

**NOVENA SECCION**  
**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**  
**Y RECURSOS NATURALES**

**ACUERDO que establece las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 25 párrafo quinto y 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. fracción III, 9, 16 fracciones III y IV, 28 y 32 de la Ley de Planeación; 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 25, 39, 74 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 21, 42, 74 y 176 de su Reglamento; artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y a su Anexo que señala los programas sujetos a reglas de operación; así como la fracción XXV del artículo 5 y fracciones III y VIII del artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE OPERACION PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL**

El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las Reglas de Operación a que se sujetarán los subsidios provenientes del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA):

**1. Presentación.**

- a) Una de las principales preocupaciones del Gobierno Federal en materia de medio ambiente y recursos naturales es lograr un nivel de capacidad institucional adecuado de los distintos órdenes de gobierno, como medio para mejorar la gestión ambiental en su conjunto.
- b) Con el propósito de coadyuvar al fortalecimiento de esta capacidad, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Secretaría) opera el PDIA, destinado fundamentalmente a apoyar a los gobiernos estatales, en actividades orientadas a su equipamiento, al desarrollo de estudios y a la capacitación.
- c) El PDIA se encuentra estrechamente ligado a la gestión ambiental y tiene como objetivos principales: acercar la toma de decisiones al lugar donde se originan los problemas y oportunidades; incrementar la capacidad administrativa y política de gobiernos locales; propiciar una participación más amplia y corresponsable de los tres órdenes de gobierno; y promover la aplicación del principio de subsidiaridad, que implica que el orden de gobierno más capacitado sea el responsable de prestar los servicios.
- d) Uno de los obstáculos principales para el fortalecimiento de la gestión ambiental, lo representa el aún insuficiente nivel de desarrollo institucional que en esta materia tienen los distintos órdenes de gobierno.
- e) Para atender dicha problemática, el PDIA contempla el otorgamiento de subsidios, en los términos de las presentes Reglas de Operación, para consolidar y fortalecer a las instituciones y organismos ambientales locales, con el objeto de incrementar su capacidad de gestión en materia ambiental.
- f) El PDIA operará mediante un convenio general denominado "Convenio de Coordinación para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales Estatales en Materia Ambiental para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental" (Anexo 1), mismo que derivará en un Programa Estatal de Fortalecimiento Institucional (PEFI, Anexo 2), en el cual se hará un diagnóstico de la situación que guarda la gestión ambiental en el Estado, las necesidades de fortalecimiento de la gestión ambiental, mismas que deberán estar alineadas al Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012. Las acciones que se desprendan del PEFI serán financiadas principalmente por el PDIA.
- g) En este marco, se publican las presentes Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios del PDIA, para el año en el que se otorgan los recursos.

h) Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

**Beneficiario:** Gobierno estatal que acepta las disposiciones de las presentes Reglas para participar en el PDIA.

**Comité:** El Comité de Coordinación del PDIA en cada entidad federativa, establecido en el Convenio de Coordinación para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales Estatales en Materia Ambiental para el PDIA.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Convenio de Coordinación:** Convenio de Coordinación para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales Estatales en Materia Ambiental para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental.

**Delegación Federal:** Las Delegaciones Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la del Estado que se trate.

**Dirección General:** La Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Gobiernos Estatales:** Gobiernos de las Entidades Federativas.

**Programa Estatal de Fortalecimiento Institucional:** Programa elaborado entre la Secretaría y cada gobierno estatal, derivado del Convenio de Coordinación que define la situación que guarda la gestión ambiental en el estado, las necesidades de fortalecimiento para iniciar el proceso de descentralización de la Secretaría, primordialmente en lo que se refiere a los requerimientos que deben cumplir los gobiernos estatales para absorber las atribuciones y funciones que les transfiera la Federación.

**Proyecto Ejecutivo:** Documento mediante el que los beneficiarios presentan sus solicitudes de apoyo del PDIA.

**Reglas:** Las presentes Reglas de Operación.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

## 2. Objetivos.

### 2.1 Objetivo general.

Fortalecer la capacidad institucional de la gestión ambiental de las dependencias ambientales estatales.

### 2.2 Objetivo específico.

- a) Coadyuvar a que los Gobiernos Estatales cuenten con un PEFI que identifique las capacidades institucionales de gestión ambiental al término del año en que se autoricen los recursos.
- b) Apoyar el Proceso de Fortalecimiento de la Gestión Ambiental, mediante el financiamiento, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, de las acciones contenidas en los PEFI.
- c) Lograr incrementar la coordinación y cooperación que asegura una mayor pertinencia, eficacia y flexibilidad en la gestión ambiental del país.

## 3. Lineamientos generales.

**3.1 Cobertura.** Los Gobiernos Estatales del país.

**3.2 Población Objetivo.** Dependencias encargadas de la administración de recursos naturales y medio ambiente de los Gobiernos Estatales.

### 3.3 Acceso a los Apoyos.

#### 3.3.1 Requisitos.

- a) Para que los Gobiernos Estatales tengan la posibilidad de acceder a los subsidios, deberán contar con un Convenio de Coordinación (Anexo 1) firmado entre la Secretaría y el Gobierno Estatal.
- b) Contar con un PEFI (Anexo 2) actualizado, conforme al contenido y formato que para el efecto establezca la Dirección General, el cual deberá enviarse a ésta a más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de las reglas de operación del año en que solicitan los recursos.  
En dicho PEFI deberá establecerse un apartado específico que integre los proyectos y las acciones que serán financiadas en el año en que soliciten los recursos para el PDIA, con costos estimados y aportaciones por materia.
- c) Haber cumplido satisfactoriamente con el PDIA de los años anteriores en los que haya participado.

**3.3.2 Solicitudes.**

- a) Los proyectos deberán enviarse a la Delegación Federal en forma impresa y en versión electrónica bajo el formato de un proyecto ejecutivo con anexo técnico y financiero de acuerdo a lo señalado en el Anexo 3 de estas reglas de operación, a más tardar el último día hábil del mes de enero del año para el que se otorgan los recursos. Quien a su vez deberá enviarlo a la Dirección General para su validación.
- b) En el caso de que el proyecto no sea claro o no cumpla el formato del Anexo 3 de las presentes reglas, por única vez y dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción del mismo, la Dirección General, a través de la Delegación Federal, prevendrá al solicitante para que subsane las deficiencias que haya detectado.
- c) A partir del día hábil siguiente al que sea notificado el solicitante, tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para subsanar dichas deficiencias. Satisfecho el citado requerimiento dentro del plazo establecido, la Delegación Federal dará por admitido el proyecto. En el caso de que no se haya subsanado el requerimiento o haya vencido el plazo lo dará por desistido.
- d) La Delegación Federal enviará a la Dirección General el proyecto ejecutivo en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a la fecha en que lo haya dado por admitido.

**3.4 Características de los Apoyos.**

**3.4.1 Tipo de apoyo.** Subsidios Federales que el PDIA otorga a los Gobiernos Estatales para apoyar proyectos de fortalecimiento institucional ambiental en aquellas materias que se convengan entre cada Gobierno Estatal y la Federación.

**3.4.2 Montos Máximos y Mínimos.** Del presupuesto total autorizado al PDIA para el año fiscal correspondiente se distribuirá de la siguiente manera:

- a) Mínimo el 96% de los recursos se distribuirán entre los Gobiernos Estatales para financiar los proyectos ejecutivos autorizados, cuyas acciones y metas deberán estar comprendidas en los PEFI y las materias a apoyar estén establecidas en el inciso d) del presente numeral. En el caso de que el monto total de los proyectos presentados por los Gobiernos Estatales para el año en que solicitan participar, sobrepase los subsidios totales del PDIA, la Dirección General los asignará conforme a las prioridades establecidas por ellos en los PEFI.
- b) Hasta el 4% del total se asignará para gastos de operación, control, seguimiento, supervisión y evaluación del PDIA; así como para disminuir costos comunes a los Gobiernos Estatales participantes, mediante trabajos centrales orientados a la capacitación, asistencia técnica, formulación y reproducción de materiales inherentes al PDIA, bajo la coordinación directa de la Dirección General y el apoyo técnico y participación de sus áreas sustantivas. Asimismo, esta cantidad deberá integrar el costo de la evaluación externa del PDIA. Estos recursos se ejercerán bajo la responsabilidad directa de la Dirección General y serán considerados gasto operativo del PDIA.
- c) Una vez asignados los subsidios, y determinados los proyectos a financiar en cada Gobierno Estatal, en el caso de que existieran recursos remanentes, éstos podrán reasignarse por la Dirección General en función de la demanda de proyectos elegibles.
- d) Los subsidios del PDIA se otorgarán a los proyectos elegidos con una aportación federal máxima del 50% del costo total del proyecto y deberán apegarse a los lineamientos específicos del PDIA por materia emitidos por la Dirección General (anexo 4).

Las materias que pueden contener un proyecto ejecutivo son las siguientes:

<b>Específica</b>
Administración de la Vida Silvestre
Administración Forestal y de Usos del Suelo
Calidad del Aire y Registros
Estudio de Ordenamiento Ecológico y Bitácora Ambiental
Diagnóstico de las capacidades institucionales para la gestión ambiental
Administración de la Zona Federal Marítimo Terrestre

<b>Transversal</b>
Legislación ambiental
Inspección y Vigilancia
Programa Estatal de Cambio Climático
Sistemas de Información Ambiental
Manejo de residuos

- e) En el caso de que existan recursos extraordinarios provenientes de otras fuentes de financiamiento, otros programas o que hayan sido gestionados directamente por los gobiernos estatales o municipales para un fin específico que incidan en el fortalecimiento institucional ambiental de estados y municipios y que se canalicen al PDIA, se aplicarán bajo la normatividad del mismo. Los porcentajes de coparticipación establecidos en el inciso d) del presente numeral podrán variar en función del origen de los recursos.
- f) Los proyectos que se aprueben con recursos a los que se refiere el inciso anterior serán sujetos a los gastos de operación que se mencionan en el numeral 3.4.2 b).
- g) Los subsidios del PDIA se otorgan para el financiamiento de los proyectos inherentes a las materias señaladas en el inciso d) de este apartado, para las categorías de estudios, asistencia técnica y capacitación en materia ambiental y de recursos naturales, adquisición de mobiliario, equipo de campo, técnico y de informática.

### 3.5 Instancias participantes.

**3.5.1 Ejecutora** El Gobierno Estatal será el responsable directo de la ejecución del PDIA y de los procesos de licitación y contratación para los proyectos aprobados, utilizando procedimientos apegados a la normatividad federal vigente en la materia.

**3.5.2 Normativa.** El PDIA será normado, controlado y evaluado por la Dirección General quien será la responsable de realizar las acciones de ejecución, coordinación y seguimiento previstas en estas Reglas.

**3.5.3 Supervisión y Vigilancia.** La supervisión y la vigilancia del PDIA en el nivel estatal estarán a cargo, del Comité PDIA que para tales efectos se constituyó con motivo de la suscripción del Convenio de Coordinación.

- a) El Comité se integrará como mínimo por dos representantes del Gobierno Estatal y dos de la Secretaría, quienes gozarán de voz y voto en las decisiones, en caso de controversia, la Dirección General tendrá voto de calidad. Cualquier otra persona que participe en este Comité tendrá derecho a voz pero no a voto. En el caso del Distrito Federal, los integrantes del Comité por la Secretaría serán dos representantes de la Dirección General.
- b) El Comité será presidido por uno de los representantes del Gobierno Estatal y la Secretaría Ejecutiva recaerá en la Delegación Federal, y en la Dirección General en el caso del Gobierno del Distrito Federal, quien hará las convocatorias para las reuniones del Comité. Para que tengan validez sus reuniones, se deberá contar con la asistencia de la mayoría de sus integrantes con derecho a voz y voto.
- c) Los Comités deberán instalarse a más tardar 20 días hábiles posteriores a la notificación de la Dirección General que un proyecto resultó elegido. Los Comités deberán establecer su Reglamento Interno de Operación en la primera reunión que efectúen, teniendo como base lo dispuesto en las presentes Reglas, en donde se podrá especificar su facultad de constituir subcomités o grupos de trabajo encargados de la asignación y control presupuestal, del manejo, de la evaluación y seguimiento de los proyectos. Los reglamentos de los Comités, deberán ser remitidos a la Dirección General dentro de los 15 días hábiles posteriores a la reunión de instalación.

**4. Operación.****4.1 Actividades y Plazos.**

<b>Actividad</b>	<b>Plazo, límite o periodo</b>
Recepción de proyectos ejecutivos.	Diciembre del año anterior en el que se asignarán los recursos y a más tardar el último día hábil del mes de enero del año para el que se solicitan los recursos
Notificación de documentación incompleta.	Hasta 5 días hábiles contados a partir del día que se recibe la solicitud.
Corrección de proyecto o entrega de documentación faltante.	Hasta 10 días hábiles contados a partir del día que se notifique al solicitante.
Enviar la Delegación Federal a la Dirección General los proyectos ejecutivos admitidos.	En un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a la fecha en que la Delegación Federal lo haya dado por admitido.
Elaborar o en su caso actualizar el PEFI.	A más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de estas reglas.
Enviar a la Dirección General un oficio de aceptación de la normatividad del PDIA y de estas reglas.	A más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación de estas reglas.
Notificación de los proyectos aprobados a los solicitantes.	En un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de recepción de los proyectos ejecutivos.
Publicación de proyectos autorizados.	Ultimo día hábil de marzo del año para el que se solicitan los recursos
Realizar los procesos de adquisición y contratación de los proyectos autorizados de acuerdo a la normatividad que rige al PDIA.	A más tardar el último día hábil del mes de junio del año para el que fueron autorizados los recursos, de lo contrario se cancelarán los recursos autorizados.
Entrega del informe de avance físico financiero mensual (Anexo 5).	Dentro de los primeros cinco días naturales posteriores al término de cada mes.
Revisión y en su caso, validación del reporte de avance físico financiero mensual.	Dentro de los primeros siete días naturales posteriores al término de cada mes.
Instalación de Comités.	A más tardar 20 días hábiles posteriores a la notificación de la autorización de recursos.
Enviar a la Dirección General los reglamentos de los Comités.	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la reunión de instalación.

- a) Seleccionados los proyectos a subsidiar, la asignación de recursos se hará de acuerdo a lo establecido en el apartado 3.4.2 de las presentes Reglas, incluyendo los proyectos a los que se refiere el inciso f) del citado numeral.
- b) Los gobiernos estatales deberán adjuntar a la solicitud de recursos y al proyecto ejecutivo un oficio de compromiso de aportación de la contraparte federal.
- c) No se reconocerán los gastos realizados por los Gobiernos Estatales con anterioridad a la recepción del oficio de la Secretaría por medio del cual se les notifica que su proyecto ha sido autorizado.

- d) La Delegación Federal, o en el caso del Distrito Federal la Dirección General, deberá integrar un expediente técnico de cada proyecto que contendrá como mínimo los siguientes documentos:
1. Oficio de aceptación de participación en el PDIA
  2. Proyecto ejecutivo autorizado
  3. Oficio de autorización del proyecto
  4. Oficio de aceptación de las reglas de operación del programa
  5. Oficio de compromiso de la aportación estatal
  6. Comprobación del proceso de adquisiciones
  7. Informes mensuales de avance físico-financiero
  8. Copias de facturas certificadas
  9. Oficios de solicitudes de modificación presupuestal o programática
  10. Oficios de respuesta a solicitudes de modificación presupuestal o programática
  11. Comprobación de pago de la parte estatal
  12. Copia de los productos terminados en el caso de estudios
  13. Copia de listas de asistencia, constancias, material didáctico de los cursos de capacitación
  14. Oficio del titular de la dependencia ambiental en el que manifieste que recibió a satisfacción los bienes o productos contratados.
- e) Para el pago de las facturas, los gobiernos estatales deberán entregar a la Delegación Federal o en su caso a la Dirección General, en el caso del Distrito Federal, la documentación soporte que se señala en el apartado anterior.
- f) Una vez entregada la documentación soporte, la Delegación Federal o en su caso la Dirección General, se pagará únicamente el porcentaje correspondiente a la aportación federal. En ningún caso podrá pagar el 100% del total de una factura.

#### **4.2 Derechos, Obligaciones y Sanciones.**

La interpretación de las presentes Reglas estará a cargo de la Dirección General, las cuales sólo podrán ser modificadas conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, previa aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

##### **4.2.1 Obligaciones de los Gobiernos Estatales:**

- a) Cumplir con los compromisos establecidos en el PEFI;
- b) Integrar el PEFI o su actualización que se entregará a la Dirección General;
- c) Integrar y presidir el Comité de Coordinación del PDIA en los Estados;
- d) Mantener actualizadas las fichas técnicas de los proyectos de fortalecimiento de la capacidad institucional para recibir subsidios;
- e) Coordinar la planeación, programación y presupuestación del PDIA en el Estado;
- f) Destinar y utilizar los bienes y servicios adquiridos con el subsidio PDIA exclusivamente en los proyectos autorizados;
- g) Realizar los pagos a los particulares, generados por el desarrollo de los proyectos autorizados;
- h) Avisar por escrito a la Delegación Federal sobre atrasos en el ejercicio de los recursos calendarizados, que se susciten en el ejercicio de los recursos calendarizados;
- i) Aportar los recursos estatales en los porcentajes establecidos en el numeral 3.4.2 inciso d) de las presentes reglas, o inciso f), según sea el caso;
- j) Capacitar a su personal en normatividad federal de adquisiciones;
- k) Realizar las licitaciones y contrataciones de los proyectos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y apegarse a la normatividad federal vigente en la materia;
- l) Enviar información a la Dirección General sobre el desarrollo del PDIA, en los términos establecidos en las presentes Reglas;

- m) Desarrollar los proyectos autorizados y ejercer los recursos correspondientes durante el año fiscal para el que fueron solicitados;
- n) Enviar por lo menos a dos personas responsables directos de efectuar las adquisiciones, del proceso de planeación del PDIA y en general a todo aquel encargado de la operación del Programa a los talleres que para tal efecto establezca la Dirección General;
- o) Entregar un reporte mensual a la Delegación Federal sobre el avance físico y financiero de los proyectos que realicen, en los formatos que para tales efectos establezca la Dirección General, dentro de los primeros 5 días naturales posteriores al término de cada mes. El Delegado Federal revisa el reporte y en su caso, lo valida;
- p) En el caso de que la Dirección General considere que requiere información adicional a la señalada en la fracción anterior podrá solicitarla al Gobierno Estatal, vía la Delegación Federal, quien deberá proporcionarla de manera veraz y oportuna;
- q) Remitir a la Delegación Federal correspondiente la documentación necesaria para la integración del expediente técnico. La documentación podrá entregarse en copia simple o electrónica con excepción de las facturas que deberán ser copias certificadas;
- r) Solicitar el pago de facturas a la Delegación Federal correspondiente;
- s) Será responsable de realizar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto Sobre el Valor Agregado, en el caso de los recibos de honorarios de los profesionales contratados expresamente para la realización de algún estudio o asesoría, así como de presentar la declaración correspondiente, de conformidad con la legislación vigente y enterar los recursos a la instancia respectiva;
- t) Ejercer los recursos en el año fiscal para el que fueron autorizados.

#### **4.2.2 Obligaciones de la Secretaría:**

##### **I. De la Dirección General:**

- a) Normar la operación e interpretar los lineamientos del PDIA;
- b) Publicar a más tardar el último día hábil del mes de marzo en la página de internet de la Secretaría, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx), los listados de Gobiernos Estatales y proyectos que serán apoyados por el PDIA, con base a lo establecido en las presentes Reglas;
- c) Distribuir los subsidios del PDIA entre los Gobiernos Estatales participantes, conforme a lo establecido en las presentes Reglas;
- d) Verificar que los proyectos de fortalecimiento de la capacidad institucional del Gobierno del Estado que serán financiados por el PDIA cumplan con lo establecido en las presentes Reglas;
- e) Notificar por oficio o por medio electrónico a los Gobiernos Estatales, a más tardar 15 días naturales después de publicadas las presentes Reglas, sobre los apoyos y lineamientos que integrarán cada una de las materias señaladas para el año en que solicitan los recursos. Los proyectos a desarrollar deberán estar apegados a lo estipulado en el PEFI;
- f) Comunicar a los Gobiernos Estatales las fechas y sedes en que se impartirán los cursos y talleres inherentes al desarrollo del PDIA;
- g) Realizar el seguimiento y evaluación del PDIA;
- h) Difundir a través de la página electrónica de Internet de la Secretaría, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx), la matriz de indicadores, metas, avances y la evaluación del programa;
- i) En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Estatal, suspender temporal o definitivamente las asignaciones, con base en lo establecido en el apartado 4.3 incisos a) y b) de las presentes Reglas;
- j) Participar, sólo en el caso del Distrito Federal, en el Comité de Coordinación del PDIA;
- k) La Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria enviará a la H. Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones correspondientes, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, informes trimestrales sobre los avances físico y financiero del PDIA;
- l) Liberar los cheques en el caso del Gobierno del Distrito Federal, para que éste efectúe los pagos derivados de los proyectos aprobados del PDIA;
- m) Notificar por escrito a la SFP acerca de las irregularidades detectadas.

**II. De la Delegación Federal:**

- a) Recabar del Gobierno Estatal, revisar y validar los informes de avance físico y financiero de los proyectos y remitirlos a la Dirección General;
- b) Informar por escrito al Gobierno Estatal en caso de que existan retrasos en el ejercicio o compromiso de los subsidios, o en la entrega de la información inherente al seguimiento y evaluación del PDIA que se establece en el apartado 7.1 de las presentes Reglas;
- c) Ser el conducto para las comunicaciones entre los Gobiernos Estatales y la Dirección General;
- d) Orientar a los gobiernos estatales en los procesos de adquisiciones y contrataciones de acuerdo a la normatividad federal vigente y apoyarlos para mejorar el desarrollo de los proyectos;
- e) Recibir de la Secretaría las ministraciones del subsidio y depositarlas en la cuenta bancaria específica del PDIA;
- f) Liberar los cheques a los Gobiernos Estatales para que éstos efectúen los pagos derivados de los proyectos aprobados para el PDIA, una vez que el expediente técnico esté debidamente integrado. El monto a pagar será el correspondiente a la parte federal;
- g) Emitir reportes a las instancias correspondientes sobre las desviaciones detectadas;
- h) Informar a la Contraloría Estatal y a la Contraloría Interna de la Secretaría, de las desviaciones que se presenten en los procesos de contrataciones o licitaciones;
- i) Integrar y resguardar el expediente técnico de cada proyecto de acuerdo a lo que establece el numeral 4.1 d);
- j) Participar en el Comité PDIA;
- k) Integrar el cierre de ejercicio anual del PDIA, debidamente validado, remitiéndolo, por medios magnéticos, a más tardar el día último del mes de enero del ejercicio fiscal inmediato siguiente, a su nivel central y a la SFP;
- l) En el caso de que los procedimientos de contratación de los proyectos derivados del PDIA, instrumentados por los Gobiernos Estatales, no se hayan ajustado a la normatividad federal vigente, la Delegación Federal deberá informarlo por escrito a la Contraloría Interna de la Secretaría y a la Contraloría Estatal y, salvo dictamen en contra del Organismo de Control, no podrá suspender dichos procesos.

**III. Del Comité:**

- a) Conocer la propuesta definitiva de los proyectos acordados e integrados en el PEFI que se financiarán a través del PDIA y, en su caso, aprobar los cambios en la misma para que sean presentados a consideración y autorización de la Dirección General;
- b) Analizar y avalar los impactos económicos, sociales y ambientales esperados de los proyectos de fortalecimiento institucional;
- c) Supervisar que los procesos de contratación de los proyectos se apeguen a la normatividad federal vigente en la materia;
- d) Vigilar que el ejercicio de recursos se realice durante el ejercicio fiscal para el que fueron solicitados de acuerdo a los calendarios establecidos;
- e) Analizar los avances de los proyectos y, en su caso, emitir las recomendaciones necesarias;
- f) Analizar los avances en el desarrollo de los proyectos e informar a las autoridades del Gobierno Estatal y de la Secretaría de la problemática detectada para su ejecución;
- g) Sesionar, en forma ordinaria al menos tres veces en el año y de manera extraordinaria las que fueran necesarias;
- h) Comunicar por escrito cualquier irregularidad en el desarrollo de los proyectos a la Dirección General, dentro de los 10 días naturales siguientes al momento en que sea detectada.
- i) Promover la elaboración del diagnóstico de las capacidades institucionales para la gestión ambiental estatal.

### 4.3 Sanciones.

- a) La Dirección General podrá suspender temporalmente las asignaciones de recursos al Gobierno Estatal, cuando este último no presente su informe mensual de avance físico financiero, no ejerza o no comprometa los subsidios asignados conforme a lo establecido en el programa de trabajo emitido por la Dirección General, no entregue a esta última la documentación que ésta requiera para llevar a cabo el control, seguimiento y evaluación del PDIA. La temporalidad de la suspensión será desde el momento en que la Dirección General le notifique por escrito acerca del retraso tanto en el ejercicio de los recursos como en el avance físico y financiero o la falta de entrega de información requerida para llevar a cabo el control, seguimiento y evaluación del PDIA y hasta que el Gobierno Estatal atienda en su totalidad los requerimientos de la Dirección General;
- b) La Dirección General podrá cancelar en forma definitiva las asignaciones de recursos al Gobierno Estatal, cuando este último:
- b.1) No atienda y subsane en tiempo las irregularidades que se describen en el apartado anterior;
  - b.2) No cumpla con lo establecido en el Convenio de Coordinación para el otorgamiento de los subsidios;
  - b.3) Asigne los subsidios que le hayan sido otorgados para el financiamiento de proyectos o programas no contemplados en las Reglas;
  - b.4) No acepte la realización de auditorías técnicas, así como visitas de supervisión, cuando así lo solicite la Dirección General o cualquier otra instancia autorizada en el ámbito de su competencia, con el fin de verificar la correcta aplicación de los subsidios acordados;
  - b.5) Incumpla cualquier otra obligación prevista en estas Reglas y/o en los documentos que se suscriban para el otorgamiento de los subsidios, y;
  - b.6) Cuando los bienes, servicios y demás recursos del PDIA sean destinados a fines diferentes para los cuales fueron adquiridos.

### 4.4 Conclusión de Proyectos.

**4.4.1 Cierre del Ejercicio.** El cierre del ejercicio será el último día hábil de noviembre del año en que se otorgan los recursos. Posterior a esta fecha no se admitirán proyectos nuevos, únicamente se procederá a hacer pagos de procesos ya iniciados.

**4.4.2 Recursos no devengados.** Los recursos deben ejercerse en el año fiscal para el que fueron autorizados. En caso que existan remanentes de recursos federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal para el que se autorizaron, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación y se considerarán como economías del ejercicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Las Delegaciones Federales integrarán el cierre de ejercicio anual del Programa, debidamente validado, remitiéndolo, por medios magnéticos, a más tardar el día último del mes de enero del ejercicio fiscal siguiente al que se autorizaron los recursos a su nivel central y a la SFP.

## 5. Auditoría, Control y Seguimiento.

### 5.1 Atribuciones.

**5.1.1** Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas, a través de estos programas, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas y, por tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, serán auditadas por la SFP a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Auditores Independientes en coordinación con los Organos Estatales de Control en cumplimiento a los Acuerdos de Control que al respecto suscriben el titular de la SFP con los Ejecutivos Estatales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes para ello.

**5.1.2** Con el propósito de transparentar ante la comunidad en general, el manejo de los recursos públicos, se realizarán acciones de control basadas en la revisión del flujo financiero de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, así como de su comprobación.

**5.1.3** Identificar la eficiencia en la aplicación de los subsidios por parte de los Gobiernos Estatales, los costos y la calidad de los productos obtenidos, así como el impacto ambiental, social y económico de los proyectos autorizados en los PEFI respectivos, para garantizar la correcta aplicación de los subsidios y ejecutar, en su caso, las medidas preventivas y correctivas conducentes.

## **5.2 Control y Seguimiento.**

**5.2.1 Control.** Como resultado de las acciones de control que se lleven a cabo, la Dirección General mantendrá un sistema de información que permita emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas en el programa, así como dar el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solventación. La inobservancia de esta disposición limitará la ministración de recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

**5.2.2 El seguimiento** general del PDIA será responsabilidad de la Dirección General, y en cada Entidad Federativa estará a cargo de la Delegación Federal y de los Comités, quienes además vigilarán que los recursos que se ejerzan en los Estados sólo financien proyectos que correspondan a los aprobados de conformidad con las presentes Reglas.

## **6. Evaluación.**

**6.1 Interna.** La Dirección General diseñará e instrumentará para todos los Gobiernos Estatales un Sistema de Control y Seguimiento del Programa, con el objeto de tener actualizada la información referente a los avances físico-financieros de los proyectos aprobados. Este sistema permitirá a la Dirección General evaluar internamente el desarrollo del PDIA e instrumentar las acciones conducentes para los proyectos que no se desarrollen de conformidad con lo programado. Asimismo, diseñará la matriz de marco lógico y los indicadores los que serán publicados en la página de internet de la Secretaría.

**6.2 Externa.** La evaluación deberá atender a lo dispuesto por el CONEVAL en su programa anual de trabajo y a la normatividad aplicable.

## **7. Transparencia.**

**7.1 Difusión.** La Dirección General será la responsable de difundir periódicamente, entre la población en general, la información relativa al PDIA, su objetivo y metas, así como lo referente a sus avances y logros. Para tales efectos, los Gobiernos Estatales se obligarán a entregar mensualmente, vía la Delegación Federal, la información correspondiente al seguimiento físico y financiero de los proyectos que realicen, en los formatos que establezca la Dirección General, ésta deberá difundir la información a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que ésta se haya generado.

**7.2** La documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquiera la Secretaría para el PDIA, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**8. Quejas y Denuncias.** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de estas Reglas ante cualquiera de las siguientes instancias:

I. El Organismo Interno de Control en la Secretaría ubicado en Av. San Jerónimo No. 458, 4o. piso, Col. Jardines del Pedregal, C.P. 01900, México, D.F. al teléfono (55) 54-90-21-00 ext 14510 de Fax: 54-90-21-17.

II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 10, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 01800 1120584 o al teléfono 01(55) 14542000.

III. Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Organismo Interno de Control en la Secretaría, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

## **TRANSITORIOS**

**Unico.** Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil nueve.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

**ANEXO 1**

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_ PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT", REPRESENTADA POR SU TITULAR \_\_\_\_\_, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION Y POLITICA AMBIENTAL, \_\_\_\_\_, EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA AMBIENTAL E INTEGRACION REGIONAL Y SECTORIAL, \_\_\_\_\_ Y EL DELEGADO FEDERAL DE "SEMARNAT" EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, \_\_\_\_\_, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, C \_\_\_\_\_, EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

Con base en el principio de concurrencia previsto en la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que establecen la distribución de competencias en materia de protección del ambiente y de los recursos naturales entre los tres niveles de gobierno.

Sobre esa base, las autoridades ambientales han venido realizando acciones para atender la problemática derivada del deterioro del ambiente y de los recursos naturales en los ámbitos de su competencia. Sin embargo, los programas y acciones emprendidos han resultado insuficientes para resolver de manera expedita y eficaz la problemática ambiental, así como atender las demandas de la sociedad en forma adecuada.

Por ello, "LA SEMARNAT" ha considerado prioritario desarrollar esquemas para el fortalecimiento de las capacidades institucionales, con el objeto de conformar una plataforma homogénea ambiental estatal y dar respuesta a la problemática ambiental local.

En este contexto, el Ejecutivo Federal a través de "LA SEMARNAT", ha instrumentado el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental "PDIA", el cual tiene como objetivo, conformar o fortalecer un nivel básico de desarrollo institucional en todas las entidades federativas del país, que les permita mejorar la atención de problemas y oportunidades prioritarios en materia ambiental y de recursos naturales, en los rubros de regulación, organización, planeación y gestión.

**DECLARACIONES****I. DE "LA SEMARNAT":**

- I.1. Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2. Que de conformidad con los artículos 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que expresamente le señala el artículo 32 Bis del citado ordenamiento legal.
- I.3. Que de acuerdo con el artículo 4 y las fracciones XVI y XXI del artículo 5 del Reglamento Interior de "LA SEMARNAT", su titular, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio.
- I.4. Que de conformidad con el artículo 6 fracción XVII del Reglamento Interior de "LA SEMARNAT" el Subsecretario de Planeación y Política Ambiental, podrá suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o le correspondan por suplencia.
- I.5. Que para los efectos legales del presente instrumento, tiene ubicado su domicilio legal en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.

**II. DE "EL ESTADO":**

- II.1. Que el Estado \_\_\_\_\_, es un Estado libre y soberano y forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado; \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública de dicha entidad Federativa.
- II.2. Que el Gobernador del Estado de \_\_\_\_\_, está facultado para celebrar el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.

**II.3.** Que para el ejercicio de las atribuciones del Gobernador del Estado, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, éste se auxilia de la Secretaría de Medio Ambiente en términos de lo dispuesto en los artículos \_\_\_ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano \_\_\_\_, \_\_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la citada Entidad Federativa.

**II.4.** Que para efectos legales en materia ambiental, señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

**II.5.** Que es su interés coordinarse con "LA SEMARNAT" para efectuar las acciones necesarias que procuren el mejoramiento ambiental en la entidad federativa, en beneficio de la población del Estado de \_\_\_\_\_.

### **III. DE "LAS PARTES":**

**III.1** Que tienen interés en desarrollar un esquema de fortalecimiento de la capacidad de la gestión ambiental, con la finalidad de resolver en forma más ágil y efectiva los problemas de deterioro ambiental y de los recursos naturales que se presentan en el Estado \_\_\_\_\_.

**III.2** Que se reconocen la personalidad con la que firman el presente instrumento, así como la necesidad de establecer los mecanismos e instrumentos necesarios para fortalecer las capacidades institucionales en el Estado de \_\_\_\_\_, como requisito básico para participar en el proceso de fortalecimiento institucional.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 4o., párrafo cuarto, 27, párrafo tercero, 40, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 14, 18, 22, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32, 33, 34, 35 y 44 segundo párrafo de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 5o., 6o. y 7o., de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_ y demás disposiciones aplicables; "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio al tenor de las siguientes:

### **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases, criterios, condiciones y mecanismos que deberán instrumentarse para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de "EL ESTADO" que le permitirán contar con un marco jurídico adecuado, la capacitación y las herramientas necesarias y suficientes para la atención de la problemática ambiental.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula anterior, "LAS PARTES" se comprometen a formular, en un plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento, un plan de trabajo a mediano plazo bajo el esquema de programa para el fortalecimiento de la capacidad institucional "PDIA", en lo sucesivo "EL ANEXO TECNICO", mismo que deberá contener:

- I. Un diagnóstico sobre las condiciones ambientales y jurídicas en materia ambiental de "EL ESTADO";
- II. Un diagnóstico sobre las condiciones institucionales actuales de "EL ESTADO";
- III. La definición de los requerimientos para el fortalecimiento de la capacidad institucional de "EL ESTADO";
- IV. La determinación de las materias susceptibles de descentralizarse;
- V. Las acciones, instrumentos y mecanismos que deberán desarrollarse para la aportación de recursos necesarios para elevar el nivel de capacidad institucional de gestión ambiental; y
- VI. Los tiempos y etapas en que se irá concretando el proceso gradual de descentralización de la gestión ambiental hacia "EL ESTADO".

**TERCERA.-** Una vez aprobado "EL ANEXO TECNICO", formará parte integrante del presente instrumento como ANEXO I.

**CUARTA.-** Para el desarrollo de "EL ANEXO TECNICO", "LA SEMARNAT" asumirá los siguientes compromisos:

- I. Aportar recursos provenientes del "PDIA", con base en la disponibilidad presupuestal y Reglas de Operación de "EL ANEXO TECNICO";
- II. Considerar a "EL ESTADO" como prioritario para financiamiento, dentro del "PDIA"; y
- III. Otorgar asistencia técnica y capacitación a "EL ESTADO".

**QUINTA.-** Para el desarrollo de "EL ANEXO TECNICO", "EL ESTADO" se compromete a:

- I. Aportar los recursos necesarios, con base en su disponibilidad presupuestal y de conformidad con las Reglas de Operación que se apliquen;
- II. Dar cumplimiento con los tiempos y etapas establecidas en "EL ANEXO TECNICO";

**SEXTA.-** Una vez aprobado "EL ANEXO TECNICO", "LAS PARTES" convienen en que la coordinación de "EL ANEXO TECNICO" será conducida por un Comité, integrado por dos representantes de "EL ESTADO" y dos representantes de "LA SEMARNAT", el cual promoverá la participación de todos los sectores interesados, mediante los mecanismos de participación pública.

**SEPTIMA.-** El Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Integrar "EL ANEXO TECNICO", conjuntamente con las áreas centrales competentes de "LA SEMARNAT";
- II. Coordinar, de acuerdo a las Reglas de Operación aprobadas, el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental en la Entidad;
- III. Formular en un plazo no mayor de 60 días naturales, su Reglamento de Operación; y
- IV. Evaluar los resultados y emitir recomendaciones para la operación del "PDIA".

**OCTAVA.-** "EL ESTADO" se compromete a utilizar los bienes y servicios adquiridos con los recursos del "PDIA" para los fines para los que fueron autorizados.

**NOVENA.-** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio de Coordinación, mediante aviso por escrito, que con sesenta días hábiles de anticipación haga llegar a la otra parte. En este caso, "LA SEMARNAT" y "EL ESTADO" tomarán las medidas necesarias para evitar los daños y perjuicios que se pudieran presentar en tal situación.

**DECIMA.-** "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe y voluntad de las mismas, en virtud de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse respecto de su formulación, interpretación y cumplimiento se resolverá de común acuerdo, procurando la conciliación de sus intereses. De no ser posible, cualquier controversia que se suscite será sometida a la jurisdicción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo previsto en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 párrafo segundo de la Ley de Planeación.

**DECIMA PRIMERA.-** El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 30 de noviembre de 2012, pudiéndose revisar, adicionar o modificar, conforme a los preceptos y lineamientos legales que lo originan. Las modificaciones o adiciones que se hagan, deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a \_\_\_\_\_.

POR "LA SEMARNAT"

POR "EL ESTADO"

SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

SUBSECRETARIO DE PLANEACION Y  
POLITICA AMBIENTAL

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DIRECTOR GENERAL DE POLITICA  
AMBIENTAL E INTEGRACION REGIONAL  
Y SECTORIAL

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

DELEGADO FEDERAL DE SEMARNAT

**ANEXO 2****Programa de Desarrollo Institucional Ambiental 2010****Instructivo para el llenado del formato:****“PROGRAMA ESTATAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”**

El Programa Estatal de Fortalecimiento Institucional (PEFI), tiene el propósito de desarrollar un instrumento de planeación que permita a la SEMARNAT destinar y asignar los recursos del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, PDIA, de manera más eficiente de acuerdo a un plan de trabajo establecido por cada una de las dependencias ambientales estatales participantes en el programa.

Con el PEFI se pretende hacer un diagnóstico de la situación ambiental prevaleciente en cada estado, así como de la dependencia participante con el objeto de conocer sus capacidades actuales así como sus necesidades, para coadyuvar a disminuir estas últimas a través del PDIA.

El PEFI es un instrumento de planeación a 6 años en el que se establecerán metas a mediano y largo plazo (3 y 6 años), a las que se dará seguimiento para ir orientando el PDIA a lo largo de ese periodo sexenal.

Con el propósito de facilitar y agilizar la elaboración del PEFI, el documento se diseñó en formato preestablecido en el que la Dirección de Fortalecimiento Institucional y Descentralización (DFID), de la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGP AIRS), llenará parte de la información con base a datos generados por distintas instituciones oficiales, así como de los archivos y expedientes del PDIA residentes en la DFID.

El formato del PEFI se compone de dos apartados principales, el primero corresponde a datos generales de la entidad federativa y de la dependencia ambiental participante en el PDIA y el segundo, se refiere propiamente a la integración de la cartera de proyectos. Son 7 capítulos los que componen el PEFI:

1. Descripción geográfica, de población y social del estado.
2. Descripción económica.
3. Descripción ambiental.
4. Descripción del marco jurídico.
5. Problemática ambiental en el estado.
6. Programa de Fortalecimiento Institucional 2009-2012.
7. Diagnóstico de la dependencia encargada del medio ambiente por área sustantiva.

La información correspondiente a los números 1 al 7 se llenará en el formato PDF que se adjuntan a este instructivo. En el formato 1 se registran los puntos 1 al punto 6. El punto 7 que deberá llenarse el número de veces que corresponda a las áreas sustantivas de la dependencia estatal, ya que la información que registra se refiere a cada área sustantiva de la dependencia ambiental.

Con el propósito de facilitar el llenado del formato y homogeneizar la información, la DFID integrará lo correspondiente a los puntos 1, 2 y 3 con base en datos publicados por el:

- Sistema de Información Municipal del INAFED 2005.
- XII Censo General de Población y Vivienda 2000 INEGI.
- II Conteo de Población y Vivienda 2005 INEGI.
- Estimaciones del CONAPO con base en el II Conteo de Población y Vivienda 2005.
- Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2005 IV trimestre.
- Estimaciones del Consejo Nacional de Población.
- Sistema de Cuentas Nacionales de México "Producto Interno Bruto por Entidad Federativa", INEGI Dirección de Estadísticas de Recursos Naturales y Medio Ambiente. Con base en SEMARNAT. Unidad Coordinadora de Áreas Naturales Protegidas.

Por lo que, de los primeros 3 puntos no tendrán que capturar información alguna, con excepción de la relativa a áreas naturales protegidas de competencia estatal.

En el punto 4 del Programa que se refiere al marco jurídico, deberán registrar una relación de todas las leyes locales relacionadas con la materia ambiental.

Punto 5. Problemática ambiental en el estado. Es importante para propósitos del PDIA identificar por cada estado su problemática ambiental, ya que dependiendo de ésta y de las necesidades de fortalecimiento de la dependencia ambiental, se orientará el PDIA y sus recursos. En el caso de que exista más de una problemática relevante en el estado, podrá registrarlas asignándoles un número consecutivo que las identifique para cada uno de los siguientes incisos:

- a. Tipo de problema. Se requiere especificarlo por rubro: deforestación, contaminación de agua, aire o suelo, residuos, degradación de suelos, etc.
- b. Descripción del problema. Hacer una breve descripción del problema.
- c. Origen o causa. Identificar el origen o causa del problema.
- d. Población afectada. Listar el o los municipios afectados por esta problemática.
- e. Propuesta de solución. Describir brevemente la(s) alternativas viables que permitan atender y abatir el problema.

Punto 6. Programa de Fortalecimiento Institucional.

- a. Objetivo. Describir brevemente cual es la perspectiva que se tiene de fortalecimiento institucional, es decir, hacia dónde se quiere ir, qué se pretende lograr o alcanzar.
- b. Meta 2010. Establecer que se quiere lograr al término del año 2010 (mediano plazo).
- c. Meta 2012. Establecer que se quiere lograr al término del año 2012 (largo plazo).
- d. Areas a fortalecer. Listar las áreas que se proponen fortalecer de acuerdo a su organigrama.
- e. Acciones a realizar para alcanzar las metas 2010, 2012. Describir brevemente las acciones que son necesarias y que llevarán a cabo para lograr las metas que establecieron en los incisos a. y b.

El punto 7, Diagnóstico de la dependencia ambiental por área sustantiva, corresponde al segundo formato que se adjunta al instructivo. La primera parte registra información general de la dependencia ambiental participante, como es:

1. Nombre de la dependencia.
2. Nombre de su titular.
3. Naturaleza administrativa, nivel jerárquico.
4. Organigrama (se debe anexar en archivo PDF).

A partir del punto 5, se deberá llenar un formato por cada una de las áreas sustantivas que aparecen en su organigrama, por ejemplo: impacto ambiental, vida silvestre, forestal, ordenamiento ecológico, calidad del aire.

5. Diagnóstico:

- a) Cantidad de personal y su clasificación en
- b) Número de mandos medios o superiores,
- c) Número de personal técnico, y
- d) Número de personal operativo.

6. Recursos materiales con los que cuenta la dependencia, listar únicamente aquellos que son indispensables para realizar las funciones de las áreas sustantivas:

- a) Equipo especializado y/o de campo. Describir el equipo con el que se cuenta para monitoreo ambiental, desarrollo de la bitácora ambiental, ordenamiento ecológico, vida silvestre, forestal, impacto ambiental y el correspondiente a inspección y vigilancia, si fuera el caso.
- b) Mobiliario de oficina: escritorios, sillas, archiveros, libreros, etc.
- c) Equipo de oficina: fax, fotocopidora, entre otros.
- d) Equipo de cómputo: computadora, laptop, impresora, escáner, plotter, cañón proyector, etc.

7. Necesidades de capacitación. Hacer una relación de los temas específicos que son de interés y necesarios para ejercer las funciones del área sustantiva.

8. Necesidades de recursos. Describir para cada uno de los siguientes incisos el tipo y descripción de equipo necesario para las funciones del área sustantiva.

- a) Equipo especializado y/o de campo.
- b) Mobiliario de oficina.
- c) Equipo de oficina.
- d) Equipo de cómputo.

9. Programas y proyectos.

- a) Necesidades de estudios. Describir el nombre o tema del estudio que es necesario desarrollar para las funciones del área sustantiva.

#### **PROGRAMA ESTATAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

El programa estatal de fortalecimiento institucional deberá contar con la siguiente información:

1. Descripción geográfica, de población y social.
2. Descripción económica.
3. Descripción ambiental.
4. Descripción del marco jurídico.
5. Problemática ambiental en el estado.
6. Programa de fortalecimiento institucional.
7. Diagnóstico de la dependencia encargada del medio ambiente por área sustantiva.

De los tres primeros puntos la dirección de fortalecimiento institucional será la encargada de proporcionar la información de fuentes que permitan la homogeneidad de la misma, solamente en el punto de descripción ambiental se les solicita proporcionen la información de las áreas naturales de jurisdicción estatal.

**4. LISTAR TODAS LAS LEYES LOCALES RELACIONADAS CON LA MATERIA AMBIENTAL.**

LISTAR LA LEGISLACION EN MATERIA AMBIENTAL CON LA QUE CUENTA EL ESTADO

**5. PROBLEMATICA AMBIENTAL EN EL ESTADO**

a. Tipo de problema (por ejemplo: contaminación aire, suelo o agua, residuos, deforestación, degradación de suelos, conservación de la vida silvestre).

b. Descripción del problema

c. Origen o causa

d. Población afectada

e. Propuesta de solución

**6. PROGRAMA ESTATAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

a. Objetivo

b. Meta 2010

c. Meta 2012

d. Areas a fortalecer

--

e. Acciones a realizar para alcanzar las metas 2009 - 2012

--

**Datos de la persona que captura la información:**

Nombre:

Cargo:

Correo electrónico:

Teléfono:

**7. DIAGNOSTICO DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DEL MEDIO AMBIENTE POR AREA SUSTANTIVA**

Estructura de la dependencia encargada de medio ambiente

1. Nombre de la dependencia:
2. Titular:
3. Naturaleza administrativa:
4. Organigrama (se debe anexar en archivo PDF).
5. Diagnóstico:
  - a. Cantidad de personal \_\_\_\_\_
  - b. Mandos medios o superiores \_\_\_\_\_
  - c. Técnico \_\_\_\_\_
  - d. Operativo \_\_\_\_\_
6. Recursos materiales:
  - a. Equipo especializado y/o de campo

--

b. Mobiliario de oficina

--

c. Equipo de oficina

--

d. Equipo de cómputo

--

7. Necesidades de capacitación

--

8. Necesidades de recursos

--

a. Equipo especializado y/o de campo

--

b. Mobiliario de oficina

--

c. Equipo de oficina

--

d. Equipo de cómputo

--

9. Programas y proyectos

--

a. Necesidades de estudios

--

**Datos de la persona que captura la información:**

Nombre:

Cargo:

Correo electrónico:

Teléfono:

**ANEXO 3****PROYECTO EJECUTIVO PARA ACCEDER A RECURSOS PDIA**

El proceso de planeación nacional a través de la alineación entre el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y sus programas busca enfocar los trabajos hacia la consecución de grandes objetivos y metas nacionales.

Se busca que cada unidad dentro del Gobierno Federal sepa con claridad cómo contribuye al logro de lo planteado en el PND, de manera que todos los programas y proyectos constituyan un esfuerzo coordinado en torno a prioridades claras y estratégicas.

Este proceso de planeación está sustentado en un enfoque **para resultados** y se utiliza la metodología de Marco Lógico, ésta considera que la ejecución de un proyecto es consecuencia de un conjunto de acontecimientos con una relación casual interna.

Para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA), cada dependencia deberá presentar los proyectos bajo el esquema de Marco Lógico, se deberán desarrollar los siguientes puntos.

**Descripción del proyecto****Tema ambiental prioritario para el estado**

**Objetivo global del proyecto.** Se refiere a la contribución significativa del proyecto para incrementar la capacidad de gestión de la dependencia estatal en el largo plazo. El logro del objetivo global dependerá de varios proyectos, algunos fuera del control del proyecto en cuestión.

Es importante que todas las partes involucradas durante la ejecución del proyecto definan claramente el objetivo global y que lo utilicen como uno de los principales puntos de referencia. Esto ayudará a tomar las decisiones y proveerá un punto de referencia para evaluar los logros del proyecto.

El objetivo global debe ser consistente con la misión de la dependencia ambiental, con sus funciones y atribuciones, con la problemática ambiental particular a la que se quiere atender.

Debe expresarse como una situación ya alcanzada, no un medio o proceso y debe expresarse en términos verificables.

**Objetivo específico del proyecto.** Describe anticipadamente lo que espera lograr del proyecto así como **sus alcances y el tiempo necesario** para su ejecución. El proyecto deberá tener un solo objetivo específico.

El objetivo específico deberá expresar los beneficios previstos para la dependencia ambiental estatal. Deberá asegurarse que contribuya significativamente al logro del objetivo global.

**Resultados.** Los resultados son lo que el proyecto puede garantizar como consecuencia de sus actividades. Los resultados se producen en diferentes etapas del proyecto a lo largo del periodo de su ejecución.

Como tal, los resultados difieren sustancialmente del objetivo inmediato, el cual es el efecto que esperamos lograr como resultado del proyecto. A grandes rasgos, la diferencia entre los resultados y los objetivos es si está afuera o dentro del poder de la gerencia del proyecto el lograrlo; siempre y cuando estén disponibles los fondos solicitados, el personal y las instalaciones.

Los resultados deben ser definidos de manera concreta y verificable, ser factibles considerando los recursos disponibles.

**Insumos.** Bienes y servicios necesarios para llevar a cabo las actividades.

Los insumos son todos los recursos que se van a usar en el proyecto en términos de presupuesto, equipo, servicios, etc., con la coparticipación del PDIA y de la dependencia ambiental estatal. Los insumos deben estar definidos de manera concreta y verificable (cantidad y costos).

Insumos	Requerimientos (cantidad y costo unitario)

**Comentarios u observaciones que estime necesarios para apoyar la solicitud.** Proporciona mayor información que permita tener mayor claridad sobre la importancia del proyecto.

**Anexo técnico**

1. Programa de trabajo incluyendo actividades, plazos y costo.
2. Formato de contrato o convenio suscrito con proveedores o consultores, para la elaboración de estudios, impartición de capacitaciones y adquisición de bienes.
3. Soporte técnico del proyecto (mapas, estadísticas, diagramas, planos, características de equipos, etc.)

Información adicional para el caso de estudios:

1. Resultados y productos específicos esperados del estudio, incluyendo acciones y plazos.
2. Posible consultor.
3. Experiencia en el tema por parte de las instituciones responsables y participantes.
4. Términos de referencia.

Información adicional para el caso de capacitaciones:

1. Resultados y productos específicos esperados de la capacitación.
2. Número de personas a capacitar, puesto y dependencia o institución a donde pertenecen.
3. Posible consultor.
4. Experiencia en el tema por parte de las instituciones responsables y participantes.
5. Términos de referencia.

**Anexo financiero**

Programa de inversión por actividad, desglosado por bienes y servicios.

**ANEXO 4****LINEAMIENTOS ESPECIFICOS POR MATERIA AMBIENTAL**

El presente documento integra las materias, conceptos y lineamientos específicos para la aplicación de los subsidios 2010, que a través del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) permitirán fortalecer las capacidades institucionales de las dependencias ambientales estatales que participen en el programa. Contiene también el tipo de bienes y servicios que podrán adquirirse con los recursos PDIA, y se especifican los lineamientos particulares a los que deberán sujetarse cada una de las materias.

Con apego a lo especificado en este documento, cada dependencia estatal participante formulará su cartera de proyectos, misma que deberá ser parte integral del Programa Estatal de Fortalecimiento Institucional.

Los proyectos deberán ejecutarse en un año fiscal, a partir de la notificación de aprobación del proyecto y hasta el último día hábil del mes de noviembre de 2010, por lo que deberán considerar los tiempos necesarios para realizar los procesos de licitación, las contrataciones y los tiempos de entrega de proveedores y consultores.

**MATERIA 1: ADMINISTRACION DE LA VIDA SILVESTRE**

1. Las entidades federativas que ya asumieron las funciones de vida silvestre, **no podrán** ser beneficiarias de los recursos del PDIA en esta materia.

2. Los apoyos se otorgarán para la adquisición de equipo de cómputo, software especializado, mobiliario de oficina, estudios y capacitación en la materia

3. Los estudios y cursos deberán **concluirse en el ejercicio fiscal para el que fueron autorizados** y ser entregada copia de la documentación soporte a la delegación federal de SEMARNAT para su pago. **No podrá efectuarse el pago** correspondiente si no se entrega el producto completo antes del **último día hábil de noviembre** del año para el que se pidieron los recursos.

4. En el caso de recursos autorizados para capacitación, deberán entregar a la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAIRS) todos los documentos e información utilizada en el curso (lista de asistentes, presentaciones, artículos, evaluaciones, constancias, etc).

## **CAPACITACION**

Los Gobiernos de los estados deben contar con personal de apoyo con conocimientos de administración pública, derecho ambiental, informática y computación, calidad y planeación estratégica, para formar un grupo interdisciplinario, es decir se debe tener conocimientos técnico- normativos que aplican en la administración de la vida silvestre en su estado, así como una constante actualización en materia de vida silvestre.

**a) TECNICA:** Conocer las metodologías, técnicas y prácticas en el manejo de la vida silvestre.

## **ESPECIES EN RIESGO Y MEDIDAS DE CONSERVACION**

- Identificación de especies en categoría de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001. Protección ambiental-Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.
- Especies y poblaciones prioritarias para la conservación, criterios para su determinación.
- Lista de especies en riesgo y de especies y poblaciones prioritarias para la conservación, características.
- Genes y poblaciones.
- Comportamiento y evolución de las especies.
- Hábitat y ecosistemas.

## **MANEJO DE VIDA SILVESTRE**

- Manejo en vida libre.
- Manejo en confinamiento.
- Traslado de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre.
- Ejemplares y poblaciones Exóticas.
- Medidas Sanitarias.
- Trato digno y respetuoso a la fauna silvestre.
- Ejemplares y poblaciones que se tornen perjudiciales, medidas de manejo y control.
- Poblaciones de especies silvestre nativas, medidas previstas para su movilidad y dispersión.
- Especies migratorias, medidas tendientes a su conservación.
- Liberación de ejemplares al hábitat natural, ejemplares y poblaciones que se tornen perjudiciales.
- Traslocación, repoblación y reintroducción de especies.

## **APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO**

- Principios básicos de monitoreo de poblaciones y hábitat, tipos de métodos de monitoreo.
- Monitoreo del hábitat.
- Ejemplos de cálculo de cosecha de mamíferos terrestres, aves, anfibios, invertebrados y plantas.
- Conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de comunidades rurales sobre la vida silvestre en el estado.
- Aprovechamiento en ritos y ceremonias tradicionales.
- Curso básico de ID-Works y de normatividad vigente para la expedición de la licencia de caza deportiva.

**b) NORMATIVO:** Con esta capacitación se va permitir que los actos administrativos que al efecto se emitan en gestión en materia de vida silvestre sea acorde con las normas jurídicas aplicables, ya que todo acto administrativo en esta materia, además de cumplir con las formalidades y tiempos establecidos en la legislación, debe estar motivado en la situación y especificidades técnicas del caso en concreto para garantizar seguridad jurídica a los gobernados.

#### **ACTOS ADMINISTRATIVOS**

- Disposiciones federales en materia de procedimiento administrativo y procesales.
- Disposiciones generales de las fichas técnicas publicadas en (COFEMER).
- Registro Federal de Trámites y Servicios (en lo que corresponde a la DGVS).
- Estructura y funcionamiento del SINAT.
- Procedimiento de recepción y entrega de trámites.
- Transparencia y acceso a la información.
- Responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos.

#### **LEGISLACION APLICABLE EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES).
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley General de Vida Silvestre.
- Ley Federal de Sanidad Animal.
- Ley Federal de Sanidad Vegetal.
- Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001. Protección ambiental-Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-126-SEMARNAT-2000. Por la que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional.
- Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-1998. Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su hábitat.
- Norma Oficial Mexicana NOM-135-SEMARNAT-2004. Para la regulación de la captura para investigación, transporte, exhibición, manejo y manutención de mamíferos marinos en cautiverio.
- Normas Oficiales Mexicanas Forestales Aplicables.
- Decretos, Avisos y Acuerdos.

#### **LEGISLACION PARA LA EMISION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Reglamento Interior de la SEMARNAT.
- Convenio de asunción de funciones publicado en el D.O.F.
- Ley Federal de Derechos.
- Otras que se deben de observar (Ley Agraria).

**ESTUDIOS**

- Estudios de dinámica poblacional de aves, mamíferos, y otras especies (Que se distribuyen en el Estado y se consideran prioritarias).
- Estudios de monitoreo poblacional de aves, mamíferos, y otras especies (Que se distribuyen en el Estado y se consideran prioritarias).
- Estudios de evaluación de hábitat de distribución de vida silvestre.
- Estudios de mercado de vida silvestre.
- Estudios de hábitat potencial para recuperación de especies de vida silvestre.
- Estudios de determinación de enfermedades de la vida silvestre.
- Estudios de viabilidad genética para programas de repoblación de vida silvestre.
- Estudios de estandarización de meteorologías de muestreos regionales para especies de vida silvestre.

**EQUIPOS**

El Estado debe contar con mobiliario, materiales de trabajo y equipo relacionados con las atribuciones a descentralizar; esto incluye telecomunicaciones (voz y datos), material de apoyo como bibliografía especializada en la materia, equipos y materiales para trabajo en campo, así como todos aquellos bienes y sistemas electrónicos y de comunicación para satisfacer tanto la demanda de los particulares, como los relacionados con el suministro de datos e información hacia los sistemas electrónicos que opera la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**NECESIDADES DE ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS, LICENCIAS, INSUMOS Y SERVICIOS PARA LA OPERACION DE TRAMITES EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE****TIPO DE BIEN**

- COMPUTADORAS DE ESCRITORIO.
- IMPRESORA LASER MONOCROMATICA PARA TRABAJO EN GRUPO.
- UPS 700VA, 420W, 30 MINUTOS DE AUTONOMIA.
- ESCANER HP TAMAÑO OFICIO Y SOFTWARE DE INSTALACION.
- ESTACION METEOROLOGICA AUTOMATIZADA.
- COPIADORA.

**LICENCIA DE SOFTWARE**

- ID-WORKS 4.1 O SUPERIOR PARA CREDENCIALIZACION.

**EQUIPO DE PROYECCION****MOBILIARIO**

- ARCHIVERO.
- ESCRITORIO.
- SILLA.
- FAX.
- MAQUINA DE ESCRIBIR.

**OTROS**

MATERIAL BIBLIOGRAFICO ESPECIALIZADO EN TEMAS RELACIONADOS CON LA VIDA SILVESTRE.

**MATERIA 2. ADMINISTRACION FORESTAL Y DE USOS DEL SUELO**

1. Las dependencias estatales cuyas atribuciones sean la atención y cuidado de los recursos forestales y que estén interesados en asumir las funciones que en materia forestal les transfiera la SEMARNAT, podrán solicitar recursos para esta materia. Atribuciones descentralizables:

- Recibir los avisos de plantaciones forestales comerciales.
- Autorizar las plantaciones forestales comerciales.
- Autorizar el aprovechamiento de los recursos forestales maderables.
- Dictaminar, autorizar y evaluar los programas de manejo forestal.
- Recibir los avisos de aprovechamiento de recursos forestales no maderables.
- Autorizar el aprovechamiento de los recursos forestales no maderables.
- Otorgar los permisos y avisos para el combate y control de plagas y enfermedades.
- Autorizar el cambio de uso del suelo de los terrenos de uso forestal.

2. Los estudios y cursos deberán concluirse en el presente ejercicio fiscal y ser entregada copia de la documentación soporte a la delegación federal de SEMARNAT para su pago. No podrá efectuarse el pago correspondiente si no se entrega el producto completo antes del último día hábil de noviembre del año para el que se pidieron los recursos.

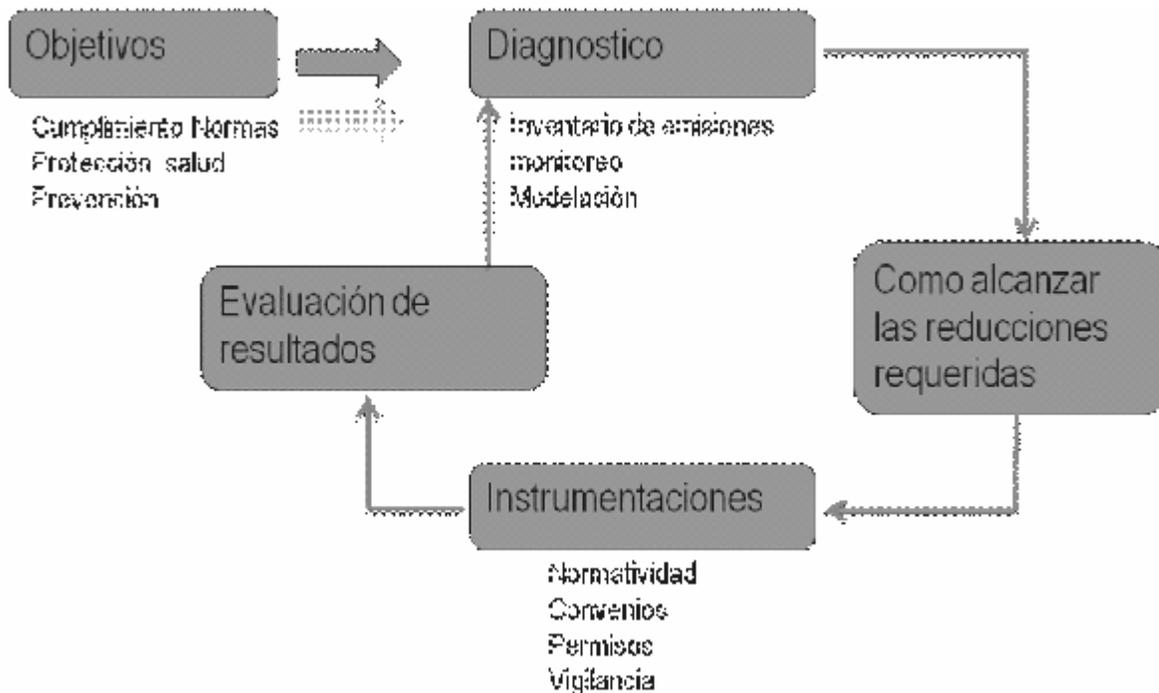
3. Los apoyos se otorgarán para la adquisición de equipo de cómputo, software, equipo de campo, mobiliario de oficina, estudios y capacitación en la materia.

**MATERIA 3. CALIDAD DEL AIRE Y REGISTROS**

1. Los apoyos se otorgarán para la adquisición de equipo de cómputo, software especializado, equipo de monitoreo ambiental, mobiliario de oficina, estudios y capacitación en la materia.
2. Los estudios y cursos deberán **concluirse en el ejercicio fiscal para el que fueron autorizados** y ser entregada copia de la documentación soporte a la delegación federal de SEMARNAT para su pago. **No podrá efectuarse el pago** correspondiente si no se entrega el producto completo antes del **último día hábil de noviembre** del año para el que se pidieron los recursos.
3. Por las características del equipo de monitoreo ambiental, deberá considerarse el tiempo necesario para el proceso de licitación (internacional) a efecto de que el proveedor entregue el equipo antes del **último día hábil de noviembre** del año para el que se pidieron los recursos.
4. En el caso de recursos autorizados para capacitación, deberán entregar a la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAIRS) todos los documentos e información utilizada en el curso (lista de asistentes, presentaciones, artículos, evaluaciones, constancias, etc).

**LINEAMIENTOS TECNICOS Y OPERATIVOS EN MATERIA DE CALIDAD DEL AIRE**

Teniendo en consideración que el proceso de Gestión de Calidad del Aire es:



PROYECTOS	LINEAMIENTOS
<b>1. Mejoramiento de la Calidad del Aire</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de PROAIRES.</li> <li>• Evaluación de Estrategias Costo-Beneficio para la reducción de emisiones.</li> <li>• Ubicación de Estaciones Automáticas de Monitoreo.</li> <li>• Inventario de Emisiones a la Atmósfera.</li> <li>• Establecer marco jurídico para la elaboración del inventario de emisiones.</li> <li>• Fortalecimiento para la conexión del monitoreo de calidad del aire al SINAICA.</li> <li>• Elaboración de protocolo (procedimiento) para la operación y mantenimiento del equipo.</li> <li>• Análisis de los datos del monitoreo de Calidad del Aire.</li> <li>• Diseño de un programa de Verificación local.</li> <li>• Análisis y adecuación del marco jurídico para establecer programas de verificación vehicular.</li> </ul>	<p>Debe de existir el marco normativo local aprobado y promulgado, en el que se establezca la obligatoriedad en materia de programas de calidad del aire e inventario de emisiones, así como de la implantación de los programas de verificación vehicular.</p> <p>Es indispensable que se cuente con al menos una estación automática de monitoreo y en operación en la zona donde se pretende desarrollar el PROAIRE.</p> <p>Contar con datos e información necesaria para integrar el inventario de emisiones a la atmósfera.</p>

<b>2. Regulación Directa y el seguimiento de Fuentes Fijas</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación del Marco Legal para la descentralización de la función federal de Regulación Directa y previamente la incorporación de la modificación de su Marco Legal para la regulación Directa de su actual competencia.</li> <li>• Ubicación geográfica y elaboración de un Padrón de fuentes fijas contaminantes en el estado</li> <li>• Análisis de los procesos y evaluación de sus emisiones al aire, además del análisis de las descargas de agua y generación de residuos peligrosos de los establecimientos industriales presentes en el estado.</li> <li>• Desarrollo de Procedimientos para la revisión y validación de la Información contenida tanto en la Licencia Ambiental Unica como en la Cédula de Operación Anual.</li> </ul>	<p>Debe de existir el marco normativo local aprobado y promulgado, en el cual se confieran las atribuciones expresas que resulten necesarias para sustentar la competencia de las entidades federativas interesadas en asumir la atribución federal de expedir la Licencia Ambiental Unica. Para avanzar en la descentralización de la función de regulación directa es importante que la Autoridad Ambiental Estatal tenga al menos tres años expidiendo Licencias de regulación directa a la Industria a establecimientos de su competencia.</p> <p>Deben contar con personal, profesional y técnico, capacitado para realizar las evaluaciones técnicas de las solicitudes de licencias ambientales únicas desde un esquema de regulación multimedios (aire, suelo y agua) a fuentes fijas de contaminación atmosférica de jurisdicción federal y realizar el análisis legal, la resolución de los procedimientos y recursos administrativos relacionados con la solicitud de Licencia Ambiental Unica.</p> <p>Además deberán de considerar un instrumento para el seguimiento a la regulación directa del sector industrial multimedios como la Cédula de Operación Anual.</p>
<b>3. Fortalecimiento de los Sistemas de Información Ambiental en el Estado</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación del Marco Legal para la Instrumentación del RETC.</li> <li>• Diagnóstico de Sectores Industriales y sus sustancias que deben de reportar al RETC.</li> <li>• Ubicación geográfica y elaboración de un Padrón de fuentes fijas contaminantes en el estado que deben de reportar al RETC.</li> <li>• Desarrollo de Procedimientos para la revisión y validación de la Información de sustancias RETC contenida en la Cédula de Operación Anual.</li> <li>• Desarrollo de sistematización y automatización de la Información Estatal del RETC a publicar e Integrar en la Base de Datos Nacional.</li> <li>• Ubicación geográfica y elaboración de un Padrón de establecimientos de servicio que deban de estar siendo regulados y reportar al RETC.</li> </ul>	<p>Debe de existir un marco normativo local aprobado y promulgado.</p> <p>Será importante que el Marco Legal considere como elemento importante de sus Sistema Estatal de Información Ambiental el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC).</p>

CAPACITACION	LINEAMIENTOS
<b>1. Inventarios de Emisiones y Elaboración de PROAIRE</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Metodologías para el cálculo de emisiones de fuentes móviles, fijas, de área y biogénicas</li> <li>• Definición y seguimiento de Estrategias de Administración para el mejoramiento de la Calidad del Aire.</li> <li>• Elaboración de PROAIRE y evaluación del costo-beneficio de las estrategias de Administración para el mejoramiento de la Calidad del Aire.</li> </ul>	Dirigida a Directores y al personal profesional y técnico del área responsables de la integración del inventario de emisiones y de la elaboración de los PROAIRE en el estado.
<b>2. Estación Automática de Monitoreo</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Operación y Mantenimiento de los equipos de monitoreo de Calidad del Aire.</li> <li>• Análisis estadístico de los datos de Calidad del Aire y elaboración de reportes.</li> </ul>	Dirigido a personal, profesional y técnico responsable del manejo de las estaciones de monitoreo y del análisis de las muestras y elaboración de reportes de datos de calidad del aire.
<b>3. Instrumentos de Regulación, Seguimiento e Información Ambiental</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de procesos industriales y sus impactos al medio ambiente.</li> <li>• Prevención de la contaminación.</li> <li>• Análisis de Procesos ecoeficientes.</li> <li>• Capacitación en el fomento de la participación social y comunicación de Información Ambiental.</li> <li>• Legislación Ambiental en Materia de Atmósfera.</li> <li>• Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC), Regulación Directa (LAU) y Seguimiento de la Regulación (COA) al Sector Industrial.</li> </ul>	Dirigido a Directores, personal profesional y técnico responsable de áreas de regulación directa al sector industrial, encargados de la instrumentación del RETC y de administrar el sistema de Información Ambiental de Estado, así como el personal que directamente realiza las evaluaciones técnicas de las solicitudes de licencias ambientales únicas.
<b>4.- Programas de reducción de Emisiones de emisiones atmosféricas</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fuentes móviles.</li> <li>• Elaboración de programas de verificación Vehicular.</li> <li>• Contaminación por fuentes móviles.</li> </ul>	Dirigido a tomadores de decisiones y personal técnico responsables de establecer, diseñar, administrar y operar políticas de control de la contaminación atmosférica.

EQUIPAMIENTO	LINEAMIENTOS
<b>1. Equipos para la Estación Automática de Monitoreo de la Calidad del Aire</b>	
<p>PM<sub>10</sub>, SO<sub>2</sub>, O<sub>3</sub>, NO<sub>2</sub>, CO, PST, HCT, PM<sub>2.5</sub> (Este último en caso de que aplique a las necesidades de la Región o Zona).</p> <p>Parámetros necesarios a medir: UV, radiación solar, Temperatura, Velocidad de viento, Dirección de viento, Presión, Humedad absoluta, humedad relativa, Precipitación pluvial.</p>	<p>La adquisición de la estación automática se aprueba en regiones o zonas con un mínimo de 500 mil habitantes. La asignación del recurso, queda condicionado para la adquisición de los equipos en el orden que se listan.</p> <p>Deberá de darse prioridad en la compra de los siguientes equipos: PM<sub>10</sub>, SO<sub>2</sub>.</p>

2. Sistemas de Información Geográfica	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• GPS para ubicación de fuentes contaminantes.</li> <li>• Generación de sistemas para el análisis de la información geográfica.</li> <li>• Licencias Arc View.</li> <li>• Equipo de Cómputo con accesorios (No brake, reguladores, etc.), conexión a Internet y precargada con paquetería necesaria y de acuerdo a las necesidades del Estado, incluye la correspondiente licencia.</li> <li>• Impresora láser en línea.</li> </ul>	El Estado que solicite este tipo de equipo deberá de realizar la regulación directa a las fuentes fijas de competencia estatal y deberá de encontrarse realizando monitoreo de la calidad del aire e instrumentando el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

#### MATERIA 4: ORDENAMIENTO ECOLOGICO

Los apoyos del PDIA estarán orientados a la elaboración del modelo de ordenamiento ecológico y a la capacitación sobre el tema. No se otorgarán recursos para adquisición de bienes ni mobiliario

El programa de ordenamiento ecológico comprende las etapas de caracterización, diagnóstico, pronóstico y propuesta. Esta última incluye, al modelo de ordenamiento ecológico, que es la representación, en un sistema de información geográfica, de las unidades de gestión ambiental y sus respectivos lineamientos ecológicos. Incluye también las estrategias ecológicas aplicables al mismo que son la integración de los objetivos específicos, las acciones, los proyectos, los programas y los responsables de su realización dirigida al logro de los lineamientos ecológicos aplicables en el área de estudio.



Figura 1.- Etapas del Proceso de Ordenamiento Ecológico.

## PROYECTO 1. ESTUDIO DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO

### ESTUDIOS DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO

1. Este rubro comprende únicamente la elaboración del estudio en esta materia, no considera apoyos para mobiliario ni equipo de cualquier tipo.

2. Los estudios deberán apegarse a los análisis y productos definidos en los artículos 42 a 45 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico, que se especificarán en los términos de referencia que determine la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAIRS):

*[http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/politica\\_ambiental/ordenamientoecologico/Pages/inicio.aspx](http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/politica_ambiental/ordenamientoecologico/Pages/inicio.aspx)*

En el caso de una asignación directa del estudio a una consultora, ésta deberá apegarse a los términos de referencia que se acuerden con la DGPAIRS.

En el caso de que se realice una licitación pública, el solicitante deberá proporcionar a la DGPAIRS la propuesta técnica que considere como la mejor en términos técnicos y económicos, para que, de manera conjunta, definan los ajustes necesarios para que ésta se apegue a los artículos 42 a 45 del ROE.

3. Una vez autorizados los recursos para este rubro, la dependencia beneficiaria **deberá** enviar en escrito oficial dirigido a la DGPAIRS el compromiso de decretar el ordenamiento ecológico, al finalizar el estudio.

4. Por la complejidad del estudio de ordenamiento ecológico, el estudio completo se programará para dos años, en el primero se desarrollarán las etapas de caracterización y diagnóstico y, en el segundo año, las de pronóstico y propuesta.

5. No podrán autorizarse recursos para actualizar un estudio que ya fue objeto de recursos del PDIA en años anteriores.

### CURSO DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO

Los cursos que se impartan en materia de ordenamiento ecológico, se deberán apegar a lo estipulado en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y a su Reglamento en la materia.

#### Objetivo del curso

Proporcionar los elementos legales, teóricos y prácticos sobre el Ordenamiento Ecológico como instrumento de planeación ambiental en México.

#### TEMARIO

Los contenidos de este temario, son los mínimos que deberán proporcionarse en la capacitación.

#### Fundamentos teóricos

La política pública como un proceso. *El objetivo de la política pública y el diseño de las políticas públicas como proceso.*

El ordenamiento como instrumento de la política ambiental mexicana. *Incluir el ecológico y el territorial, objetivos, alcances, principios, similitudes, complementariedad, paradigmas.*

Definición, tipos, atribuciones y contenido del ordenamiento ecológico de acuerdo con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).

Principios del ordenamiento ecológico; *transparencia; participación; adaptabilidad y rigurosidad técnica.*

Teoría de sistemas. *Los principios de la teoría de sistemas y como se utiliza en el ordenamiento ecológico.*

Teoría de conflictos. *Sus principios y utilización en el ordenamiento ecológico.*

Proceso de toma de decisiones. *La teoría de decisión y sus herramientas llevadas al ordenamiento ecológico.*

Desarrollo sustentable. *La integración y conciliación de objetivos económicos, sociales y ambientales.*

### **El Proceso de Ordenamiento Ecológico**

Proceso de Ordenamiento Ecológico de acuerdo con el Reglamento de la LGEEPA en la materia. Incluir las cuatro fases:

- Formulación (convenio, programa, consultas públicas)
- Expedición (decreto)
- Ejecución (instrumentación)
- Evaluación (bitácora ambiental)
- Actualización

### **Fase de formulación y bitácora ambiental**

Convenio de coordinación. Qué es, cual es su objetivo y estructura.

Comité de ordenamiento ecológico. *Qué es, cual es su objetivo, estructura y funciones.*

Agenda ambiental para definir asuntos de interés. *Qué es, cual es su objetivo, para qué sirve y quién la define.*

Programa de Ordenamiento Ecológico. Qué es, cual es su objetivo y estructura, cómo se construye y quién lo construye. Incluir las cuatro etapas:

- caracterización,
- diagnóstico (diagnóstico integrado),
- pronóstico (prospectiva), y
- propuesta.

Se deberán apegar a lo establecido por la LGEEPA y su Reglamento en la Materia, así como a los términos de referencia que se encuentran en la sección de Programa de Ordenamiento Ecológico de la página: [http://portal.semarnat.gob.mx/dgpairs/oe/proceso\\_oe.shtml](http://portal.semarnat.gob.mx/dgpairs/oe/proceso_oe.shtml).

Bitácora Ambiental. Qué es, cual es su objetivo, función y estructura. Cómo se lleva a cabo el seguimiento y evaluación del proceso de ordenamiento ecológico a través de la bitácora ambiental. Cómo se logra cumplir con los objetivos establecidos en el Reglamento de la LGEEPA en la materia La utilización de indicadores ambientales y de gestión para la evaluación. El desarrollo de este tema se deberá apegar a los Lineamientos que se encuentran en la sección de Bitácora Ambiental de la página:

[http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/politica\\_ambiental/ordenamientoecologico/Pages/inicio.aspx](http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/politica_ambiental/ordenamientoecologico/Pages/inicio.aspx)

### **Elementos técnicos para la elaboración del programa**

Modelos y esquemas metodológicos para identificar aptitud. Incluir técnicas multicriterio; esquemas de ponderación de los criterios; esquemas de combinación de criterios.

Modelos y esquemas metodológicos para identificar y resolver conflictos ambientales. *Incluir técnicas multiobjetivo; modelos de optimización.*

Modelos y esquemas metodológicos para definir unidades del paisaje. Incluir *morfología, edafología, vegetación.*

Modelos y esquemas metodológicos para regionalizar el espacio. *Incluir unidades del paisaje, aptitud, programas de desarrollo urbano, áreas naturales protegidas y su vinculación con la creación de unidades de gestión ambiental.*

Esquemas para definir políticas, lineamientos, estrategias y criterios ecológicos. *Incluir identificación de metas y condiciones mínimas de conservación, umbrales de integridad funcional.*

Uso de los Sistemas de información geográfica. Uso para crear los modelos de aptitud y conflictos y para crear las unidades de gestión ambiental. Incluir elementos básicos de un SIG y creación de metadatos.

### Características del Curso

Programa sugerido:

- 1 día: fundamentos teóricos.
- 1 día: el proceso de ordenamiento ecológico.
- 1 día: elementos técnicos.
- 1 día: ejercicio práctico para elaborar un análisis de aptitud en un sistema de información geográfica (Un ejemplo se puede bajar de: [http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/politica\\_ambiental/ordenamientoecologico/Pages/inicio.aspx](http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/politica_ambiental/ordenamientoecologico/Pages/inicio.aspx) ).
- ½ día: ejercicio práctico para construir y manejar bases de datos de una bitácora ambiental (los Lineamientos se encuentran en la sección de Bitácora Ambiental de la página: [http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/politica\\_ambiental/ordenamientoecologico/Pages/inicio.aspx](http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/politica_ambiental/ordenamientoecologico/Pages/inicio.aspx) ).
- ½ día: ejercicio práctico para elaborar Metadatos de mapas de un ordenamiento ecológico (De acuerdo con los Metadatos de la SEMARNAT que se pueden consultar en: <http://infoteca.semarnat.gob.mx/Metadato1.htm> ).

### Materiales de apoyo

Leyes y Normas:

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Reglamento de la LGEEPA en Materia de Ordenamiento Ecológico.

Páginas electrónicas:

- [http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/politica\\_ambiental/ordenamientoecologico/Pages/inicio.aspx](http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/politica_ambiental/ordenamientoecologico/Pages/inicio.aspx)
- [http://www.ine.gob.mx/dgioece/ord\\_ecol/index.html](http://www.ine.gob.mx/dgioece/ord_ecol/index.html)

Artículos de apoyo: El enfoque de teoría de conflictos y, en general el procedimiento que establece el Reglamento de la LGEEPA en la materia puede consultarse en la siguiente literatura:

- Bojórquez-Tapia, L.A., S. Díaz-Mondragón y E. Ezcurra. 2001. GIS- bases approach for participatory decision making and land suitability assessment. International Journal of Geographical Information Systems. Vol. 15, No. 2, 129-151.
- Bojórquez-Tapia, L.A., S. Díaz-Mondragón y R. Saunier. 1997. Ordenamiento Ecológico de la Costa Norte de Nayarit. OEA-UNAM. 80 pp.

Estos y otros artículos se encuentran disponibles en la sección Programa de la página: [http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/politica\\_ambiental/ordenamientoecologico/Pages/inicio.aspx](http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/politica_ambiental/ordenamientoecologico/Pages/inicio.aspx)

Para mayores referencias bibliográficas se pueden consultar los ordenamientos ecológicos decretados o en elaboración (ver página de la DGPAIRS).

### Comentarios y puntos de cuidado e interés

Se sugieren actividades prácticas para simular aspectos como:

- Identificación de la agenda ambiental para el ordenamiento ecológico (Los procesos para construir agendas ambientales en la SEMARNAT pueden consultarse en la sección Agendas Ambientales de las Bitácoras Ambientales en: [http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/politica\\_ambiental/ordenamientoecologico/Pages/inicio.aspx](http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/politica_ambiental/ordenamientoecologico/Pages/inicio.aspx) )
- Identificación y resolución de conflictos.
- Se deberán emitir constancias del curso a los asistentes.
- Se deberán entregar a la DGPAIRS todos los documentos e información utilizada en el curso (lista de asistentes, presentaciones, artículos, evaluaciones, etc).

Se deberá realizar una evaluación rápida del conocimiento adquirido por los asistentes (en el ejercicio para elaborar un análisis de aptitud en un sistema de información geográfica ya se incluyen las preguntas para la evaluación).

Se podrá utilizar toda la información existente en la página de la DGPAIRS, como los manuales, siempre y cuando se cite la fuente.

Se podrá contar con asistencia por parte del personal de la DGPAIRS para resolver dudas y aclaraciones sobre el presente temario (correo electrónico: [juan.chavez@semarnat.gob.mx](mailto:juan.chavez@semarnat.gob.mx)).

### **BITACORA AMBIENTAL**

La bitácora ambiental será el medio para el registro de los avances del proceso de ordenamiento ecológico, y el proyecto consistirá en el diseño, desarrollo y operación de un sitio de internet que albergue la información sistematizada, transparente e interactiva de los procesos de ordenamientos ecológicos regionales y locales que se desarrollen en la entidad federativa.

Este desarrollo podrá realizarse a través de un consultor o bien con el personal de la dependencia o del gobierno estatal. En este último caso, podrán aplicarse recursos para ampliación de las capacidades del equipo oficial donde se aloja el sitio oficial en el que se instalará la página web de la bitácora.

Las bitácoras ambientales tendrán por objeto:

1. Integrar la información actualizada sobre el proceso de ordenamiento ecológico;
2. Ser un instrumento para la evaluación del cumplimiento de los acuerdos asumidos en el proceso de ordenamiento ecológico del cumplimiento y la efectividad de los lineamientos y estrategias ecológicas;
3. Fomentar el acceso de cualquier persona a la información relativa al proceso de ordenamiento ecológico; y
4. Promover la participación social corresponsable en la vigilancia de los procesos de ordenamiento ecológico.

**Objetivo General de la bitácora.** Evaluar el cumplimiento y efectividad de un proceso de ordenamiento ecológico.

### **Objetivos Específicos**

Organizar y recopilar la información del proceso de ordenamiento ecológico, de acuerdo con el esquema del Reglamento de la LGEEPA en la materia.

Definir los indicadores que servirán para evaluar el cumplimiento y efectividad del proceso de ordenamiento ecológico.

Crear la base de datos con la información de los indicadores.

Publicar la información y los resultados de la evaluación del proceso de ordenamiento ecológico.

### **CONTENIDOS MINIMOS**

1. El convenio de coordinación, sus anexos y, en su caso, las modificaciones que se realicen a los mismos;
2. El programa de ordenamiento ecológico;
3. Los indicadores ambientales para la evaluación de:
  - a. Cumplimiento de los lineamientos y estrategias ecológicas; y
  - b. Efectividad de los lineamientos y estrategias ecológicas en la solución de los conflictos ambientales; y
4. Los resultados de la evaluación del cumplimiento y de la efectividad del proceso de ordenamiento ecológico.

Los indicadores ambientales tendrán por objeto:

- a. Identificar cambios en la calidad de los recursos naturales o la evolución de conflictos ambientales; y
- b. Facilitar la comparación de sitios monitoreados en el corto, mediano y largo plazos.

**Características de los insumos de la bitácora ambiental.**

1. La información del proceso de ordenamiento ecológico que se incluirá en la bitácora ambiental deberá:

- Ser oficial, de fuentes gubernamentales estatales, municipales o federales), o acordadas por el Comité de Ordenamiento correspondiente.
- Estar actualizada permanentemente.
- Cumplir con los formatos y organizarse de acuerdo con los lineamientos de la SEMARNAT (Ver la sección de bitácora ambiental de:

[http://www.semarnat.gob.mx/quessemarnat/politica\\_ambiental/ordenamientoecologico/Pages/inicio.aspx](http://www.semarnat.gob.mx/quessemarnat/politica_ambiental/ordenamientoecologico/Pages/inicio.aspx) )

- En caso de información geográfica, contar con sus metadatos (ver formatos en: <http://infoteca.semarnat.gob.mx/Metadato2.htm>).

2. Los indicadores seleccionados deberán:

- Cumplir con las características de los Indicadores Básicos de Desempeño Ambiental de 2005 de la SEMARNAT. (Ver Sección de Información Ambiental / Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales / Indicadores Básicos de Desempeño Ambiental de 2005 de la SEMARNAT: <http://www.semarnat.gob.mx> ).

- Incluir sus metadatos de acuerdo con los lineamientos elaborados por la SEMARNAT.

- Facilitar la comparación de sitios monitoreados en el corto, mediano y largo plazos.

3. La evaluación deberá:

- Proporcionar información sobre el grado de cumplimiento y efectividad de: las políticas ambientales, los usos del suelo, los lineamientos ecológicos y/o los criterios de regulación ecológica;
- Identificar cambios en la calidad de los recursos naturales, (principalmente en la vegetación y usos del suelo) o la evolución de conflictos ambientales, considerando un tiempo t y un tiempo t-1; y
- Permitir la evaluación regional y local de las metas y estrategias que se plantearon en el ordenamiento ecológico.

4. La publicación de la información y de los resultados de la evaluación deberán:

- Presentarse en un formato sencillo y amigable, con tablas y gráficas.
- Incluirse en la página de internet de la Bitácora Ambiental.
- Permitir la incorporación de datos provenientes de las futuras evaluaciones.

**Productos del proyecto**

1. Diseño de una página web para operar en la internet, que tenga las siguientes características:

- De estructura abierta para incluir la información de los procesos en desarrollo y los futuros a realizarse en el estado.
- Transparente e Interactivo para el intercambio interinstitucional y con la sociedad.
- Con niveles de seguridad para la inclusión de la información y la disposición de la misma a los diversos usuarios.
- Garante de la seguridad de la información contenida.

2. Desarrollo de la página que materialice el diseño aprobado por el contratante y/o el Comité de Ordenamiento correspondiente.

3. Implementación y pruebas de operación de la página web, que demuestre todas las utilidades requeridas en los términos de referencia del proyecto.

4. Capacitación al administrador institucional de la página.

**Tiempos de entrega de productos y pagos**

Serán definidos en los términos de referencia, elaborados por dependencia operadora del PDIA e incluidos en el convenio respectivo.

**CURSOS DE CAPACITACION EN EL MANEJO DE SOFTWARE**

Aplicará hasta por dos ocasiones: una para software en materia de ordenamiento y una más, en su caso, para la operación y mantenimiento de bitácora ambiental.

Materias susceptibles de apoyo, manejo de:

- ARC VIEW \*
- Macromedia \*
- Curso de multimedia: fotoshop, acrobat, corel.

**Objetivo del curso**

Fortalecer la capacidad de la institución, para el manejo de bases de datos, sistemas de información geográfica o diseño y manejo de páginas web.

**Consideraciones finales**

Que quien imparta los cursos sea una persona física o moral acreditada por la SEP, por el fabricante del software y/o alguna institución de educación o investigación superior.

**Producto final:**

Personal capacitado y operando el (los) sistema(s) de información geográfica, bases de datos y página web.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL EQUIPO Y LOS PROGRAMAS DE COMPUTO, EN EL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y OPERACION DE LA BITACORA AMBIENTAL**

Computadora de escritorio:

- Procesador: Core 2 Duo
- Memoria RAM: 4Gb
- Disco Duro: 500Gb-800Gb
- Tarjeta de red: Tipo Ethernet e inalámbrica
- Unidad Optica: DVD+/-RW
- Monitor: LCD plano 19"-21"
- Sistema Operativo: Windows Vista
- Aplicaciones: Office Vista y Antivirus

Computadora portátil:

- Procesador: Core 2 Duo
- Memoria RAM: 2Gb
- Disco Duro: 250GB
- Tarjeta de red: Tipo Ethernet
- Puerto de comunicación: inalámbrico
- Unidad Optica: DVD+/-RW
- Sistema Operativo: Windows Vista
- Aplicaciones: Office Vista y Antivirus

Multifuncional: impresora, fax, scanner y fotocopidora:

- Tipo: Inyección de tinta a color
- Velocidad: 30 ppm Negro y 20 ppm color
- Escaneo: 1024\*1024 ppp de resolución
- Calidad fotográfica

GPS (Sistema de Posicionamiento Global)

Receptor: 12 canales Antena:

Interna Precisión: (+/-) 5 metros

Idioma: Español Memoria: 1 Mb

Pantalla: LCD Manual, guía rápida

#### **PROGRAMAS COMPUTACIONALES**

- Licencia de ARC VIEW \*
- Licencia de Macromedia \*
- Licencia de Microsoft Office \*
- Licencia de Suite de Adobe
- Licencia de Suite de Corel

La elección del programa de la lista presentada se realizará en función de su precio y de la disponibilidad de cursos de capacitación en México. Última versión disponible en el mercado.

#### **5. CONSULTA PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE PROGRAMA DE ORDENAMIENTO.**

Aplicará en una sola ocasión y exclusivamente para desarrollar los talleres de consulta de la Propuesta de Programa de Ordenamiento, aprobada por el comité de ordenamiento correspondiente, por lo que no apoyará ninguna otra acción de la fase de expedición. Deberá de realizarse conforme a los lineamientos establecidos en el Capítulo II del Manual del proceso de ordenamiento ecológico, editado por la SEMARNAT.

##### **Objetivo**

Dar cumplimiento a lo mandado por la Ley de Planeación y el Reglamento de la LGEEPA en Materia de Ordenamiento Ecológico.

##### **Consideraciones importantes**

El proyecto será desarrollado por el personal de la dependencia ejecutante y deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

1. Programa de trabajo
  - a. Antecedentes con una breve descripción de la fase de formulación
  - b. Objetivos y metas
  - c. Número de talleres a realizar
  - d. Asistentes esperados
  - e. Fechas y sedes
  - f. Costos unitarios y total para el proyecto
2. Metodología para la organización, conducción de los talleres y para procesar los resultados del mismo.

##### **Producto final:**

Informe gráfico y relato de los talleres de consulta pública realizados, que contenga las propuestas generadas en los mismos, las respuestas otorgadas y las modificaciones procedentes aprobadas por el comité de ordenamiento.

## **MATERIA 5. DIAGNOSTICO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA GESTION AMBIENTAL**

1. Las entidades federativas que deseen apoyar el diagnóstico de las capacidades institucionales para la gestión ambiental, en esta materia podrán contar con recursos PDIA para capacitación en diversos temas ambientales, desarrollo de agenda ambiental municipal y actualización de la legislación ambiental, apegándose a los términos de referencia y lineamientos específicos que para cada uno de estos temas se presentan en este documento. No se contempla la adquisición de equipo ni mobiliario de cualquier tipo.

2. Los estudios y cursos deberán concluirse en el ejercicio fiscal para el que fueron autorizados y ser entregada copia de la documentación soporte a la delegación federal de SEMARNAT para su pago. No podrá efectuarse el pago correspondiente si no se entrega el producto completo antes **del último día hábil de noviembre** del año para el que se pidieron los recursos.

## **MATERIA 6. ADMINISTRACION DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE**

1. Los apoyos se otorgarán para la adquisición de equipo de cómputo, software especializado, mobiliario de oficina, estudios y capacitación en la materia.

2. Los estudios y cursos deberán **concluirse en el ejercicio fiscal para el que fueron autorizados** y ser entregada copia de la documentación soporte a la delegación federal de SEMARNAT para su pago. **No podrá efectuarse el pago** correspondiente si no se entrega el producto completo antes **del último día hábil de noviembre** del año para el que se pidieron los recursos.

3. En el caso de recursos autorizados para capacitación, deberán entregar a la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAIRS) todos los documentos e información utilizada en el curso (lista de asistentes, presentaciones, artículos, evaluaciones, constancias, etc).

## **MATERIA 7. LEGISLACION AMBIENTAL**

1. Los recursos se destinarán para desarrollar estudios sobre legislación ambiental local, reglamentos, etc. No se contempla la adquisición de equipo o mobiliario de cualquier tipo.

2. Los estudios se harán a través de un consultor especializado en la materia.

3. Para solicitar recursos para cualquier estudio, **deberá existir un compromiso por escrito** que al término del ejercicio fiscal para el cual se piden los recursos, **se presentará como iniciativa ante el Congreso local**.

4. Los estudios deberán **concluirse en el ejercicio fiscal para el que fueron autorizados** y ser entregados mediante copia a la delegación federal de SEMARNAT para su pago. No podrá efectuarse el pago correspondiente si no se entrega el producto completo antes del último día hábil de noviembre del año para el que se pidieron los recursos.

5. En el caso de recursos autorizados para capacitación, deberán entregar a la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAIRS) todos los documentos e información utilizada en el curso (lista de asistentes, presentaciones, artículos, evaluaciones, constancias, etc.).

## **MATERIA 8. INSPECCION Y VIGILANCIA**

1. En esta materia únicamente podrán solicitar recursos las procuradurías ambientales formalmente constituidas y las dependencias ambientales estatales que dentro de su estructura orgánica y su reglamento interior, exista un área de inspección y vigilancia.

2. Los estudios y cursos deberán concluirse en el presente ejercicio fiscal y ser entregada copia de la documentación soporte a la delegación federal de SEMARNAT para su pago. No podrá efectuarse el pago correspondiente si no se entrega el producto completo antes del último día hábil de noviembre del año para el que se pidieron los recursos.

3. Los apoyos se otorgarán para la adquisición de equipo de cómputo, software, equipo especializado y de campo, mobiliario de oficina, estudios y capacitación en la materia, de acuerdo a la siguiente lista:

Equipo de cómputo:

- Computadora de escritorio
- Computadora portátil
- Cañón proyector
- Impresora
- Escáner
- Software especializado

Mobiliario y equipo de oficina:

- Escritorio
- Silla
- Archivero

Equipo de radiocomunicación:

- Radio portátil
- Radio móvil
- Base para radio

Vehículo:

- Camioneta pick up

Equipo de fotografía:

- Cámara digital

Equipo especializado:

- Gps
- Jaula para transporte de animales
- Binoculares
- Telescopio terrestre
- Distanciómetro
- Medidor de alturas tipo pistola
- Esferodensiómetro
- Distanciómetro
- Clinómetro B
- Otros que se sometan a consideración de la DGPAIRS

Capacitación:

- En temas afines a la materia

Estudios:

- En temas afines en la materia

**MATERIA 9. PROGRAMA ESTATAL DE CAMBIO CLIMATICO**

1. Los recursos se destinarán para desarrollar acciones establecidas en el Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático.
2. En el caso de los estudios se harán a través de un consultor especializado en la materia.
3. Los estudios deberán **concluirse en el ejercicio fiscal para el que fueron autorizados** y ser entregados mediante copia a la delegación federal de SEMARNAT para su pago. No podrá efectuarse el pago correspondiente si no se entrega el producto completo antes del último día hábil de noviembre del año para el que se pidieron los recursos.
4. En el caso de recursos autorizados para capacitación, deberán entregar a la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAIRS) todos los documentos e información utilizada en el curso (lista de asistentes, presentaciones, artículos, evaluaciones, constancias, etc).

## MATERIA 10. SISTEMAS DE INFORMACION AMBIENTAL

Un sistema de Información Ambiental comprende una serie de componentes y procesos para que sea operativo y cumpla sus funciones; como mínimo incluye mecanismos para la recopilación de información, captura, organización (en bases de datos), integración y formas para hacer disponible la información contenida para los diferentes usuarios. En ese sentido, cada solicitante de apoyo podrán, en función de su condición actual y necesidades solicitar apoyo ya sea para cumplir un proyecto en diferentes etapas o bien, para un componente en particular.

1. Este rubro incluye apoyos para capacitación, infraestructura y asesoría técnica que sirva para desarrollar sistemas de información ambiental.

2. Las asesorías para desarrollar un sistema de información deberán realizarse por consultor especializado quienes deberán entregar como producto final al menos una parte de información funcionando con información.

3. Por la complejidad que involucra el desarrollo de un Sistema de Información Ambiental, el apoyo se puede solicitar por etapas o módulos.

4. En lo referente a cursos, los temas que se considerarán son:

- Manejo de bases de datos e Integración de estadísticas
- Sistemas de información geográfica
- Indicadores ambientales

El contenido particular de cada curso estará en función de las necesidades y situación actual de los solicitantes. La Dirección General de Estadística e Información Ambiental los podrá orientar para definir con más precisión los contenidos.

5. Los cursos y adquisición de la infraestructura deberá concluirse en el presente ejercicio fiscal y entregar copia de la documentación soporte a la delegación federal de SEMARNAT para su pago. No podrá efectuarse el pago correspondiente si no se entrega un informe completo sobre el estado del Sistema antes del último día hábil de noviembre del año para el que se pidieron los recursos.

6. Cualquier solicitud de equipo de cómputo, software y licencias de programas de cómputo que se pretenda adquirir para ser utilizado en estos sistemas de información serán evaluados previo a su autorización por la Dirección General de Estadística e Información Ambiental o la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones de la SEMARNAT para su aprobación.

7. Los módulos del Sistema de Información Ambiental que se refieran específicamente a sistemas de información geográfica, deberán ser evaluados por la Dirección General de Estadística e Información Ambiental. Dichos módulos deberán ser considerados como herramienta de apoyo a los programas de bitácora ambiental, y de calidad del aire, en su apartado de sistemas de información geográfica, por lo que se evitará duplicar la infraestructura que para tales efectos se solicite.

En caso de que el Estado solicite equipamiento para cada uno de los 3 programas mencionados: Sistema de información geográfico de calidad del aire, bitácora ambiental y un módulo de sistemas de información geográfica del Sistema Nacional de Información Ambiental, deberá presentar una justificación que será evaluada por la Dirección General de Estadística e Información Ambiental.

## MATERIA 11. MANEJO DE RESIDUOS

1. Los recursos se destinarán para capacitación, estudios y adquisición de equipo.
2. En el caso de los estudios se harán a través de un consultor especializado en la materia.
3. Los estudios deberán **concluirse en el ejercicio fiscal para el que fueron autorizados** y ser entregados mediante copia a la delegación federal de SEMARNAT para su pago. No podrá efectuarse el pago correspondiente si no se entrega el producto completo antes del último día hábil de noviembre del año para el que se pidieron los recursos.
4. En el caso de recursos autorizados para capacitación, deberán entregar a la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAIRS) todos los documentos e información utilizada en el curso (lista de asistentes, presentaciones, artículos, evaluaciones, constancias, etc).

**ANEXO 5**  
**Formato de Informe de Avance Financiero**

ESTADO: **SEPTIEMBRE** Mes que reporta:

MATERIA:

Concepto	Rubro	PRESUPUESTO ASIGNADO					PRESUPUESTO MODIFICADO					PRESUPUESTO EJERCIDO FEDERAL		
		Unidad	Costo Unitario	Costo Total	Aportación Estatal	Aportación Federal	Unidad	Costo Unitario	Costo Total	Aportación Estatal	Aportación Federal	Ejercido	Parajeros	Economías
			0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

MATERIA:

Concepto	Rubro	PRESUPUESTO ASIGNADO					PRESUPUESTO MODIFICADO					PRESUPUESTO EJERCIDO FEDERAL		
		Unidad	Costo Unitario	Costo Total	Aportación Estatal	Aportación Federal	Unidad	Costo Unitario	Costo Total	Aportación Estatal	Aportación Federal	Ejercido	Parajeros	Economías
			0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

MATERIA:

Concepto	Rubro	PRESUPUESTO ASIGNADO					PRESUPUESTO MODIFICADO					PRESUPUESTO EJERCIDO FEDERAL		
		Unidad	Costo Unitario	Costo Total	Aportación Estatal	Aportación Federal	Unidad	Costo Unitario	Costo Total	Aportación Estatal	Aportación Federal	Ejercido	Parajeros	Economías
			0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

<b>TOTAL POR MATERIAS</b>	<b>TOTAL EJERCIDO</b>	<b>TOTAL POR EJERCER</b>	<b>ECONOMÍAS</b>
	10.00	10	0

ELABORADO  
DELEGACIÓN FEDERAL

VALIDADO  
DEPENDENCIA AMBIENTAL ESTATAL

**Formato de Informe de Avance Físico**

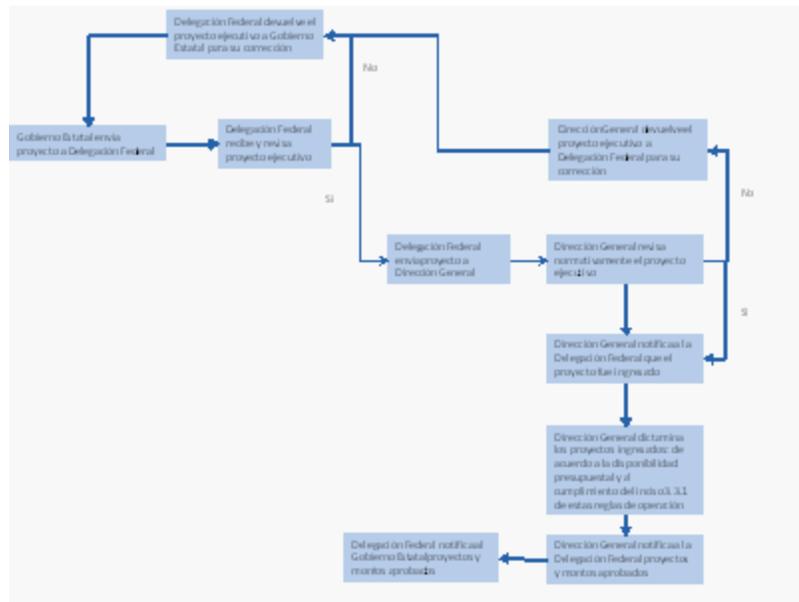
Estado: **SEPTIEMBRE** Mes que reporta: **Marzo**

Dependencia:

Etapa	Valor	Avance	Observaciones
- Elaborar o actualizar el Programa Estatal de Fortalecimiento Institucional	<b>10</b>		
- Enviar a DGFARS oficio de aceptación de los Reglas de Operación y responsabilidad asignados	<b>2.5</b>		
- Enviar a DGFARS oficio de aportación de la contraparte federal	<b>2.5</b>		
- Enviar a DGFARS acta de instalación del Comité FOA, y primera minuta de sesión ordinaria	<b>5</b>		
- Enviar a DGFARS el Reglamento de Operación del Comité FOA	<b>5</b>		
- Enviar a la DGFARS comprobación de la suficiencia presupuestal	<b>10</b>		
- Presentar a la Delegación Federal modelo de contrato y términos de referencia de capacitaciones y estudios autorizados para su opinión	<b>5</b>		
- Enviar a DGFARS minuta de la segunda sesión ordinaria del Comité FOA	<b>5</b>		
- Enviar a la Delegación Federal comprobación de la publicación de convocatorias para la licitación pública o comprobación del proceso de adquisiciones	<b>10</b>		
- Enviar a la Delegación Federal copia del folio del proceso de adquisiciones	<b>5</b>		
- Enviar a DGFARS minuta de la tercera sesión ordinaria del Comité FOA	<b>5</b>		
- Enviar a la Delegación Federal copia de contratos o concensos firmados de los bienes o servicios autorizados	<b>6</b>		
- Enviar a la Delegación Federal copia de los estudios autorizados y en el caso de capacitaciones, entregar las de suficiencia y copia de certificaciones o acreditaciones de los participantes al curso	<b>6</b>		
- Enviar a la Delegación Federal copia certificada de facturas para trámite de pago	<b>5</b>		
- Enviar a la Delegación Federal, en tiempo y en los formatos oficiales, los informes mensuales de avance físico financiero a partir del mes de abril (total 9 informes, cada informe tendrá un valor de 2 puntos)	<b>18</b>		
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	

ELABORADO  
NOMBRE:  
DELEGACIÓN FEDERAL

VALIDADO  
NOMBRE:  
DEPENDENCIA AMBIENTAL ESTATAL

**PROCESO PARA SELECCION DE PROYECTOS****Flujograma****ACUERDO por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 25 párrafos sexto y séptimo y 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 32 bis fracciones I, II, XVII y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. fracción V, 9o., 16 fracción IV, 28 y 32 de la Ley de Planeación; 46, 79, 86, 87, 88, 98, 99 y 105 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 1o., 3o., fracción XVIII, 16, fracción X, 26, 28, 29, 30 y el Anexo 18 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, y 5 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 28, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias, cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación;

Que en el marco de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales le corresponde fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, estableciendo como uno de sus grandes objetivos el de inducir el factor de la sustentabilidad en el desarrollo ambiental nacional, a través de la ejecución de acciones que permitan lograr un crecimiento económico sostenido, contrarrestar la pobreza y evitar que continúe el deterioro de la base natural del desarrollo;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 reconoce que la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad es un "asunto de Estado", y señala que será prioritario proteger la cobertura vegetal e incrementar la superficie bajo esquemas de protección y manejo sustentable, para coadyuvar en la atención a

los problemas de marginación y pobreza, para así generar desarrollo y expansión económica a partir de la valoración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Por lo anterior la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas mediante el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible busca impulsar procesos de tránsito hacia el desarrollo sustentable, que conlleven al cuidado y mejoramiento del medio ambiente, mediante una propuesta de atención integral, considerando necesariamente la generación de oportunidades de manera equitativa a las mujeres y hombres como sujetos activos de dicho desarrollo;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como uno de sus objetivos eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual. Estableciendo como estrategias la construcción de políticas públicas con perspectiva de género, dar especial atención a las mujeres en pobreza y el fortalecimiento de vínculos entre los programas para la erradicación de la pobreza y los programas para la igualdad de oportunidades y no discriminación de la mujer. Por lo anterior el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible impulsa acciones afirmativas con perspectiva de género como una estrategia para dar preferencia a las mujeres en el acceso a los apoyos del Programa y a favor de la igualdad de oportunidades, y

Que de conformidad con los artículos que establece la normatividad en la materia, es responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales instrumentar los mecanismos que aseguren que los subsidios serán entregados a sus destinatarios; y que serán ejercidos de manera eficiente, así como establecer los lineamientos que permitan sus beneficios económicos y sociales, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCDES)**

##### **Artículo 1. Presentación.**

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas reconoce la importancia de los servicios ecosistémicos que prestan a la sociedad las áreas protegidas, sus zonas de influencia y otras regiones prioritarias para la conservación. De esta forma el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible constituye un instrumento de la política pública que promueve la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad mediante la participación directa y efectiva de la población local, en los procesos de gestión del territorio; en la apropiación de los recursos; la protección, manejo y restauración de los mismos; y de la valoración económica de los servicios ecosistémicos que éstos prestan a la sociedad, de forma tal que se generen oportunidades productivas alternativas y se contribuya a mejorar la calidad de vida de los habitantes en el entorno de las áreas protegidas y otras modalidades de conservación.

##### **Definiciones.**

Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

**Acciones afirmativas con perspectiva de género:** Constituyen una estrategia para generar igualdad de oportunidades a las mujeres y garantizar su participación en el acceso, ejercicio y toma de decisiones de los apoyos del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.

**Beneficiarios:** Mujeres y hombres, propietarios, usufructuarios o usuarios de 18 años o más de edad, que habiten en localidades, ubicadas dentro los municipios y Regiones Prioritarias, enlistadas en el Anexo número 1 de las presentes Reglas, así como las sociedades y personas morales que éstos constituyan entre sí.

**CURP:** Clave Unica de Registro de Población.

**CONANP:** La Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas.

**Comité de seguimiento:** El conformado por los beneficiarios de los apoyos para estudios técnicos y cursos de capacitación de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

**Comité Pro-Obra:** El conformado por los beneficiarios de los apoyos para proyectos comunitarios de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

**Dirección del Area Natural Protegida:** La unidad administrativa encargada de la administración, manejo y conservación del área natural protegida de competencia de la Federación, establecida en la circunscripción territorial determinada por la declaratoria respectiva, adscrita a la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas.

**Dirección Regional:** La unidad administrativa de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, encargada de coordinar y supervisar dentro de la circunscripción territorial de su competencia las acciones de administración, manejo y conservación.

**Identificación oficial:** Preferentemente credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte, licencia de manejo, en el caso de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y

muy alta marginación o zonas de difícil acceso, se podrá presentar una constancia de domicilio emitida por la autoridad local competente.

**Lineamientos internos:** Los Lineamientos Internos para la formulación y ejecución del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible, los cuales estarán disponibles en la página de Internet de la CONANP: [www.conanp.gob.mx](http://www.conanp.gob.mx).

**Prestador de servicios:** Las instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales, centros de investigación y personas físicas (validadas por la CONANP) que ofrezcan sus servicios para la realización de los estudios técnicos y/o impartición de cursos de capacitación.

**PROCOCODES:** El Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.

**PROCOCODES de contingencia ambiental:** Mecanismo del Programa para prevenir, mitigar y restaurar las situaciones de riesgo, derivadas de actividades humanas o fenómenos naturales, que pueden poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas de las Regiones Prioritarias.

**Propietario:** Dueño o titular de derechos sobre tierras, aguas y otros recursos naturales comprendidos en los municipios de las Regiones Prioritarias.

**Regiones Prioritarias:** Las Áreas Naturales Protegidas de competencia federal, sus zonas de influencia y aquellas regiones prioritarias para la conservación, previstas en el Anexo número 1 del presente Acuerdo.

**Reglas:** Las presentes Reglas de Operación.

**Representante del Comité Pro-Obra:** La instancia de representación elegida por los Beneficiarios.

**Representante del Comité de Seguimiento:** La instancia de representación elegida por los Beneficiarios.

**Secretaría:** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Usuario:** Permisarios, concesionarios y grupos de hombres y/o mujeres organizados que realizan actividades, que promuevan la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

## **Artículo 2. Objetivos.**

### **2.1. General.**

Promover la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las Regiones Prioritarias, mediante el aprovechamiento sostenible de los mismos, con igualdad de oportunidades para las mujeres, hombres y con énfasis en la población indígena habitantes de las comunidades locales.

### **2.2. Objetivos específicos**

- Promover el desarrollo sostenible de las comunidades asentadas en las Regiones Prioritarias, fomentando la adopción y práctica de actividades productivas alternativas apropiadas a las características ecológicas de cada región.
- Fortalecer las capacidades locales de gestión, a través de la participación equitativa de mujeres y hombres en la planeación y programación de las acciones institucionales y sociales en torno a objetivos comunes para la conservación y el desarrollo sostenible de las comunidades en las Regiones Prioritarias.

## **Artículo 3. Lineamientos.**

### **3.1. Cobertura.**

#### **3.1.1. Población potencial.**

El total de la población que habita en localidades de los municipios de las Regiones Prioritarias, que se mencionan en el Anexo número 1 de las presentes Reglas.

La CONANP, previa justificación técnica y de manera excepcional podrá adicionar Regiones Prioritarias a las previstas en el Anexo número 1 de las presentes Reglas, cuando:

- Se establezcan nuevas Áreas Naturales Protegidas de competencia federal.
- Se trate de regiones prioritarias para la conservación que la CONANP determine para dar cumplimiento al Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2007-2012.

Para lo anterior la CONANP tramitará ante la Secretaría la publicación en el Diario Oficial de la Federación del acuerdo por el cual se adicionan nuevas Regiones Prioritarias y municipios al Anexo número 1 de las presentes Reglas.

### 3.1.2. Población objetivo.

Mujeres y hombres, propietarios, usufructuarios o usuarios de 18 años o más de edad, que habiten en localidades, ubicadas dentro de las Regiones Prioritarias, enlistadas en el Anexo número 1 de las presentes Reglas, así como las sociedades y personas morales que éstos constituyan entre sí.

Los apoyos deberán ser otorgados sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otra causa que implique discriminación, a los solicitantes que cumplan con los requisitos que se señalan en las presentes Reglas.

### 3.2. Restricciones.

No serán considerados como Beneficiarios del PROCODES a las administraciones públicas de la Federación, de los Gobiernos de los Estados y Municipios, y del Distrito Federal, las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y de investigación, ni a los solicitantes de apoyos que hayan quebrantado a la banca de desarrollo.

### 3.3. Acceso a los apoyos.

#### 3.3.1. Requisitos.

Los requisitos que los solicitantes deberán cumplir para solicitar los apoyos son:

I. Acrediten estar ubicados dentro de la Región Prioritaria, esta acreditación de acuerdo al perfil del solicitante, deberá realizarse con copia de los siguientes documentos:

- Personas físicas.**- Identificación oficial.
- Personas morales.**- Acta constitutiva vigente e identificación oficial del representante legal.
- Grupos de propietarios o usuarios.**- Identificación oficial y comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes del grupo.

II. Soliciten recursos en los rangos establecidos para cada uno de los conceptos de apoyo, de conformidad con lo señalado en el Anexo número 2 de las presentes Reglas.

III. Presenten su solicitud en los formatos establecidos en el Anexo número 3 de las presentes Reglas.

IV. En el caso de solicitudes para proyectos comunitarios los solicitantes deberán manifestar en el formato de solicitud establecido en el Anexo número 3 de las presentes Reglas, su compromiso de aportar el 20% (veinte por ciento) del monto total del costo del proyecto.

V.- En el caso de solicitudes para proyectos comunitarios de tipo productivo, que se indican en numeral 3 fracción II del Anexo número 2 de las presentes Reglas, los solicitantes deberán presentar el estudio de factibilidad económica o plan de negocios, según corresponda, salvo en el caso de que el monto solicitado para el proyecto sea inferior al monto máximo considerado en el Anexo número 2 de las presentes Reglas para el concepto de "Estudios de factibilidad".

### 3.3.2. Procedimientos de selección.

#### 3.3.2.1. Solicitudes.

Los interesados presentarán y entregarán ante las oficinas de la CONANP la solicitud de apoyo en el formato establecido en el Anexo número 3 de las presentes Reglas, donde manifiesten su conformidad de participación y el concepto de apoyo que solicitan. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa, que se establece en el Numeral 3.3.1 de las presentes Reglas, no implicará compromiso alguno para la CONANP para el otorgamiento del apoyo, ya que serán objeto de posterior verificación y calificación.

La CONANP revisará que las solicitudes y la documentación anexa, se ajusten a los requisitos, términos y condiciones previstos en las presentes Reglas y, en su caso, notificará por escrito al interesado de cualquier omisión o irregularidad que se presente con motivo de dicha revisión, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la respectiva solicitud, a fin de que ésta sea integrada correctamente, apercibiéndole que en caso de no cumplir con el requerimiento dentro de un plazo de cinco días hábiles, se le tendrá por desistido de su solicitud.

**3.3.2.2. Dictamen.**

La CONANP dictaminará técnica y económicamente el total de las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes Reglas.

La calificación de cada solicitud se integrará por la suma de los puntos que contabilice de acuerdo con los criterios específicos que cumpla del siguiente marco:

<b>Criterio específico</b>	<b>Puntos</b>
<b>Estudios Técnicos</b>	
La solicitud del estudio y su aplicación corresponde a una localidad asentada dentro de alguna Area Natural Protegida de competencia federal o Región Prioritaria para la Conservación, previstas en el Anexo número 1 de las presentes Reglas.	5
La solicitud del estudio y su aplicación corresponde a una localidad asentada dentro de la zona de influencia de alguna Area Natural Protegida de competencia federal, prevista en el Anexo número 1 de las presentes Reglas.	4
El estudio es determinante para definir actividades productivas sostenibles en la Región Prioritaria.	3
El estudio promueve la identificación de acciones de conservación de los ecosistemas y su biodiversidad dentro de la Región Prioritaria.	2
El estudio en su elaboración promueve un acceso equitativo a mujeres, hombres y grupos indígenas.	2
El estudio beneficia a las mujeres y hombres en localidades de alta y muy alta marginación.	1
<b>Proyectos comunitarios</b>	
La solicitud del proyecto o acciones y su ejecución corresponde a una localidad asentada dentro de alguna Area Natural Protegida de competencia federal o Región Prioritaria para la Conservación, previstas en el Anexo número 1 de las presentes Reglas.	5
La solicitud del proyecto o acciones y su ejecución corresponde a una localidad asentada dentro de la zona de influencia de alguna Area Natural Protegida de competencia federal, prevista en el Anexo número 1 de las presentes Reglas.	4
El proyecto y/o acciones benefician a mujeres y hombres en localidades de alta y muy alta marginación.	3
En el proyecto al menos el 50% de sus participantes son mujeres.	2
En el proyecto al menos el 50% de sus participantes son indígenas.	2
El proyecto o acciones incorporan medidas o técnicas que contribuyen a la mitigación y/o adaptación al cambio climático.	2
El proyecto y/o acciones cuentan con recursos económicos complementarios de otras instancias.	2
El proyecto y/o acciones mejoran las condiciones de producción de las localidades ubicadas en las Regiones Prioritarias.	1
<b>Cursos de capacitación</b>	
La solicitud del curso o taller corresponde a una localidad asentada dentro de alguna Area Natural Protegida de competencia federal o Región Prioritaria para la Conservación, previstas en el Anexo número 1 de las presentes Reglas.	5
La solicitud del curso o taller corresponde a una localidad asentada dentro de la zona de influencia de alguna Area Natural Protegida de competencia federal, prevista en el Anexo número 1 de las presentes Reglas.	4
El curso y/o taller beneficia a mujeres y hombres en localidades de alta y muy alta marginación.	3
En el curso o taller al menos el 50% de sus participantes son mujeres.	2
En el curso o taller al menos el 50% de sus participantes son indígenas.	2
El curso o taller tiene la finalidad de fortalecer la aplicación de nuevas tecnologías que contribuyan a la mitigación y/o adaptación al cambio climático.	2
El curso o taller promueve acciones de educación para la conservación.	1

Una vez que se cuente con la calificación de todas las solicitudes la CONANP establecerá un orden de prioridad, definido por el puntaje alcanzado y por concepto de apoyo.

Con base en el orden de prioridad resultante de la calificación a que se refiere el párrafo anterior, la CONANP autorizará la ejecución de los diferentes conceptos de apoyo, asignando los recursos en función de la disponibilidad presupuestaria, y hasta agotarla.

En caso de existir una ampliación de recursos al Programa, o cancelación por parte de los beneficiarios de algún concepto de apoyo autorizado, estos recursos se asignarán a las solicitudes dictaminadas restantes, de acuerdo con la calificación obtenida hasta agotar el total de solicitudes económica y técnicamente viables o, en su caso, fortalecer los proyectos o acciones autorizadas.

La CONANP enviará a la Comisión Nacional Forestal la relación de proyectos comunitarios y acciones relacionados con el ámbito forestal, autorizados en los dictámenes técnicos y económicos correspondientes. Lo anterior con el propósito de evitar la duplicidad de acciones y hacer más eficiente el uso de los recursos.

#### **3.3.2.3. Criterios generales de desempate.**

Tratándose de solicitudes elegibles de apoyos, que estén dentro de un mismo concepto y en el mismo orden de prioridad, la CONANP asignará los recursos conforme a los siguientes criterios en este orden de prelación:

- a) Solicitudes dictaminadas técnicamente favorables en el ejercicio fiscal anterior y que no se autorizaron por insuficiencia presupuestal.
- b) Solicitudes que incorporen una mayor participación de mujeres y/o indígenas.
- c) Solicitudes que beneficien a grupos en localidades de muy alta marginación.
- d) Solicitudes que involucren a un mayor número de Beneficiarios.
- e) Solicitudes más económicas.

Si después de la aplicación de estos criterios existen solicitudes con la misma calificación la CONANP autorizará los apoyos de acuerdo a las fechas de entrega de las solicitudes, considerando como sujetas de apoyo a las que se hayan presentado primero. Se considera como entregado cuando no existan correcciones a la solicitud.

#### **3.3.2.4. Autorización.**

La CONANP autorizará y asignará los diferentes conceptos de apoyo y emitirá los oficios de aprobación correspondientes.

Para cada concepto de apoyo, la CONANP suscribirá el convenio de concertación con el Beneficiario de los recursos, en el que se establecerán las condiciones en que se otorgan éstos y los compromisos de los Beneficiarios.

Previo a la firma del convenio de concertación, para el caso de proyectos comunitarios el Beneficiario se obliga a:

- a) Conformar un Comité Pro-Obra, integrado por un presidente, tesorero y secretario, quienes serán electos por los propios Beneficiarios para representarlos, salvo en el caso de ser Propietario, y entregar a la CONANP el acta por el que se conforma dicho Comité.
- b) Entregar a la CONANP, en el caso de que el proyecto comunitario lo requiera, los permisos o autorizaciones ambientales vigentes aplicables al tipo de proyecto aprobado, expedidos por la autoridad competente.
- c) Entregar a la CONANP copia de la identificación oficial de cada uno de los beneficiarios directos y de la CURP, salvo en el caso de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación o zonas de difícil acceso.

Asimismo, y previo a la firma del convenio de concertación, para el caso de estudios técnicos y cursos de capacitación el Beneficiario se obliga a:

- a) Conformar un Comité de seguimiento, el cual deberá estar integrado por un presidente, tesorero y un secretario, quienes serán electos por los propios Beneficiarios para representarlos, salvo en el caso de ser Propietario, y entregar a la CONANP el acta por el que se conforma dicho Comité.
- b) Acordar con la CONANP la definición del Prestador de Servicios responsable de los cursos de capacitación o estudio técnico, según corresponda.
- c) Entregar a la CONANP copia de la identificación oficial de cada uno de los beneficiarios directos y de la CURP, salvo en el caso de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación o zonas de difícil acceso.

### 3.3.2.5. Forma de pago.

Para proyectos comunitarios, la CONANP pagará los recursos a los Beneficiarios con base en lo dispuesto en el convenio de concertación que se suscriba, de conformidad con el formato contenido en el Anexo número 4 de las presentes Reglas, atendiéndose los aspectos siguientes:

- I. Se pagará hasta el 50% del apoyo, a más tardar diez días hábiles posteriores a la firma del convenio de concertación de las obras o acciones que hayan sido autorizadas.
- II. El porcentaje restante se pagará en ministraciones contra el avance de las obras, cabalmente documentado por los Beneficiarios, y de las verificaciones de campo que al efecto realice el personal de la CONANP.
- III. Las notas o recibos originales de la comprobación del gasto se harán a nombre del Beneficiario.

Con la finalidad de asegurar la calidad de los estudios técnicos y cursos de capacitación, así como garantizar una eficiente y eficaz aplicación de los recursos, la CONANP pagará al Beneficiario los recursos establecidos en el convenio de concertación tripartita que para tal efecto se celebre, de conformidad con el formato contenido en el Anexo número 5 de las presentes Reglas, atendiéndose los aspectos siguientes:

- I. Se pagará hasta el 50% del apoyo, a más tardar diez días hábiles posteriores a la firma del convenio de concertación del estudio técnico o curso de capacitación que haya sido autorizado.
- II. El porcentaje restante se pagará en ministraciones contra el avance de los trabajos, cabalmente documentados por el Prestador de Servicios ante el Beneficiario y éste a su vez ante el personal de la CONANP.
- III. Las notas o recibos originales de la comprobación del gasto se harán a nombre del Beneficiario.

Durante el 2010, la CONANP, en los casos que aplique, promoverá que el pago de los apoyos del PROCODES se realice de forma electrónica, a las cuentas bancarias de los Beneficiarios, salvo en los casos de tratarse de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación o poblaciones sin servicios bancarios.

Para que aplique lo señalado en el párrafo anterior, los beneficiarios deberán contratar una cuenta bancaria específica para administrar los apoyos y proporcionar a la CONANP el número de cuenta, oficio sellado que emite la institución bancaria, previo a la firma del convenio de concertación respectivo.

### 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto).

#### 3.4.1 Tipo de apoyo

Los apoyos del PROCODES se otorgarán para los conceptos siguientes:

- I. **Estudios técnicos:** Consisten en la elaboración de estudios que constituyan herramientas de planeación, programación y evaluación en torno a estrategias y líneas de acción para la conservación y el desarrollo sostenible de las comunidades en las Regiones Prioritarias.
- II. **Proyectos comunitarios:** Establecimiento, construcción y/o conservación de la infraestructura ambiental y productiva.
- III. **Cursos de capacitación:** Apoyos que tendrán la finalidad de realizar cursos y/o talleres de capacitación.

Las especificaciones correspondientes a cada uno de estos conceptos de apoyo se definen en el Anexo número 2 de las presentes Reglas.

A fin de promover la equidad en el acceso y beneficios del PROCODES, en el caso de proyectos comunitarios y cursos de capacitación, en los que exista la participación de mujeres, los Beneficiarios podrán disponer de hasta un 10% del monto total aportado por la CONANP, para el financiamiento de acciones afirmativas con perspectiva de género, mismas que deberán especificarse en el expediente técnico del proyecto comunitario y ficha técnica del curso de capacitación.

#### 3.4.2 Montos máximos y mínimos.

Para el presente ejercicio fiscal se podrán otorgar apoyos, a través de este instrumento a cada Beneficiario hasta por \$2,100,000.00 (dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.) como monto máximo anual, independientemente del número de conceptos que se apoyen, siempre y cuando el monto máximo de cada actividad se encuentre dentro de los costos unitarios máximos y límites señalados en el Anexo número 2 de las presentes Reglas, y se cuente con la disponibilidad de recursos del Programa.

Del presupuesto total autorizado al PROCODES para el año fiscal correspondiente, se destinarán en una proporción de hasta un 20% como máximo para la ejecución de estudios técnicos y capacitación comunitaria, y al menos un 76% para la ejecución de los proyectos comunitarios.

La CONANP podrá destinar hasta un 10% (diez por ciento) de los apoyos para el PROCODES de contingencia ambiental, cuyos protocolos de asignación serán definidos en los Lineamientos internos. Las especificaciones correspondientes a cada uno de estos conceptos de apoyo se definen en el Anexo número 2 de las presentes Reglas.

### 3.5. Participantes.

#### 3.5.1. Ejecutores.

Los ejecutores del PROCODES serán las Direcciones Regionales de la CONANP y sus Direcciones de Área Natural Protegida correspondientes, quienes brindarán asistencia técnica y asesoría a los Beneficiarios para la realización de los trabajos correspondientes a los conceptos de apoyo autorizados.

La responsabilidad para la Dirección de Área Natural Protegida será en todos los casos referida a las acciones y proyectos del PROCODES que se desarrollen con los ejidos, comunidades, propietarios y usuarios localizados dentro del área natural protegida y su zona de influencia respectiva.

La operación de las acciones y proyectos del PROCODES que se desarrollen en áreas naturales protegidas que no cuenten con Director, y en aquellas regiones prioritarias para la conservación que no cuenten con decreto de área natural protegida, serán responsabilidad directa de la Dirección Regional de la CONANP correspondiente.

#### 3.5.2. Instancia normativa.

La instancia normativa para la aplicación y seguimiento de las presentes Reglas será la Dirección General de Conservación para el Desarrollo de la CONANP, asimismo, será la encargada de realizar la interpretación para efectos administrativos, operativos y la resolución de lo no previsto en las presentes Reglas, con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la CONANP.

## Artículo 4. Difusión y Operación.

### 4.1. Difusión.

La CONANP emitirá y publicará en el diario de mayor circulación a nivel estatal y en las páginas de Internet de la CONANP: [www.conanp.gob.mx](http://www.conanp.gob.mx) y de la Secretaría: [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx), la convocatoria dirigida a los Beneficiarios, conforme al formato previsto en el Anexo número 6 de las presentes Reglas, a fin de que presenten sus solicitudes para acceder a los apoyos del PROCODES. Asimismo, podrá difundirlo en lugares públicos que garanticen el acceso equitativo a mujeres y hombres, a través de los medios de comunicación que estén a su alcance.

### 4.2. Actividades y plazos.

Las actividades y plazos para el otorgamiento de apoyos del PROCODES, se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

Actividad	Plazo, límite o periodo
Publicación de convocatorias a nivel estatal	A más tardar el día 30 de enero del ejercicio fiscal correspondiente.
Recepción de solicitudes	30 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
Cierre de recepción de solicitudes	El día 30 hábil, contado a partir de la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente.
Notificación de documentación incompleta o correcciones a la solicitud	Hasta 5 días hábiles contados a partir del día que se recibe la solicitud.
Corrección de solicitud o entrega de documentación faltante	Hasta 5 días hábiles contados a partir del día que se notifique al solicitante.
Dictamen técnico y económico	Hasta 15 días hábiles contados a partir del cierre de recepción de solicitudes.
Notificación de resultados a los solicitantes	Hasta 10 días hábiles contados a partir del día que se dictaminan las solicitudes.
Publicación de resultados en la página electrónica establecida en Internet <a href="http://www.conanp.gob.mx">www.conanp.gob.mx</a>	Hasta 15 días hábiles contados a partir de la recepción de los resultados.

En caso de que existan recursos adicionales para el PROCODES, la CONANP emitirá la convocatoria correspondiente, lo anterior siempre y cuando la ejecución de las acciones no rebase el ejercicio fiscal correspondiente y se cumplan las actividades y plazos establecidos en el presente numeral.

**4.3. Derechos, obligaciones y sanciones.****4.3.1. Derechos de los beneficiarios:**

- I. Recibir los apoyos que les hayan sido asignados de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3.3.2.5 de las presentes Reglas y en los términos que se prevean en el convenio de concertación correspondiente.
- II. Recibir asistencia técnica y asesoría de la CONANP desde la aprobación de su solicitud hasta la conclusión de las acciones apoyadas.
- III. Suscribir para el caso de proyectos comunitarios, a través del Comité Pro-Obra, propietario o usuario el convenio de concertación previsto en el Anexo número 4 de las presentes Reglas, con la CONANP.
- IV. Suscribir para el caso de estudios técnicos y cursos de capacitación, a través del Comité de Seguimiento, el convenio de concertación tripartita previsto en el Anexo número 5 de las presentes Reglas, entre el Beneficiario, la CONANP y el Prestador de Servicios que realizará el estudio o impartirá el curso de capacitación.

**4.3.2. Obligaciones de los beneficiarios:**

- I. Promover la participación equitativa de mujeres y hombres de la localidad en los cursos de capacitación, los estudios técnicos y en los proyectos comunitarios objeto de apoyo.
- II. Obtener los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran para la ejecución de los proyectos comunitarios, ante las autoridades competentes, así como atender lo previsto en las disposiciones legales aplicables.
- III. Recibir y administrar los recursos y conservar por un periodo de cinco años los documentos originales que comprueben la aplicación de los recursos otorgados a los conceptos de apoyo autorizados.
- IV. Destinar los apoyos obtenidos exclusivamente al cumplimiento de las acciones para las que fueron otorgados de conformidad con el convenio de concertación respectivo.
- V. Ejecutar los trabajos del proyecto comunitario que haya sido autorizado, de conformidad con los lineamientos técnicos y operativos que para tal efecto señale la CONANP.
- VI. Llenar y suscribir junto con la CONANP, los Expedientes Técnicos, Fichas Técnicas y Fichas de Información General, así como las actas de entrega-recepción de todas las acciones objeto de apoyo.
- VII. Tratándose de proyectos comunitarios es obligación del Beneficiario garantizar la operación del mismo para los fines para los cuales fue apoyado por el lapso que se especifique en el acta de entrega recepción.
- VIII. Tratándose de los cursos de capacitación deberá garantizar la asistencia al mismo y reportar ante la CONANP, si el curso no se llevó a cabo en tiempo y forma por el Prestador de Servicios.
- IX. En el caso de los estudios técnicos deberá participar en su elaboración y dar su visto bueno a la entrega del mismo.

**4.3.3. Sanciones.**

La CONANP procederá a suspender o cancelar los recursos, cuando los Beneficiarios incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- I. Incumplir con lo previsto en el convenio de concertación celebrado para el otorgamiento de los apoyos que les hayan sido asignados.
- II. Incumplir las condiciones que dieron origen a su elección como Beneficiarios.
- III. No entregar a la CONANP la documentación que acredite los avances y la conclusión de las acciones apoyadas con los recursos del Programa.
- IV. No aceptar la realización de auditorías técnicas, así como visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la CONANP o cualquier otra instancia autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos acordados.
- V. Desviar los recursos que les hayan sido otorgados.
- VI. Incumplir la ejecución de las acciones de los conceptos objeto de apoyo.
- VII. Incurrir en prácticas discriminatorias hacia grupos de mujeres o indígenas de la localidad en el acceso a los beneficios del Programa, y
- VIII. Incumplir cualquier otra obligación prevista en las presentes Reglas y en los documentos que se suscriban para el otorgamiento de los apoyos.

La CONANP, en función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere el párrafo anterior procederá con base en lo siguiente:

- I. Suspender temporalmente el pago de los recursos, por el plazo que se estime pertinente para que los responsables corrijan las omisiones o irregularidades detectadas en las causas a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, VII y VIII del párrafo anterior de las presentes Reglas.
- II. Cancelar el pago de los recursos en caso de reincidencia o por las causas a que se refieren las fracciones V y VI del párrafo anterior de las presentes Reglas, así como notificar a las Dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, el incumplimiento y la sanción impuesta en que incurrió el Beneficiario, y serán excluidos de futuros apoyos de esta naturaleza por parte de la CONANP.

Las sanciones previstas en este numeral se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten en su contra las acciones legales que correspondan.

#### **4.4. Coordinación institucional.**

Con la finalidad de coordinar acciones para la promoción y difusión del PROCODES y complementar los programas a cargo de la Secretaría, la CONANP se apoyará en los Distritos de Desarrollo Rural y en los Consejos Estatales, Distritales y Municipales. La CONANP podrá suscribir convenios de colaboración con las Secretarías de Turismo, de Reforma Agraria, de Desarrollo Social, de Economía y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; así como con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Comisión Nacional del Agua, la Comisión Nacional Forestal, entre otras, para la coordinación de acciones, proyectos y recursos. En todos los casos, la asignación de recursos de estas dependencias se sujetará a lo dispuesto en las presentes Reglas.

#### **4.5. Ejecución.**

##### **4.5.1. Gasto de operación.**

La CONANP podrá disponer de recursos presupuestales para las actividades de seguimiento, control y supervisión de los apoyos otorgados, así como para la contratación de la evaluación externa del Programa, estos recursos no serán mayores al 4% (cuatro por ciento) del presupuesto autorizado al otorgamiento de apoyos del PROCODES en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

##### **4.5.2. Acta de entrega-recepción.**

Para cada uno de los proyectos comunitarios, estudios técnicos y cursos de capacitación terminados se procederá a elaborar un acta de entrega-recepción entre la CONANP y el Beneficiario, por conducto del Comité Pro-Obra, Comité de Seguimiento, propietario o usuario según corresponda, según Anexo número 7 de las presentes Reglas.

El acta de entrega-recepción forma parte del expediente de las acciones y proyectos, y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la misma. Es responsabilidad de la CONANP su resguardo.

##### **4.5.3. Cierre de ejercicio.**

La ejecución de los proyectos comunitarios, así como los estudios técnicos y cursos de capacitación apoyados no podrán rebasar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en que fueron autorizados.

##### **4.5.4. Recursos no devengados.**

Los recursos del ejercicio del PROCODES que no se hayan devengado al 31 de diciembre del año fiscal correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación con base en la normativa establecida para ello.

#### **Artículo 5. Auditoría, control y seguimiento.**

Los recursos que la Federación otorga al PROCODES podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, y en su caso, por el Organismo Interno de Control en la Secretaría y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las actividades que podrán realizar las instancias mencionadas anteriormente de acuerdo al ámbito de su competencia son, entre otras: auditorías internas, externas, contables, técnicas, legales y de campo, así como visitas de verificación, avance, conclusión de obra, investigación e inspección.

#### **Artículo 6. Evaluación.**

##### **6.1. Interna.**

La evaluación interna de los apoyos de PROCODES se llevará a cabo con base en los indicadores de gestión y de eficiencia que se determinen entre la CONANP y la Secretaría de la Función Pública, además de los indicadores de resultados desagregados por sexo y población indígena. Estos indicadores estarán disponibles en el sitio de Internet [www.conanp.gob.mx](http://www.conanp.gob.mx) a más tardar el primer día hábil del mes de mayo del ejercicio fiscal correspondiente.

## 6.2. Externa.

La CONANP dispondrá la realización de una evaluación externa del Programa a través de la entidad evaluadora que se designe de acuerdo a la legislación aplicable a la materia. El resultado final de dicha evaluación deberá estar disponible en el año inmediato siguiente al de la aplicación de los apoyos.

## Artículo 7. Transparencia.

### 7.1. Rendición de Cuentas.

La CONANP dará amplia difusión al PROCODES a nivel nacional. Desarrollará una base de datos que contendrá al menos datos generales de los beneficiarios, su ubicación, concepto de apoyo y monto, incluyendo el cumplimiento en el avance de metas respectivo. Esta información será pública con acceso a través de la página electrónica establecida en Internet: [www.conanp.gob.mx](http://www.conanp.gob.mx), en los términos que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Los expedientes de los diferentes conceptos de apoyo estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas de los ejecutores del Programa, de conformidad con lo que se indica en el numeral 3.5.1 de las presentes Reglas.

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilice la CONANP, para este programa durante su ejercicio, deberá incluir de manera clara y explícita la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

### 7.2. Contraloría social.

La contraloría social la conforman los Beneficiarios con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del PROCODES fomentando acciones que transparenten la operación del programa.

Las acciones a fomentar por parte de la contraloría social serán las siguientes:

- a. Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos.
- b. Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, etc.)
- c. Promover la participación de la sociedad civil en acciones de contraloría social
- d. Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.
- e. Apoyar la supervisión de los trabajos e informar a la CONANP, en su caso, las irregularidades detectadas.

## Artículo 8. Quejas y denuncias.

Cualquier persona podrá presentar por escrito sus quejas y denuncias con respecto a la indebida operación de los apoyos y la aplicación de estas Reglas, ante las siguientes instancias, según corresponda:

- I. Organismo Interno de Control en la Secretaría, ubicado en avenida San Jerónimo número 458, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, Distrito Federal.
- II. La Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o al 01 54 80 20 22 en la Ciudad de México).
- III. La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ubicada en Camino al Ajusco número 200, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, Distrito Federal, teléfono 01 (55) 54 49 70 10, correo electrónico: [procodes@conanp.gob.mx](mailto:procodes@conanp.gob.mx).

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008.

**TERCERO.-** En los subsecuentes ejercicios fiscales la CONANP podrá emitir la publicación de las convocatorias a que se refiere el punto 4.1. de las presentes Reglas, para el acceso a los apoyos del PROCODES durante el último trimestre del ejercicio fiscal previo.

**CUARTO.-** Los gobiernos estatales y municipales podrán acordar con la CONANP las aportaciones de recursos adicionales para los diferentes conceptos de apoyo del PROCODES previstos en el Anexo número 2 de las presentes Reglas. Estos recursos podrán destinarse a cubrir el porcentaje del costo total del concepto de apoyo que deben aportar los Beneficiarios previsto en el mencionado Anexo. En este supuesto, la CONANP suscribirá un Acuerdo de Coordinación con el orden de gobierno correspondiente, en el cual se especificarán los alcances y responsabilidades de ambas partes. En todos los casos, la asignación de recursos se sujetará a lo dispuesto en las presentes Reglas.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil nueve.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

## ANEXO 1

## RELACION DE MUNICIPIOS DE LAS REGIONES PRIORITARIAS

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS	
REGION PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACIFICO NORTE	BAJA CALIFORNIA	ARCHIPIELAGO DE SAN LORENZO	Ensenada	
		BAHIA DE LOS ANGELES-CANAL DE BALLENAS Y SALSIPUEDES	Ensenada	
		CONSTITUCION DE 1857	Ensenada, Tecate	
		COMPLEJO LAGUNAR OJO DE LIEBRE	Ensenada	
		ISLA GUADALUPE	Ensenada	
		ISLAS DEL GOLFO DE CALIFORNIA	Ensenada	
		ISLAS DEL PACIFICO DE BAJA CALIFORNIA	Ensenada	
		SIERRA DE SAN PEDRO MARTIR	Ensenada	
		VALLE DE LOS CIRIOS	Ensenada	
	BAJA CALIFORNIA SUR	BAHIA DE LORETO	Loreto	
		CABO PULMO	Los Cabos	
		CABO SAN LUCAS	Los Cabos	
		COMPLEJO LAGUNAR OJO DE LIEBRE	Mulegé	
		EL VIZCAINO	Mulegé	
		ISLAS DEL GOLFO DE CALIFORNIA	La Paz, Mulegé	
		LAGUNA SAN IGNACIO	Mulegé	
		ISLAS DEL PACIFICO DE BAJA CALIFORNIA SUR	Comondú	
		SIERRA LA LAGUNA	La Paz, Los Cabos	
		ZONA MARINA DEL ARCHIPIELAGO DE ESPIRITU SANTO	La Paz	
ARCHIPIELAGO DE REVILLAGIGEDO	Los Cabos			
REGION NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA	ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RIO COLORADO	Mexicali	
		HUMEDALES DEL DELTA DEL RIO COLORADO	Mexicali	
		SITIO RAMSAR SISTEMA DE HUMEDALES REMANENTES DEL DELTA DEL RIO COLORADO	Mexicali	
	SINALOA	EL FUERTE	El Fuerte	
		AGIAMBAMPO-BACOREHUIS	Ahome	
		ALTATA-ENSENADA DE PABELLONES	Culiacán, Navolato	
		COMPLEJO LAGUNAR TOPOLOBAMPO	Ahome	
		ISLAS DEL GOLFO DE CALIFORNIA	Angostura, Ahome, Guasave, Navolato, Culiacán, Rosario, Mazatlán	
		LA GUASIMA	Concordia	
		LAGUNA SAN IGNACIO-NAVACHSITE-MACUPALE	Guasave	
		MESETA DE CACAXTLA	San Ignacio, Mazatlán	
		MARISMAS NACIONALES	Escuinapa, Rosario	
		EL PALMITO	Concordia	
		BAHIA DE SANTA MARIA	Angostura, Navolato	
		SANTUARIO EL VERDE CAMACHO	Mazatlán, Rosario	
		SISTEMA LAGUNARIO HIZACHE-CAMAINERO	Mazatlán, Rosario	
		PLAYA CEUTA	Elota, San Ignacio	
		SONORA	CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 018 COLONIAS YAQUIS	Bacoachi, Nacoziari de García, Bavispe, Bacerac, Arizpe, Banamichi, Cumpas, Villa Hidalgo, Huachineras, Huásabas, Huepac, Baviacora, Moctezuma, Granados, Bacadehuachi, Nacozi Chico, Divisaderos, Tepache, San Pedro de la Cueva, Sahuaripa, Villa Pesqueira, Soyopa, Bacanora, Arivechi, Mazatlán, La Colorada, San Javier, Onavas, Yécora, Rosario Tesopaco, Suaqui Grande, Guaymas, Bâcum, Cajeme, Quiriego y Navojoa
			ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RIO COLORADO	San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco
AGIAMBAMPO-BACOREHUIS	Huatabampo			
ARIBABI	Imuris			
BAHIA DE LOBOS	San Ignacio Río Muerto, Guaymas			

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
	SONORA	BAVISPE	Bacadehuachi, Bacerac, Bacoachi, Bavispe, Cananea, Cumpas, Fronteras, Huachinera, Moctezuma, Naco, Nacori Chico, Nacozeni de García, Villa Hidalgo, Huásabas, Agua Prieta, Santa Cruz, Granados
		EL PINACATE Y GRAN DESIERTO DE ALTAR	San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles
		EL SOLDADO	Guaymas
		GUAIMA	Guaymas, Hermosillo
		HUMEDALES DEL DELTA DEL RIO COLORADO	San Luis Río Colorado
		ISLAS DEL GOLFO DE CALIFORNIA	Guaymas, Hermosillo, Pitiquito, Benito Juárez, Etchojoa, Cajeme, Huatabampo.
		ISLA SAN PEDRO MARTIR	Hermosillo
		SIERRA BACHA DE LOS COMCA'AC	Pitiquito, Hermosillo
		SIERRA DE ALAMOS-RIO CUCHUJAQUI	Alamos
		SIERRA DE MAZATAN	Ures, Mazatán
		YAVAROS-MORONCARIT	Huatabampo
		SIERRA DE SAN LUIS	Agua Prieta
		CORREDOR BIOLOGICO CUENCA DEL RIO SAN PEDRO	Cananea, Santa Cruz y Naco
REGION NORTE Y SIERRA MADRE OCCIDENTAL	CHIHUAHUA	TUTUACA	Temósachic, Guerrero, Matachic
		CASCADA DE BASASEACHIC	Ocampo
		PAPIGOCHIC	Ocampo, Bocoyna, Carichi, Guerrero
		CAMPO VERDE	Casas Grandes, Madera
		SIERRA TARAHUMARA	Carichi, Balleza, Guachochi, Bocoyna, Urique, Guadalupe y Calvo, Batopilas, Morelos, Nonoava, San Francisco de Borja, Guerrero, Maguarichi
		CUMBRES DE MAJALCA	Chihuahua, Riva Palacio
		CERRO DE MOHINORA	Guadalupe y Calvo
		JANOS	Janos
		MEDANOS DE SAMALAYUCA	Juárez, Guadalupe
		MADERA	Madera
	DURANGO	LA MICHILIA	Mezquital, Súchil
		CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 043 ESTADO DE NAYARIT	Mezquital, Nombre de Dios, Poanas, Súchil, Vicente Guerrero
		PUEBLO NUEVO Y SAN DIMAS	Pueblo Nuevo, San Dimas
	ZACATECAS	CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 043 ESTADO DE NAYARIT	Apozol, Atolinga, Benito Juárez, Chalchihuites, Fresnillo, Genaro Codina, Huanusco, Jerez, Jiménez de Teul, Juchipila, Moyahua de Estrada, Mezquital del Oro, Monte Escobedo, Sombrerete, Nochistlán de Mejía, Susticacán, Tabasco, Teul de González Ortega, Tepechitlán, Tlaltenango de Sánchez Román, Trinidad García de la Cadena, Valparaíso, Villanueva
		SIERRA DE ORGANOS	Sombrerete

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS	
REGION NORESTE Y SIERRA MADRE ORIENTAL	CHIHUAHUA	CAÑÓN DE SANTA ELENA	Manuel Benavides, Ojinaga	
		MAPIMI	Jiménez	
	DURANGO	MAPIMI	Tlahuaillo, Mapimi	
	COAHUILA		LOS NOVILLOS	Acuña
			MADERAS DEL CARMEN	Acuña, Múzquiz, Ocampo
			MAPIMI	Francisco I. Madero, Sierra Mojada
			CUATROCIENEGAS	Cuatrociénegas
			OCAMPO	Ocampo
			CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 004 DON MARTIN	Candela, Cuatrociénegas, Castaños, Juárez, Lamadrid, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Sabinas, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sacramento, Zaragoza
			SIERRA DE ARTEAGA	Arteaga, Ramos Arizpe, General Cepeda
	GUANAJUATO	GOGORRON	San Felipe	
	NUEVO LEON		CUMBRES DE MONTERREY	Allende García, San Pedro Garza García, Montemorelos, Monterrey, Rayones, Santa Catarina, Santiago
			CERRO DE LA SILLA	Juárez, Guadalupe, Monterrey
			EL SABINAL	Cerralvo
			SAN ANTONIO-PEÑA NEVADA	Arramberi, Galeana, General Zaragoza, Iturbide, Rayones, Linares, Doctor Arroyo
	SAN LUIS POTOSI		SIERRA DEL ABRA TANCHIPA	Ciudad Valles, Taquín
			EL POTOSI	Río Verde, Ciudad Fernández, Santa María del Río.
			SIERRA DE ALVAREZ	Armadillo de los Infante, Zaragoza, San Nicolás Tolentino
			SIERRA LA MOJONERA	Venegas
			XILITLA	Xilitla, Aquismón
	TAMAULIPAS		GOGORRON	Villa de Reyes, Santa María del Río
			EL CIELO	Gómez Farías, Llera, Ocampo, Jaumave, Nuevo Morelos, Antiguo Morelos
			SAN ANTONIO-PEÑA NEVADA	Guemez, Jaumave, Maquihua
ZACATECAS	SIERRA DEL ABRA TANCHIPA	El Mante, Antiguo Morelos		
REGION OCCIDENTE Y PACIFICO CENTRO	AGUASCALIENTES	SIERRA LA MOJONERA	Concepción del Oro, Melchor Ocampo, Mazapil	
		CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 043 ESTADO DE NAYARIT	Aguascalientes, Calvillo, Jesús María, San José de Gracia	
		CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 001 PABELLON	Pabellón de Arteaga, Calvillo, Jesús María, Rincón de Romos, San José de Gracia	
	COLIMA		EL JABALI	Cómala
			LAS HUERTAS	Cómala
			SIERRA DE MANANTLAN	Cómala, Minatitlán, Villa de Alvarez
			NEVADO DE COLIMA	Cómala, Cuauhtémoc
			PLAYAS BOCA DE APIZA, EL CHUPADERO Y EL TECUANILLO	Tecomán
	JALISCO		NEVADO DE COLIMA	Apotlán, Zapotlán el Grande, Tuxpan, Zapotitán de Vadillo, San Gabriel
			ISLAS MARIETAS	Puerto Vallarta
			SIERRA DE MANANTLAN	Autlán de Navarro, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, El Grullo, El Limón, Tolimán, Tuxcacuesco, Zapotitán de Vadillo
			LA PRIMAVERA	El Arenal, Tala, Tlajomulco de Zúñiga, Zapopan
			SIERRA DE QUILA	Cocula, San Martín de Hidalgo, Tecolotlán, Tenamaxtlán
			LAGUNA DE SAYULA	Zacoalco de Torres, Teocuitatlán de Corona, Atoyac, Sayula, Amacueca, Techaluta
			CHAMELA-CUIXMALA	La Huerta

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS	
	JALISCO	CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 043 ESTADO DE NAYARIT	Ahualco de Mercado, Amatitán, Ameca, Atenguillo, Ayutla, Bolaños, Chimaltitan, Colotlán, Cuautla, Guachinango, Hostotipaquillo, Huejucar; Huejuquilla el Alto, Ixtlahuacán del Río, Magdalena, Mascota, Mezquitic, Mixtlán, Puerto Vallarta, Villa Guerrero, Villa de Hidalgo, San Cristóbal de la Barranca, San Juanito de Escobedo, San Martín de Bolaños, San Sebastián del Oeste, Tequila, Tomatlán, Totatiche, Yahualica de González, Cabo Corrientes	
		MISMALOYA-CHALACATEPEC	Tomatlán, Cabo Corrientes	
		BARRANCA DEL RIO SANTIAGO	Ixtlahuacán del Río, Zapotlanejo, Cuquío, Acatic, Zapopan, Tonalá, Tepatitlán de Morelos, Guadalajara, Juanacatlán, El Salto	
REGION OCCIDENTE Y PACIFICO CENTRO	ESTADO DE MEXICO	MARIPOSA MONARCA	Donato Guerra, Ixtapan del Oro, El Oro, San Felipe del Progreso, Santo Tomás, Temascalcingo, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria	
	MICHOACAN	MARIPOSA MONARCA	Anganguero, Aporo, Contepec, Hidalgo, Irimbo, Jungapeo, Maravatio, Ocampo, Senguío, Tlalpujahuá, Tuxpan, Zitácuaro	
		ZICUIRAN-INFIERNILLO	Arteaga, Tumbiscatio, La Huacana, Churumuco	
		PICO DE TANCITARO	Uruapan, Nuevo Parangaricutiro, Periban, Tancitaro	
		MEXIQUILLO-MARUATA-COLOLA	Aquila	
		BARRANCA DE CUPATITZIO	Uruapan	
		CERRO DE GARNICA	Hidalgo y Queréndaro	
		INSURGENTE JOSE MA. MORELOS	Charo y Tzitzio	
	NAYARIT	ISLAS MARIETAS	Bahía de Banderas, Compostela	
		ISLA ISABEL	San Blas, Santiago Ixcuintla	
		CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 043 ESTADO DE NAYARIT	Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Bahía de Banderas, Compostela, Ixtlán del Río, Jala, La Yesca, Del Nayar, Ruíz, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic	
		MARISMAS NACIONALES	Tecuala, Acaponeta, Santiago Ixcuintla, Tuxpan, Rosamorada	
		ISLAS MARIAS	San Blas, Santiago Ixcuintla	
		ZACATECAS	CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 001 PABELLON	Cuauhtémoc, Genaro Codina, Guadalupe, Villanueva, Ojo Caliente
	REGION CENTRO Y EJE NEOVOLCANICO	DISTRITO FEDERAL	SISTEMA LACUSTRE EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO	Xochimilco
			EL TEPOZTECO	Milpa Alta
			EL TEPEYAC	Gustavo A. Madero
INSURGENTE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA			Cuajimalpa	
DISTRITO FEDERAL		CERRO DE LA ESTRELLA	Iztapalapa	
		CUMBRES DEL AJUSCO	Tlalpan	
		DESIERTO DE LOS LEONES	Cuajimalpa, Alvaro Obregón	
		EL HISTORICO DE COYOACAN	Coyoacán	
		FUENTES BROTTANTES DE TLALPAN	Tlalpan	
		LOMAS DE PADIERNA	Magdalena Contreras y Alvaro Obregón	

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
	GUERRERO	EL VELADERO	Acapulco de Juárez
		GENERAL JUAN N. ALVAREZ	Chilapa de Alvarez
		COSTA GRANDE	Atoyac de Alvarez, Benito Juárez, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, José Azueta, Petatlán, Tecpan de Galeana, La Unión de Isidro Montes de Oca
		ALTO BALSAS	Atenango del Río, Buenavista de Cuellar, Copalillo, Huitzuco de los Figueroa, Taxco de Alarcón
		CHICHILA	Taxco de Alarcón
		GRUTAS DE CACAHUAMILPA	Pilcaya, Taxco de Alarcón
		MONTAÑA	Ahuacuotzingo, Alcozauca de Guerrero, Alpuyeca, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Copalillo, Copanatoyac, Cualac, Chilapa de Alvarez, Huamuxtitlán, Malinaltepec, Metlatonoc, Olinala, Tlacoapa, Tlaxihtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatlahuac, Xochihuehuetlan, Zapotitlan Tablas, Acatepec, San Luis Acatlán, Ilialtenco
	GUANAJUATO	SIERRA GORDA	Xichú, Atarjea, San Luis de la Paz, Victoria y Santa Catarina
	HIDALGO	BARRANCA DE METZTITLAN	Atotonilco el Grande, Acatlan, Eloxochitlan, Huasca de Ocampo, Metepec, San Agustín Metzquititlán, Metztlán, Zacualtipan de Angeles, Cardonal
		LAGUNA DE TECOCOMULCO	Tepeapulco, Apan, Cuauhtepc de Hinojosa
		EL CHICO	Atotonilco el Grande, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto
		LOS MARMOLES	Jacala de Ledezma, Zimapán y Nicolás Flores
	ESTADO DE MEXICO	IZTACCIHUATL POPOCATEPETL	Amecameca, Atlauatla, Ecatingo, Tlalmanalco, Chalco, Ixtapaluca, Texcoco, Ozumba
	ESTADO DE MEXICO	LAGUNAS DE ZEMPOALA	Ocuilán de Arteaga
		NEVADO DE TOLUCA	Almoloya de Juárez, Amanalco de Becerra, Calimaya, Coatepec de Harinas, Temascaltepec, Tenango del Valle, Texcaltitlán, Toluca, Villa Guerrero, Villa Victoria, Zinacantepec
		CIENEGAS DEL LERMA	Lerma, Santiago Tianguistengo, Almoloya del Río, Calpulhuac, San Mateo Atenco, Metepec, Texcalyacac
		CUENCAS DE LOS RIOS VALLE DE BRAVO (AMANALCO), MALACATEPEC, TILOSTOC, Y TEMASCALTEPEC	Valle de Bravo, Amanalco de Becerra, Colorines, Santo Tomás, Temaxcatepec, Villa de Allende, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Villa Victoria
		INSURGENTE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	Ocoyoacac y Huixquilucan
		DESIERTO DEL CARMEN O DE NIXCONGO	Tenancingo
		MOLINO DE FLORES NETZAHUALCOYOTL	Texcoco
		SACROMONTE	Amecameca

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
	MORELOS	SIERRA DE HUAUTLA	Amacuzac, Chichinautzin, Jojutla, Puente de Ixtla, Tepalcingo, Tlaquiltenango
		CORREDOR BIOLOGICO-CHICHINAUTZIN	Atlatlahucan Cuemavaca, Jiutepec, Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan, Yautepec, Tepoztlan, Huitzilac
		EL TEPOZTECO	Tepoztlán
		LAGUNAS DE ZEMPOALA	Huitzilac
		IZTACCIHUATL POPOCATEPETL	Tétela del Volcán
	OAXACA	TEHUACAN-CUICATLAN	Asunción Nochixtlan, Concepción Buenavista, Concepción Pápalo, Cosoltepec, Mazatlán Villa de Flores, San Antonio Nanahuatipam, San Juan Bautista Atlatlahuca, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan de los Cues, San Juan Tepeuxila, San Martín Toxpalan, San Miguel Chichahua, San Miguel Huautla, San Miguel Tequixtepec, San Pedro Cantaros Coxcaltepec, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jocotipac, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Santa Catarina Zapochila, Santa María Apazco, Santa María Ixcatlán, Santa María Pápalo, Santa María Tecomavaca, Santa María Texcatitlán, Santiago Apoala, Santiago Chazumba, Santiago Huauclilla, Santiago Nacaltepec, Santos Reyes Pápalo, Teotitlán de Flores Magón, Tepelmeme Villa de Morelos, Valerio Trujado, San Juan Quiotepec, San Lucas
	PUEBLA	IZTACCIHUATL POPOCATEPETL	Domingo Arenas, Huejotzingo, San Nicolás de Los Ranchos, San Salvador el Verde, Santa Rita Tlahuapan, Tochimilco, San Felipe Teotlalcingo, Tianguismanalco, San Andrés Calpan, Atlixco, Chiautzingo
		MALINCHE	Acajete, Amozoc, Puebla, Tepatlaxco
		TEHUACAN-CUICATLAN	Ajalpan, Altepexi, Atexcal, Caltepec, Coxcatlan, Coyomeapan, Chapulco, Juan N. Méndez, Cañada Morelos, Palmar de Bravo, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlan, Santiago Miahuatlan, Tecamachalco, Tehuacan, Tepanco de López, Tlacotepec de Benito Juárez, Totoltepec de Guerrero, Yehualtepec, Zapotitan, Zinacatepec, Zoquitlan
	QUERETARO	SIERRA GORDA	Pinal de Amoles, Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller
		EL CIMATARIO	Querétaro, Corregidora, Huimilpan
	TLAXCALA	MALINCHE	Cuaxomulco, Chiautempan Santana, Huamantla, Ixtenco, Mazatecochco de José María Morelos, Contla de Juan Cuamatzi, Acuamanala de Miguel Hidalgo, San Pablo del Monte, Santa Cruz Tlaxcala, Teolocholco San Luis, Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, Tzompantepec, Papalotla de Xicohtencatl, San Francisco Tetlanohcan, San José Teacalco
		IZTACCIHUATL POPOCATEPETL	Nanacamilpa de Mariano Arista, Calpulpan

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
REGION PLANICIE COSTERA Y GOLFO DE MEXICO	CAMPECHE	LAGUNA DE TERMINOS	Carmen, Champoton, Palizada
		ISLA AGUADA	Carmen, Champoton, Palizada
		CHENKAN	Carmen
	HIDALGO	CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO NECAXA	Acaxochitlán, Cuautepec de Hinojosa
	PUEBLA	CAÑON DEL RIO BLANCO	Esperanza, Cañada de Morelos
		CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO NECAXA	Ahuazotepec, Chiconcuaultra, Huauchinango, Juan Galindo, Naupan, Tlaola, Xicoteppec, Zacatlán, Zihuateutla
		PICO DE ORIZABA	Atzitzintla, Chalchicomula de Sesma, Tlachichuca
	TABASCO	CAÑON DEL USUMACINTA	Tenosique
		PANTANOS DE CENTLA	Centla, Jonuta, Macuspana
		LAGUNA DE MECOACAN	Paraíso
		PARQUE ECOLOGICO DE LA CHONTALPA	Cárdenas
	TAMAULIPAS	LAGUNA MADRE Y DELTA DEL RIO BRAVO	Matamoros, San Fernando, Soto La Marina
		RANCHO NUEVO	Aldama y Santo La Marina
		SIERRA DE TAMAULIPAS	Aldama, Casas, González, Llera, Soto La Marina
	VERACRUZ	LOS TUXTLAS	Angel R. Cabada, Hueyapan de Ocampo, Catemaco, Mecayapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez
		LA MANCHA Y EL LLANO	Actopan
		SISTEMA ARRECIFAL VERACRUZANO	Alvarado, Antón Lizardo, Boca del Río, Veracruz, Vega de Alatorre
		PICO DE ORIZABA	Calchahualco, Coscomatepec, Mariano Escobedo, La Perla
		COFRE DE PEROTE	Acajete, Ayahualulco, Coatepec, Ixhuacan de los Reyes, Xico, Perote, Las Vigas de Ramírez
		SISTEMA LAGUNAR ALVARADO	Alvarado, Acula, Ignacio de la Llave, Ixmatlahuacan, Tlacotalpan, Tlalixcoyan
		UXPANAPA	Jesús Carranza, Uxpanapa y Las Choapas
CAÑON DEL RIO BLANCO		Orizaba, Ixtaczoquitlan, Nogales, Camerino Z. Mendoza, Maltrata, Aquila, Río Blanco, Acultzingo, Soledad Atzompa, Huilopan de Cuauhtémoc, Ixhuatlancillo	
SIERRA DE TOTONACAPAN		Coyutla, Filomeno Mata, Mecatlán, Coahuatlán, Coxquihui, Chumatlán, Espinal y Zozocolco, Gutiérrez Zamora, Tecolutla, Coatzintla, Cazonas, Poza Rica, Vega de Alatorre	
LAGUNA DE LA POPOTERA		Lerdo de Tejada	

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS	
REGION FRONTERA SUR, ISTMO Y PAIFICO SUR	CHIAPAS	MONTE CIELO	Tuxtla Gutiérrez	
		EL SILENCIO	Ciudad Hidalgo	
		MONTES AZULES	Las Margaritas, Ocosingo, Maravilla Tenejapa, Márquez de Comillas, Benemérito de las Américas	
		BONAMPAK	Ocosingo	
		METZABOK	Ocosingo	
		NAHA	Ocosingo	
		PALENQUE	Palenque	
		CASCADAS DE AGUA AZUL	Tumbalá, Chilón y Salto de Agua	
		LA ENCRUCIJADA	Acapetahua, Huixtla, Mazatán, Villa Comaltitlan, Mapastepec, Pijijiapan	
		LACAN-TUN	Ocosingo	
		YAXCHILAN	Ocosingo	
		CHANKIN	Ocosingo	
		EL TRIUNFO	Acacoyagua, Siltepec, Angel Albino Corzo, La Concordia, Mapastepec, Pijijiapan, Villa Corzo, Monte Cristo de Guerrero, Escuintla	
		LA SEPULTURA	Arriaga, Tonalá, Villaflores, Villa Corzo, Cintalapa, Jiquipilas	
		SELVA EL OCOTE	Berriozabal, Ocozocoautla de Espinosa, Tecpatán de Mezcalapa, Cintalapa, Jiquipilas	
		LAGUNAS DE MONTEBELLO	La Independencia, La, Trinitaria	
		CAÑÓN DEL SUMIDERO	Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo, San Fernando, Osumacinta, Soyalo, Ixtapa	
		FRAILESCANA	Villa Corzo, La Concordia, Villaflores, Tonalá, Pijijiapan, Jiquipilas, Angel Albino Corzo	
		PUEBLO VIEJO	Villa las Rosas	
		PUERTO ARISTA	Tonalá	
		VOLCAN DE TACANA	Cacahoatán, Unión Juárez, Tapachula	
		GUERRERO	TIERRA COLORADA	Cuajinicuilapa
		OAXACA	ISTMO OAXAQUEÑO	ISTMO OAXAQUEÑO
	CHINANTLA			Ayotzintepec, San Felipe Usila, San José Chiltepec, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Lalana, San Juan Petlapa, San Juan Quiotepec, Ojitlán, Sochiapan, San Pedro Yólox, Santa María Jacatepec, Santiago Comaltepec, Santiago Jocotepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Bautista Tuxtepec, San Miguel Soyaltepec, San José Tenango, Acatlán de Pérez Figueroa, San Felipe Jalapa de Díaz, San Pedro Ixcatlán, San Lucas Ojitlán, San Pedro Sochiapan.

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
		COSTA DE OAXACA	Santiago Tapextla, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Jamiltepec, San Pedro Mixtepec Distrito 22, Santa Ma. Colotepec, Santo Domingo de Morelos, Santa María Tonameca, Santa María Huazolotitlan, San Pedro Pochutla
		HUATULCO	Santa María Huatulco, San Pedro Pochutla, San Miguel del Puerto
		PLAYA CAHUITAN	Santiago Tapextla
		BOQUERON DE TONALA	Santo Domingo Tonalá
		PLAN DE SAN LUIS	Matías Romero
		COPALITA	San Bartolomé Loxicha, Santiago Xanica, San Mateo Piñas, San Mateo Río Hondo, San Miguel Suchixtepec, San Pedro Mixtepec Distrito 26, San Juan Ozolotepec, Pluma Hidalgo
		BARRA DE LA CRUZ	Santiago Astata
		MORRO AYUTA Y PLAYA GRANDE	San Pedro Huamelula
		YAGUL	Tlacolula de Matamoros, Mitla, Santa Ana del Valle, Teotitlán del Valle, Villa de Díaz Ordaz, San Pablo Villa de Mitla
		LAGUNAS DE CHACAHUA	Villa de Tututepec de Melchor Ocampo
		MIXTECA	Calihuala, Fresnillo de Trujano, Guadalupe Ramírez, Huajuapam de León, Mariscala de Juárez, Ixpantepec Nieves, San Agustín Atenango, San Andrés Tepetlapa, San Jerónimo Silacayoapilla, San Jorge Nuchita, San José Ayuquila, San Juan Bautista Tlachichilco, San Juan Cieneguilla, San Juan Ihualtepec, San Lorenzo Victoria, San Marcos Arteaga, San Martín Zacatepec, San Mateo Nejapam, San Miguel Ahuehuetitlán, San Miguel Amatitlán, San Nicolás Hidalgo, San Simón Zahuatlán, Santa Cruz de Bravo, Santa Cruz Tacache de Mina, Santiago Ayuquilla, Santiago Tamazola, Santiago Yucuyachi, Santo Domingo Tonalá, Santos Reyes Yucuna, Santos Reyes Tepejillo, Silacayoapam, Zapotitlán Lagunas, Zapotitlán Palmas, Tezoatlán de Segura y Luna, Santiago Chazumba, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Santiago Cacaloxtepec, Tlacotepec Plumas, Asunción Cuyotepeji, Santa María Camotlán, Santiago Huajolotitlán, Concepción Buenavista, Cosoltepec, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Magdalena Jaltepec, Magdalena Peñasco, San Francisco Teopan, San Juan Achiutla, San Juan Bautista Suchixtepec, San Juan Diuxi, San Juan Teposcolula, San Miguel Achiutla, San Pedro Tidaa, San Pedro y San Pablo Teposcolula, Santiago Ihuitlán Plumas, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Miltepec, Santiago Tilantongo, Santiago Teotongo

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
		YAUTEPEC-ISTMO	San. Carlos Yautepec, Santa María Ecatepec, Nejapa de Madero, San Pedro Tepalcatepec, Santo Domingo Tehuantepec, San Pedro Huamelula, Magdalena Tequisistlán, San Miguel Tenango, Asunción Tlacolulita, Santa María Quiegolani, San Bartolo Yautepec.
	OAXACA	SIERRA NORTE	Santa María Huitepec, Xiacui, Ixtlán, Zoquiapan, Capulalpam de Méndez, San Juan Tepeuxila, Santiago Camotlán, San Juan Petlapa, Roayaga, San Miguel Quetzaltepec. Santa Catarina Lachatao, San Bartolomé Zoogocho, San Juan Quiotepec, San Pedro Yolox, Santiago Comaltepec, Santa Catarina Ixtepeji, San Pablo Macuitianguis, San Juan Atepec, Santa María Jaltianguis, San Pedro Yaneri San Idelfonso Villalta.
		CERRO DE LAS FLORES	Guevea de Humboldt, Santa María Guienagati, Santiago Lachiguiri
		BENITO JUAREZ	Oaxaca de Juárez, San Agustín Etla, San Andrés Huayapam, San Pablo Etla, Tlaxiact de Cabrera, San Andrés Ixtlahuacan, Santo Domingo Tomaltepec, San Felipe Tejalapam, San Sebastián Tutla, San Juan Bautista Guelache, San Juan del Estado, San Francisco Telixtlahuaca, San Pablo Huitzo, Magdalena Apasco, Villa de Zaachila.
REGION PENINSULA DE YUCATAN Y CARIBE MEXICANO	CAMPECHE	CALAKMUL	Calakmul, Hopelchén
		LOS PETENES	Hecelchakan, Tenabo, Campeche, Calkini
		RIA CELESTUN	Calkini
	QUINTANA ROO	COSTA OCCIDENTAL DE ISLA MUJERES, PUNTA CANCUN, PUNTA NIZUC	Benito Juárez, Isla Mujeres
		ISLA CONTOY	Isla Mujeres
		YUM BALAM	Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas
		ARRECIFE DE PUERTO MORELOS	Benito Juárez
		BANCO CHINCHORRO	Othón P. Blanco
		ARRECIFES DE XCALAK	Othón P. Blanco
		UAYMIL	Othón P. Blanco
		BALA'AN K'AAX	Othón P. Blanco, José María Morelos
		ARRECIFES DE SIAN KA'AN	Felipe Carrillo Puerto, Tulum
		SIAN KA'AN	Felipe Carrillo Puerto, Tulum
		PLAYA TORTUGUERA X'CACEL-X'CACELITO	Tulum
		OTOCH MA'AX YETEL KOOH	Solidaridad, Lázaro Cárdenas
		ARRECIFES DE COZUMEL	Cozumel
		TIBURON BALLENA	Lázaro Cárdenas, Islas Mujeres
	TULUM	Tulum	
	MANGLARES DE NICHUPTÉ	Benito Juárez	
	YUCATAN	RIA LAGARTOS	Río Lagartos, Tizimín, San Felipe
		EL PALMAR	Hunucmá
		RIA CELESTUN	Celestún, Maxcanú y Holocho
		ARRECIFE ALACRANES	Progreso
		DZILAM	Dzilam de Bravo, San Felipe
		SAN JUAN BAUTISTA TABI Y SACNICTE	Ticul, Oxcutzcab
		KABAH	Santa Elena
		LAGUNAS DE YALAHAU	Homún, Huhí, Sotuta, Tekit
DZIBILCHALTUN	Mérida		
OTOCH MA'AX YETEL KOOH	Valladolid, Chemax		

**ANEXO No. 2****CONCEPTOS Y COSTOS UNITARIOS DE LOS APOYOS**

**1.- PROCODES de contingencia ambiental:** Estos recursos se destinarán para el establecimiento y apoyo de brigadas comunitarias de carácter regional para prevenir, mitigar y restaurar las situaciones de riesgo derivadas de actividades humanas o fenómenos naturales que ponen en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas. Con estos apoyos se podrán cubrir los costos de la capacitación específica y calificada, la remuneración y la cobertura contra riesgos de los participantes, así como el equipamiento, renta de maquinaria pesada y compra de insumos necesarios para los trabajos de prevención, atención y restauración de contingencias ambientales.

El establecimiento de las brigadas comunitarias incluye las siguientes tres fases:

**Fase I: Capacitación y aplicación de medidas de prevención:** Consiste en un proceso de formación de capacidades locales sobre el comportamiento de las contingencias ambientales y la ejecución de actividades seguras y efectivas en la prevención y atención de las citadas contingencias. Posterior a la capacitación, la brigada comunitaria realizará labores de prevención para reducir y/o evitar los impactos negativos a los ecosistemas en las Regiones Prioritarias.

**Fase II Atención a Contingencias:** Consiste en la ejecución de acciones y operativos necesarios para enfrentar el desarrollo o presencia de contingencias ambientales en las Regiones Prioritarias, así como el establecimiento de rutas de escape y el levantamiento de información sobre sitios y superficies afectadas.

**Fase III. Restauración y rehabilitación:** En esta fase la brigada comunitaria ejecutará acciones que favorezcan la recuperación y el restablecimiento de las condiciones propicias para la evolución y continuidad de los procesos naturales en los ecosistemas que hayan sido afectados por una contingencia ambiental.

**2.- Estudios Técnicos:** Los recursos se otorgarán para los estudios técnicos que se relacionen con las actividades siguientes:

- I. Programas de desarrollo comunitario y/o microrregional:** La elaboración o actualización de un programa de desarrollo a nivel comunitario y/o microrregional que contemple un diagnóstico social, ambiental y productivo y un programa de manejo de recursos naturales para el corto y mediano plazos, podrá incluir el pago de asistencia técnica para la implementación de los requisitos y especificaciones de sustentabilidad del ecoturismo de la Norma Mexicana NMX-AA-133-SCFI-2006.
- II. Ordenamientos territoriales comunitarios y/o microrregionales:** Estudios para la elaboración de ordenamientos territoriales participativos tanto terrestres como marinos, cuyo propósito es reordenar de manera participativa el uso de sus recursos naturales, a fin de contribuir a orientar los procesos productivos y sociales hacia el desarrollo sustentable, podrá incluir estudios para el ordenamiento de pesquerías.
- III. Estudios para el monitoreo, conservación y manejo de los recursos naturales:** Consiste en los trabajos necesarios para evaluar y monitorear la situación ecológica de los recursos naturales, así como la elaboración de planes de manejo para el aprovechamiento sustentable de las diferentes especies terrestres y marinas. Podrá incluir estudios para el monitoreo de especies y poblaciones prioritarias para la conservación.
- IV. Estudios de factibilidad:** Elaboración de un estudio para la determinación de la viabilidad técnica, financiera y económica para la realización de proyectos productivos, así como el desarrollo de planes de negocios. Puede incluir el pago de asistencia técnica para la implementación de incubadoras de negocios, estudios de diversificación productiva y de mercado. Podrá incluir los costos destinados a cubrir el proceso de certificación de la Norma Mexicana NMX-AA-133-SCFI-2006, ante el Organismo de Certificación acreditado. Asimismo, se podrá apoyar el pago para la obtención del código de barras de productos orgánicos y/o sustentables, información nutrimental y diseño de etiquetas, gastos de promoción y difusión de productos y servicios, gastos para la obtención de la imagen empresarial y obtención de la figura jurídica.

**3.- Proyectos Comunitarios:** Los recursos se otorgarán para los proyectos comunitarios que se relacionen con las actividades siguientes y que, en el caso de Áreas Naturales Protegidas, no se contraponga con los lineamientos establecidos en los Programas de Conservación y Manejo correspondientes, en los casos que se tengan:

#### **I Conservación y restauración de ecosistemas**

- a) **Cultivos de cobertura:** Consiste en el establecimiento de una cubierta vegetal mediante la siembra de cultivos de rápido crecimiento y de preferencia con especies nativas, como leguminosas fijadoras de nitrógeno para las áreas agrícolas y cultivos forrajeros para las áreas de uso pecuario que cubra totalmente el suelo. Puede incluir el establecimiento de áreas productoras de semillas para apoyar la expansión de estos proyectos.
- b) **Establecimiento de barreras vivas:** Es la siembra de plantas arbóreas, arbustivas, gramíneas o pastos, maguey, nopal y otras que se establecen en los bordos de las terrazas o en los linderos de las parcelas. Es recomendable la utilización de plantas nativas de fácil reproducción para el uso, de manera inmediata, por los productores.
- c) **Establecimiento de barreras o cortinas rompevientos:** Es el establecimiento de líneas de árboles y arbustivas (líneas principal, secundaria y accesoria) para disminuir los riesgos de erosión por el viento y de acame de las plantas. En el uso agrícola, se alinean a la orilla de las parcelas orientadas para contrarrestar la fuerza de los vientos dominantes en cada región;
- d) **Centros de cultura para la conservación:** Consiste en la construcción y equipamiento de infraestructura para el establecimiento de centros de interpretación ambiental, parques temáticos, locales para llevar a cabo actividades de educación ambiental, senderos interpretativos, áreas de eclosión y museos comunitarios.
- e) **Construcción de represas:** Comprende la construcción de presas de gaviones, piedra acomodada, morillos, derivadoras, enramadas, o mampostería de tamaños diversos. Asimismo, incluye los trabajos de remoción de malezas, arbustos y azolves de los taludes. Así como las obras de rehabilitación y restitución de las características hidráulicas originales de las obras.
- f) **Construcción de terrazas:** Consiste en el trazo y construcción de bordos siguiendo las curvas de nivel para la formación de terrazas de banco (base angosta o base ancha) o de formación sucesiva, que se combinan con el establecimiento de muros de piedra acomodada o muros vivos mediante la plantación de material vegetativo para proteger y estabilizar los bordos.
- g) **Prácticas mecánicas:** Comprende las actividades que se realizan con implementos agrícolas tales como arados, subsoladores, hojas niveladoras, retroexcavadoras, aditamentos especiales, etc. o mano de obra, que consisten en realizar movimientos de tierra, con el fin de disminuir los escurrimientos superficiales y evitar la erosión en terrenos con pendiente. Las prácticas que incluye este rubro son la construcción de bordos, zanjas o acequias de absorción, curvas a nivel, canales de desfogue de escurrimientos, ollas de agua y jagüeyes para el almacenamiento de agua.
- h) **Plantaciones forestales:** Consiste en los trabajos de cajeteo, podas sanitarias y acciones de conservación de suelo y agua en plantaciones establecidas, así como la apertura de cepas y nuevas plantaciones de especies forestales.
- i) **Enriquecimiento de acahuales:** Consiste en el establecimiento dentro de los acahuales de especies maderables y no maderables, para leña, medicinales y condimentarias o forrajeras con la finalidad de acelerar su capacidad de contención de deterioro de los recursos naturales.
- j) **Reforestación:** Consiste en la restauración y conservación de los ecosistemas degradados, su biodiversidad y la productividad de los mismos a través de la plantación y utilización de especies útiles en terrenos descubiertos de vegetación, así como aquellos que estén en procesos de deterioro.
- k) **Saneario de ecosistemas:** Incluirá actividades de monitoreo de especies indicadoras de la salud de los ecosistemas y sus poblaciones, así como de limpieza submarina, limpieza de playas, arrecifes, islas y canales de navegación.

- l) **Confinamiento y disposición final de residuos sólidos:** Consiste en la limpieza de sitios a través de la recolección y transporte de los desechos sólidos para su disposición final en rellenos sanitarios y/o el reciclaje de los mismos, puede incluir la construcción y equipamiento de centros de acopio, así como la renta de maquinaria pesada y de vehículos terrestres necesarios para las acciones de limpieza, recolección y transporte.
- m) **Restauración del hábitat:** Consiste en recuperar la vocación natural de los ecosistemas degradados, puede incluir la reintroducción de especies nativas de flora y fauna silvestre del hábitat en cuestión, así como la “remoción o extracción” de las especies exógenas que hayan sido introducidas a estos ecosistemas. Asimismo, podrá incluir todos aquellos trabajos de desazolve de humedales, lagunas, ríos, limpieza de esteros y de aguajes.
- n) **Protección de arrecifes e islas:** Consiste en el establecimiento de obras para la protección de los arrecifes e islas tales como rompeolas y/o barreras artificiales, señalización, establecimiento y mantenimiento de sistemas de boyeo, y limpieza de arrecifes e islas. Podrá incluir el pago de promotores comunitarios que realicen estas actividades, así como los programas de divulgación y sensibilización sobre la conservación de los arrecifes y las islas.
- o) **Protección de playas de anidación de tortugas marinas:** Consiste en el establecimiento de obras para la protección de las playas en donde anidan tortugas marinas como puede ser señalización, limpieza de playas. Podrá incluir el pago de promotores comunitarios que realicen estas actividades, así como los programas de divulgación y sensibilización sobre la conservación de la tortuga marina.
- p) **Manejo integral del fuego para la conservación de ecosistemas:** Comprende las actividades de campo necesarias para evitar la presencia de incendios forestales, éstas podrán ser: el manejo de materiales combustibles, construcción y mantenimiento de brechas corta fuego, líneas negras, podas, chaponeo, aclareo, construcción de torres de observación y quemas prescritas. También podrá incluir la compra de equipo para las labores de prevención y control de incendios forestales.
- q) **Monitoreo y conservación de especies:** Incluye actividades para el monitoreo, seguimiento, protección y vigilancia de especies y poblaciones de importancia ecológica. Podrá incluir equipamiento para la toma de datos, equipo de campismo, pago de guías locales y de asistencia técnica especializada para la capacitación de los beneficiarios.
- r) **Plantas artesanales para tratamiento de aguas residuales:** Consiste en la construcción y equipamiento de plantas menores para el tratamiento de aguas negras y grises que contemplen su tratamiento sectorizado, a fin de prevenir la contaminación de fuentes y cuerpos de agua. Podrá incluir la construcción de letrinas ventiladas de doble cámara, letrina multirum, tanque séptico, lagunas de estabilización, filtros intermitentes de arena y lecho de hidrófilas.
- s) **Construcción y manejo de estufas ahorradoras de leña:** Consiste en la construcción de diferentes modelos de estufas, fogones y calderos así como el sistema de chimeneas o ventilación. Podrá incluir el establecimiento de plantaciones dendroenergéticas de rápido crecimiento.
- t) **Construcción de obras para el manejo y captación del agua:** Consiste en la nivelación y los trazos de terreno, así como la construcción de una plantilla de cimentación, el armado de una estructura de acero y revestimiento de cemento para la captación, manejo y almacenamiento de agua.

## II Productivos

Para la autorización de los proyectos productivos el Beneficiario deberá contar con el estudio de factibilidad económica o el plan de negocios correspondiente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.3.1 de las presentes Reglas.

- a. **Proyectos ecoturísticos:** Podrá incluir la delimitación de un área con potencial turístico, el establecimiento de obras de infraestructura y equipamiento para el cumplimiento de las medidas y especificaciones de sustentabilidad del ecoturismo con base en la NMX-AA-133-SCFI-2006. Podrá incluir la construcción de cabañas, servicios básicos, equipamiento, acondicionamiento de senderos interpretativos y veredas, la infraestructura de servicios y operación, instalación de plataformas flotantes; producción de material de difusión y promoción del proyecto. Podrá incluir la compra de vehículos terrestres y embarcaciones menores, motores y equipamiento de las mismas.

- b. Establecimiento de unidades de conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre (UMA):** Consiste en la construcción de infraestructura para el establecimiento de una UMA extensiva, que comprende la delimitación del espacio utilizando los accidentes geográficos y la construcción de obras para la atracción, cuidado y reproducción de las especies silvestres tales como bordos, acequias, jagüeyes, bancos de alimentos, invernaderos, viveros, corrales, áreas de anidación, áreas de incubación, centros de acopio, cuartos fríos, casetas de vigilancia y torres de observación. Podrá apoyarse el establecimiento de UMA de carácter intensivo, siempre y cuando los productos de ésta se destinen además de, a la comercialización, a la repoblación para el manejo del hábitat, puede incluir la compra del equipamiento necesario para su operación y de ejemplares reproductores para el establecimiento de la UMA.
- c. Establecimiento de plantaciones agroforestales:** Consiste en la apertura de cepas y plantación de especies forestales (maderables y no maderables) y/o frutales en líneas intercaladas con espacio para la siembra de cultivos agrícolas y especies forrajeras tales como pastos y leguminosas nativas.
- d. Establecimiento de viveros y huertos comunitarios:** Consiste en la delimitación y preparación del terreno, establecimiento de platabandas, camas, canales, medias sombras, bodega, equipamiento, para la germinación y reproducción de especies nativas forestales, maderables y no maderables, hortícolas, frutales, ornamentales, medicinales y cultivos de plantación. Podrá apoyarse el establecimiento de jardines botánicos.
- e. Talleres para la transformación de recursos naturales:** Es la construcción y equipamiento de locales donde se realicen la transformación de los recursos naturales para su venta, puede incluir talleres para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos, maderas y otras fibras naturales para la producción de artesanías y manualidades.
- f. Establecimiento de apiarios:** Consiste en la adquisición y equipamiento de colmenas, adquisición de abejas reinas, equipos de protección, insumos, alimentadores, cámaras de cría, sistema de extracción, envasado y procesamiento de miel. Podrá incluir el establecimiento de plantaciones de especies melíferas.
- g. Atracadero para embarcaciones menores:** Consiste en la construcción de atracaderos fijos o flotantes construidos con diversos materiales. Podrá incluir la compra de embarcaciones menores, motores y el equipamiento de las mismas.
- h. Cuarto frío:** Consiste en la construcción y rehabilitación de un cuarto frío para almacenar productos pesqueros a base de losa de cimentación de concreto, los muros, techo y piso se acondicionarán con un aislante térmico. Incluye la construcción de mesas de trabajo e instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, esta última considera un equipo de refrigeración con motor eléctrico y compresor.
- i. Plantas para procesamiento primario:** Son obras para el tratamiento primario y sanitario de los productos pesqueros capturados como son naves de incubación, plantas desconchadoras de moluscos y bivalvos, postas acuícolas, plantas productoras de jaiba mudada, plantas clasificadoras de camarón, plantas para el procesamiento de productos marinos. Podrá apoyarse la compra de maquinaria y equipo para los procesos señalados, así como la construcción de casetas de vigilancia.
- j. Instalación de artes de cultivos marinos:** Comprende la construcción de corrales para maricultivos, líneas de fondo para bolsas ostrícolas, instalación de líneas largas suspensoras, canastas de neftier, compra de semilla y juveniles, así como la compra de alimento para los maricultivos e insumos para su operación.
- k. Jaulas para captura y cría de peces:** Comprende la construcción y equipamiento de jaulas e infraestructura para la captura y cría de especies dulceacuícolas y marinas. Podrá incluir la compra de embarcaciones menores, motores y equipamiento de las mismas, así como la compra de alimento, alevines, juveniles e insumos para su operación.

- l. Estanquería rústica:** Consiste en la construcción de estanques de longitudes diversas, contruidos con muros de mampostería o con bordería de tierra compactada, los que alojarán estructuras de vaciado y control de niveles, para el desarrollo de la acuicultura. Incluye el equipamiento de captación y conducción del sistema hidráulico, equipo de aireación, adquisición de alevines de especies nativas, insumos para su operación.
- m. Estanquería de geomembrana:** Consiste en el establecimiento de módulos para la engorda de peces nativos de importancia comercial, contruidos de una membrana impermeable y malla metálica. Incluye el equipamiento de captación y conducción del sistema hidráulico, equipo de aireación, adquisición de alevines e insumos para su operación.
- n. Centros de producción y reproducción acuícola:** Consiste en la construcción de infraestructura y equipamiento para el establecimiento de módulos para la producción y reproducción de especies nativas con potencial acuícola. Podrá incluir la compra de alevines o juveniles, alimentos y equipamiento para su operación.
- o. Recuperación de suelo para uso productivo:** Comprende los trabajos de limpia de áreas agrícolas y/o potreros, fertilización, incorporación de mejoradores del suelo y el establecimiento de cultivos agrícolas y pastos, con el propósito de aumentar la capacidad productiva de los suelos. Se hará énfasis en la incorporación de arbustivas locales combinadas con pastizales y leguminosas nativas. Podrá incluir la construcción de corrales para la estabulación o semiestabulación del ganado.
- p. Certificación de la producción orgánica:** Incluye el pago por los procesos requeridos por las compañías certificadoras como la preparación de las parcelas y productos, preparación de informes, tarifas fijas y adicionales (gasto de inspección e inscripción); excluye los pagos a las certificadoras por participación en las ventas. Podrá incluir el pago para la obtención de etiquetas de sustentabilidad.

**4.- Cursos de capacitación:** En materia de cursos de capacitación los recursos apoyarán el desarrollo de cursos, talleres teórico-prácticos y eventos de capacitación, en torno a los siguientes conceptos:

- l. Gestión:** Cursos o talleres teórico-prácticos que permiten a los Beneficiarios incrementar sus conocimientos, capacidades y habilidades para la realización de actividades asociadas a la planeación y gestión que les permita participar más exitosamente en los procesos de aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, estos cursos podrán ser:
  - a.** Metodologías para la gestión y planeación participativa comunitaria para el desarrollo sostenible.
  - b.** Conocimiento y aplicación de herramientas y metodologías para monitoreo y evaluación participativa.
  - c.** Formación de promotores comunitarios para el monitoreo biológico y manejo de fauna.
  - d.** Fortalecimiento de la organización social.
  - e.** Administración y gestión de proyectos productivos.
  - f.** Capacitación en resolución de conflictos.
  - g.** Formulación de proyectos comunitarios para mujeres y grupos indígenas.
  - h.** Equidad de género y desarrollo sustentable.
  - i.** Fortalecimiento de comités comunitarios y regionales de participación.
  - j.** Formación de redes comunitarias para la conservación.
  - k.** Capacitación para el desarrollo e integración de cadenas productivas.
  - l.** Comercialización de productos finales, intermedios y servicios.

- II. Aplicación de nuevas tecnologías:** Cursos o talleres para la adopción o mejoramiento de tecnologías productivas de conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales:
- a) Agricultura sustentable y reconversión productiva.
  - b) Operación de viveros.
  - c) Conservación y uso sustentable del suelo.
  - d) Conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
  - e) Técnicas para la recuperación de recursos forestales maderables y no maderables.
  - f) Producción acuícola y pesquera.
  - g) Huertos y viveros comunitarios.
  - h) Operación de empresas ecoturísticas.
  - i) Manejo integral del fuego.
  - j) Certificación de guías especializados en turismo de naturaleza.
  - k) Restauración de áreas degradadas.
  - l) Elaboración de compostas, estercoleros y lombricompostas.
  - m) Cultivo y manejo de plantas silvestres medicinales.
  - n) Manejo de estufas ahorradoras de leña.
  - o) Recuperación y manejo de acahuals.
  - p) Establecimiento de sistemas agroforestales.
  - q) Manejo de sistemas agrosilvopastoriles.
  - r) Promoción, recuperación y conocimiento de tecnologías tradicionales sustentables.
  - s) Floricultura con especies nativas.
  - t) Idiomas para la atención turística.
- III. Educación Ambiental:** Para generar pautas de conducta responsable y de valores respecto a los aspectos ambientales y conservación de recursos naturales que pueden no estar necesariamente en relación con la actividad productiva de la comunidad o región, pero que impactan o pueden impactar negativamente en las condiciones para su desarrollo sostenible.
- a) Legislación en materia ambiental, agraria, pesquera y de recursos naturales.
  - c) Conservación y uso sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad.
  - d) Saneamiento de ecosistemas.
  - e) Importancia de los ecosistemas y de las Areas Naturales Protegidas.
  - g) Impacto ambiental.
  - h) Manejo de residuos sólidos.
  - i) Servicios ambientales.
  - j) Manejo del agua.
  - k) Rescate y transmisión del conocimiento tradicional sobre el uso, manejo y conservación de los ecosistemas.
  - m) Promotores comunitarios para la educación ambiental.
  - n) Ecología marina.
  - o) Energías renovables.
  - p) Tratamiento de aguas residuales.

**Porcentajes y costos unitarios de los apoyos**

Los recursos del PROCODES se asignarán en función de la disponibilidad presupuestaria de la CONANP, en el porcentaje, que a continuación se señala, del costo unitario máximo de las actividades que se autoricen para los diferentes conceptos:

**PORCENTAJE MAXIMO DE LOS APOYOS POR TIPO DE CONCEPTO**

CONCEPTO	PORCENTAJE DEL APOYO
ESTUDIOS TECNICOS	100
PROYECTOS COMUNITARIOS	80
CAPACITACION COMUNITARIA	100

En el caso de los proyectos comunitarios los Beneficiarios estarán obligados a cubrir el porcentaje restante con recursos propios o concertar recursos de otras fuentes. Los recursos de este Programa se podrán complementar con los recursos de otros programas de la Secretaría o de otros programas federales, estatales o municipales que tengan el mismo fin.

Los recursos para cursos de capacitación, podrán incluir el pago de los apoyos necesarios para que los Beneficiarios asistan a los cursos y/o talleres de capacitación, cuando éstos se desarrollen fuera de su localidad.

Los recursos PROCODES se sujetarán a la siguiente previsión de costos unitarios y límites de superficies y unidades a apoyar:

**COSTOS UNITARIOS MAXIMOS Y LIMITES DE UNIDADES Y SUPERFICIES DE LOS CONCEPTOS DE APOYO**

CONCEPTOS	COSTO UNITARIO MAXIMO (HASTA)	APOYO MAXIMO FEDERAL (HASTA)	Mínimo	Máximo
<b>ESTUDIOS TECNICOS</b>		<b>100%</b>		
Programas de desarrollo comunitario y microrregional.	\$150,000/estudio	\$150,000/estudio	--	<b>1</b>
Ordenamientos territoriales comunitarios y/o microrregionales.	\$150,000/estudio	\$150,000/estudio	--	<b>1</b>
Estudios para el monitoreo, conservación y manejo de los recursos naturales.	\$116,000/estudio	\$116,000/estudio	1	<b>3</b>
Estudios de factibilidad.	\$90,000/estudio	\$90,000/estudio	1	<b>3</b>
<b>PROYECTOS COMUNITARIOS</b>		<b>80%</b>		
<b>I CONSERVACION Y RESTAURACION DE ECOSISTEMAS</b>				
Cultivos de cobertera (ha)	\$4,082/ha	\$3,266/ha	10	<b>100</b>
Establecimiento de barreras vivas (km)	\$3,218/km	\$2,575/km	5	<b>50</b>
Establecimiento de cortinas rompevientos (km)	\$728/km	\$582/km	5	<b>50</b>
Construcción de represas de gaviones (m <sup>3</sup> )	\$1,120/m <sup>3</sup>	\$896/m <sup>3</sup>	10	<b>500</b>
Construcción de represas de mampostería (m <sup>3</sup> )	\$945/m <sup>3</sup>	\$756/m <sup>3</sup>	10	<b>500</b>
Construcción de represas de piedra acomodada (m <sup>3</sup> )	\$867/m <sup>3</sup>	\$694/m <sup>3</sup>	10	<b>500</b>
Construcción de terrazas (ha)	\$1,866/ha	\$1,493/ha	10	<b>200</b>
Prácticas mecánicas (ha)	\$4,093/ha	\$3,275/ha	10	<b>200</b>
Plantaciones forestales (ha)	\$1,200/ha	\$960/ha	5	<b>500</b>

Enriquecimiento de acahuales (ha)	\$1,400/ha	\$1,120/ha	5	200
Reforestación (ha)	\$3,218/ha	\$2,575/ha	5	200
Saneamiento de ecosistemas (ha)	\$750/ha	\$600/ha	10	800
Confinamiento y disposición final de residuos sólidos (m <sup>2</sup> )	\$7,800/m <sup>2</sup>	\$6,240/m <sup>2</sup>	30	100
Restauración del hábitat (ha)	\$4,082/ha	\$3,266/ha	10	500
Centros de cultura para la conservación (m <sup>2</sup> )	\$5,900/m <sup>2</sup>	\$4,720/m <sup>2</sup>	25	200
Manejo integral del fuego para la conservación de ecosistemas (km, ha, m <sup>2</sup> )	\$4,100/km, ha, m <sup>2</sup>	\$3,280/km, ha, m <sup>2</sup>	5	100
Protección de arrecifes e islas (km)	\$29,000/km	\$23,200/km	5	50
Protección de playas de anidación de tortugas marinas (km)	\$29,000/km	\$23,200/km	5	50
Monitoreo de especies (ha)	\$9,500/ha	\$7,850/ha	10	100
Plantas artesanales para tratamiento de aguas residuales (m <sup>2</sup> )	\$7,800/m <sup>2</sup>	\$6,240/m <sup>2</sup>	30	100
Construcción y manejo de estufas ahorradoras de leña (estufa)	\$1,724/estufa	\$1,379/estufa	10	200
Construcción de obras para el manejo y captación del agua (m <sup>2</sup> )	\$1,150/ m <sup>2</sup>	\$920/ m <sup>2</sup>	10	200
<b>II PRODUCTIVOS</b>				
Obras de Infraestructura para el manejo y aprovechamiento de vida silvestre (ha)	\$1,200/ha	\$960/ha	10	500
Proyectos ecoturísticos (km, ha, lote, m <sup>2</sup> )	\$5,900/m <sup>2</sup>	\$4,720/m <sup>2</sup>	25	200
Establecimiento de plantaciones agroforestales (ha)	\$4,093/ha	\$3,275/ha	10	200
Viveros y huertos comunitarios (m <sup>2</sup> )	\$933/m <sup>2</sup>	746/m <sup>2</sup>	10	200
Talleres para la transformación de recursos naturales (m <sup>2</sup> )	\$5,130/m <sup>2</sup>	\$4,104/m <sup>2</sup>	20	100
Establecimiento de apiarios (colmena)	\$1,440/colmena	\$1,200/colmena	10	200
Atracadero para embarcaciones menores (m);	\$29,000/m	\$23,200/m	20	50
Cuarto frío (m <sup>2</sup> );	\$12,500/m <sup>2</sup>	\$10,000/m <sup>2</sup>	36	100
Plantas para procesamiento primario (m <sup>2</sup> );	\$8,500/m <sup>2</sup>	\$6,800/m <sup>2</sup>	30	200
Instalación de artes de cultivos marinos (módulo, lote);	\$4,320/módulo	\$3,456/módulo	30	200
Jaulas para captura y cría de peces (jaula, lote);	\$9,500/jaula	\$8,750/jaula	10	300
Estanquería rústica (m <sup>2</sup> );	\$300/m <sup>2</sup>	\$240/m <sup>2</sup>	30	300
Estanquería de geomembrana (m <sup>3</sup> ).	\$9,375/m <sup>3</sup>	\$7,500/m <sup>3</sup>	10	200
Centros de producción y reproducción acuícola (m <sup>2</sup> )	\$3,600/m <sup>2</sup>	\$2,880/m <sup>2</sup>	30	500
Recuperación de suelo para uso productivo (ha)	\$10,909/ha	\$8,727/ha	5	200
Certificación de la producción orgánica.	80,000/proceso de certificación	64,000/proceso de certificación	1	1
Gestión.	\$40,000/evento	\$40,000/evento	1	5
Aplicación de nuevas tecnologías.	\$40,000/evento	\$40,000/evento	1	5
Educación Ambiental.	\$40,000/evento	\$40,000/evento	1	5

**ANEXO No. 3****COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS****FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCDES)****ESTUDIO TECNICO**

- 1.- Fecha de solicitud: \_\_\_\_\_
- 2.- Nombre de la localidad: \_\_\_\_\_
- 3.- Municipio: \_\_\_\_\_
- 4.- Nombre del solicitante: \_\_\_\_\_
- 5.- Identificación oficial (Número): \_\_\_\_\_
- 6.- CURP: \_\_\_\_\_
- 7.- Domicilio del solicitante (Calle, Número, colonia): \_\_\_\_\_
- 8.- Registro Federal de Contribuyentes (si es persona moral): \_\_\_\_\_
- 9.- No. de Acta Constitutiva vigente (si es persona moral): \_\_\_\_\_
- 10.- Número de personas a las que beneficiará el estudio, en su caso indicar pueblo indígena

Mujeres	Hombres	Total

11.- Nombre del pueblo indígena: \_\_\_\_\_

Mujeres	Hombres	Total

12.- Tipo de estudio: (Marque el espacio al que corresponda su solicitud, de conformidad con los conceptos de apoyo contenidos en el Anexo 2 de las presentes Reglas):

Programa de desarrollo comunitario y/o microrregional

Ordenamiento territorial comunitario y/o microrregional

Estudios para el monitoreo, conservación y manejo de los recursos naturales

Estudios de factibilidad

13.- Nombre del estudio: \_\_\_\_\_

14.- Cobertura geográfica (Indique el área o microrregión donde se realizará el estudio): \_\_\_\_\_

15.- Monto solicitado: \_\_\_\_\_

16.- Indicar si el estudio determinará o definirá actividades productivas sostenibles en la RP: \_\_\_\_\_ (Sí la respuesta es afirmativa, explicar brevemente cuáles actividades productivas: \_\_\_\_\_)

17.- Indicar si el estudio tiene la finalidad de identificar acciones de conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las RP (Si la respuesta es Sí, explicar brevemente de qué forma): \_\_\_\_\_

18.- Propósito del estudio (Describir los objetivos que busca alcanzar la comunidad con la realización de este estudio): \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

## ANEXO No. 3

## COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

## FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES)

## PROYECTO COMUNITARIO

- 1.- Fecha de solicitud: \_\_\_\_\_  
 2.- Nombre de la localidad: \_\_\_\_\_  
 3.- Municipio: \_\_\_\_\_  
 4.- Nombre del solicitante: \_\_\_\_\_  
 5.- Identificación oficial (Número): \_\_\_\_\_  
 6.- CURP: \_\_\_\_\_  
 7.- Domicilio del solicitante (Calle, Número, colonia): \_\_\_\_\_

8.- Registro Federal de Contribuyentes (si es persona moral): \_\_\_\_\_

9.- Acta constitutiva vigente (si es persona moral): \_\_\_\_\_

10.- Número de personas a las que beneficiará el estudio, en su caso indicar pueblo indígenas

Mujeres	Hombres	Total

11.- Nombre del pueblo indígena: \_\_\_\_\_

Mujeres	Hombres	Total

12.- Tipo de proyecto que solicita: (Marque el espacio al que corresponda su solicitud, de conformidad con los conceptos de apoyo contenidos en el Anexo 2 de las presentes Reglas):

Conservación y restauración de ecosistemas

Productivo

13.- El proyecto y/o acciones promueven la conservación de la zona núcleo, zona de protección o zonas de alta biodiversidad de la Región Prioritaria: \_\_\_\_\_, De ser afirmativa la respuesta explicar brevemente cómo la promueven: \_\_\_\_\_

14.- El proyecto y/o acciones cuentan con recursos económicos complementarios de otras instancias: \_\_\_\_\_. De ser afirmativa la respuesta indicar el nombre de la instancias y el monto: \_\_\_\_\_

15.- Si se trata de un proyecto productivo indicar si cuenta con estudio de factibilidad económica o plan de negocios:

Si: \_\_\_\_\_ Estudio de factibilidad: \_\_\_\_\_ Plan de negocios: \_\_\_\_\_

No: \_\_\_\_\_

16.- El proyecto y/o acciones mejoran las condiciones de producción de las comunidades ubicadas en las Regiones Prioritarias.

De ser afirmativa la respuesta ¿Quién lo realizó y en qué fecha?:

\_\_\_\_\_

17.- Monto total del proyecto: \_\_\_\_\_

18.- Aportación solicitada del PROCOCODES: \_\_\_\_\_

19.- Si el proyecto es aprobado, ¿el Beneficiario se compromete a aportar el 20% (VEINTE POR CIENTO) del total del monto del mismo?

Si: \_\_\_\_\_

No: \_\_\_\_\_

20.- Aportación del Beneficiario: \_\_\_\_\_

21.- Propósito del proyecto (Describir qué pretende hacer la comunidad): \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

22.- Indicar si el proyecto requiere algún tipo de capacitación para su ejecución:

SI: \_\_\_\_\_

No: \_\_\_\_\_

23.- De que tipo, si es que sí se requiere: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**ANEXO No. 3****COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS****FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCDES)****CURSO DE CAPACITACION**

- 1.- Fecha de solicitud: \_\_\_\_\_
- 2.- Nombre de la localidad: \_\_\_\_\_
- 3.- Municipio: \_\_\_\_\_
- 4.- Nombre del solicitante: \_\_\_\_\_
- 5.- Identificación oficial (Número): \_\_\_\_\_
- 6.- CURP: \_\_\_\_\_
- 7.- Domicilio del solicitante (Calle, Número, colonia): \_\_\_\_\_
- 8.- Registro Federal de Contribuyentes (si es persona moral): \_\_\_\_\_
- 9.- Acta constitutiva vigente (si es persona moral): \_\_\_\_\_
- 10.- Número de personas a las que beneficiará el curso, en su caso indicar pueblo indígenas

Mujeres	Hombres	Total

11.- Nombre del pueblo indígena: \_\_\_\_\_

Mujeres	Hombres	Total

12.- Tipo de capacitación que solicita: (Marque el espacio al que corresponda su propuesta, de conformidad con los conceptos de apoyo contenidos en el Anexo 2 de las presentes Reglas):

Gestión

Aplicación de Nuevas Tecnologías

Educación Ambiental

13.- Nombre del curso y/o taller: \_\_\_\_\_

14.- Monto solicitado: \_\_\_\_\_

15.- ¿La capacitación solicitada es para fortalecer algún proyecto productivo sostenible?:

Si: \_\_\_\_\_

No: \_\_\_\_\_

16.- ¿Qué proyecto?: \_\_\_\_\_

17.- Mencionar si el curso o taller promueve acciones de educación para la conservación:

18.- Mencionar si el curso o taller promueve la formación de promotores locales para la conservación y gestión del desarrollo sostenible.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

## ANEXO No. 4

## “CONVENIO DE CONCERTACION” (PROYECTOS COMUNITARIOS)

Número de Convenio: \_\_\_\_\_

CONVENIO DE CONCERTACION PARA APOYAR EL PROYECTO COMUNITARIO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DENOMINADO (anotar el nombre el proyecto comunitario), EN (Indicar el nombre de la Región Prioritaria), UBICADA EN EL ESTADO DE (anotar el nombre del Estado), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. (indicar el nombre del Director de ANP o Director Regional, según corresponda), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA SECRETARIA”, Y POR LA OTRA, (anotar el nombre del ejido o comunidad, propietario o persona moral) A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARA COMO “EL BENEFICIARIO”, REPRESENTADO POR LOS CC. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMITE PRO-OBRA RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

## I. “LA SECRETARIA” declara:

- a) Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que conforme al Artículo 32 Bis del mismo ordenamiento le corresponde, entre otros asuntos, promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y reparación del ambiente.
- b) Que con este fin tiene interés en convenir con (nombre de la comunidad u organización) para desarrollar los trabajos motivo de este convenio, mismos que cumplen con todos los requisitos y especificaciones previstos en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.
- c) Que para dar cumplimiento a lo previsto en el presente convenio, aportará la cantidad de (importe con número y letra) con cargo a la partida 4104 denominada “Subsidios para Inversión”, del presupuesto autorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.
- d) Que tiene su domicilio en (Domicilio de la Dirección de ANP o de la Dirección Regional, según corresponda).

## II. Por su parte, “EL BENEFICIARIO” declara:

- a) Que (en este inciso se anotarán los datos del beneficiario: nombre completo y CURP si es persona física y si es persona moral, anotar el nombre y su RFC, número y fecha de su acta constitutiva vigente).
- b) Que para llevar a cabo sus objetivos requiere del apoyo de “LA SECRETARIA” en el proyecto comunitario (nombre del proyecto comunitario).
- c) Que mediante Acta de \_\_\_\_\_, se constituyó el Comité Pro-obra de la Comunidad o Ejido \_\_\_\_\_, cuya representación legal para efectos del presente convenio recae en los CC. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (anotar nombre del presidente, secretario y tesorero), según lo acreditan con el Acta de referencia.
- d) Que previo a la firma del presente convenio, se integró el expediente técnico que contiene el programa de trabajo, conceptos de obra materia del mismo y acta de constitución del Comité Pro-obra.
- e) Que para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en (indicar el domicilio del beneficiario, y en caso del comité Pro-obra el de los representantes).

**III. Ambas partes declaran:**

Que es compromiso del Gobierno de la República la atención prioritaria a la población indígena que vive en condiciones de pobreza y marginación social, así como promover la participación de forma equitativa de mujeres y hombres en actividades productivas, con respeto a su organización social.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 21, 32, 33, 98 y 107 de la Ley Agraria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás relativos del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010; 4o., 141, 150 y 150 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible en vigor, las partes celebran el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** Las Partes convienen en unir sus esfuerzos y capacidades para llevar a cabo el proyecto denominado (nombre del proyecto comunitario objeto del convenio), cuyos objetivos se enlistan a continuación:

**OBJETIVOS:**

(Enunciar los objetivos del proyecto comunitario objeto del convenio)

**SEGUNDA.-** “LA SECRETARIA” a través del C. \_\_\_\_\_ (indicar el nombre del Director de ANP o Director Regional) en su carácter de (indicar el cargo del funcionario que suscribe el convenio) se compromete a entregar recursos financieros, mismos que serán administrados por “EL BENEFICIARIO” a través del Comité Pro-obra.

**TERCERA.-** Para la realización de los objetivos del presente convenio, “LA SECRETARIA” aportará la cantidad de (cantidad con número y letra), misma que corresponde al (anotar el porcentaje del total del apoyo que aportará la Secretaría) del costo del proyecto y la aportación del restante (anotar el porcentaje correspondiente a la aportación que realizará el beneficiario) será responsabilidad de “EL BENEFICIARIO”, la aportación de “LA SECRETARIA” proviene de los recursos presupuestales autorizados a la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas en su presupuesto anual 2010, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos de la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010. Dichos recursos serán radicados a través de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas y serán ejercidos de acuerdo a los términos del expediente técnico que rubricado por las partes forma parte integrante del presente convenio. Estos recursos constituyen la aportación para ejecutar el (nombre del proyecto comunitario objeto del convenio).

El primer pago por parte de “LA SECRETARIA” se hará a más tardar diez días hábiles posteriores a la firma del presente convenio por un monto de (cantidad con número y letra), que representa el (\_\_\_%) de la aportación total de “LA SECRETARIA”, y las siguientes ministraciones se llevarán a cabo contra avance de obra según el calendario y sobre dictamen técnico validado por “LA SECRETARIA” y por el Comité Pro-obra, de conformidad con lo previsto en el expediente técnico.

El ejercicio de los recursos se hará únicamente para los conceptos de gastos establecidos en el expediente técnico mismo que forma parte del presente convenio.

**CUARTA.-** “EL BENEFICIARIO” se compromete a garantizar la participación democrática y equitativa de mujeres, hombres y población indígena y a que cada una de las actividades que se aprueben se haga con base en las directrices que en materia ambiental determine “LA SECRETARIA”.

Asimismo, “EL BENEFICIARIO” se compromete destinar los apoyos obtenidos exclusivamente a la ejecución de los trabajos para la realización del proyecto comunitario, en los términos previstos en el expediente técnico a que se refiere la declaración II inciso d) del presente convenio, y cuyas metas se enlistan a continuación:

**METAS:**

El (nombre del proyecto comunitario) tiene previsto realizar:

(En este apartado se deben señalar las actividades que se desarrollarán con la ejecución del proyecto comunitario objeto del convenio. Las metas deben ser cuantificables y establecerse de acuerdo con las unidades de medida y costos unitarios máximos y límites de unidades y superficies de los conceptos objeto del apoyo del anexo No. 2 de las Reglas de Operación del PROCODES)

Para la ejecución de las obras materia del presente convenio “**EL BENEFICIARIO**”, se compromete a obtener de las autoridades competentes los permisos, autorización y licencias que se requieran, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**QUINTA.- “LA SECRETARIA”** por conducto de los representantes que designe para tal efecto, tendrá acceso en todo momento a la información contable y financiera que genere el proyecto comunitario (anotar el nombre del proyecto comunitario) objeto de este convenio.

**SEXTA.- “EL BENEFICIARIO”** a través del comité promotor de la obra, se obliga a conservar los recibos y notas de comprobación de los recursos financieros objeto de este convenio por un periodo de cinco años, así como entregarlos a la “**LA SECRETARIA**” cuando ésta así se lo requiera.

**SEPTIMA.- “EL BENEFICIARIO”** y “**LA SECRETARIA**” por conducto del representante que para tal efecto designe, se comprometen a levantar un acta de entrega recepción del proyecto terminado.

**OCTAVA.-** Para el seguimiento y de las acciones convenidas, así como para brindar la asistencia técnica y apoyo que requiera “**EL BENEFICIARIO**” para el logro de los objetivos de este convenio, “**LA SECRETARIA**” designa al (nombre y cargo de la persona que se designa dentro de la ANP o Regional para el seguimiento de las acciones convenidas).

**NOVENA.-** La Secretaría de la Función Pública, llevará a cabo el seguimiento, evaluación y control de las acciones materia de este convenio, en el ámbito de su competencia.

**DECIMA.- “LA SECRETARIA”** podrá rescindir administrativamente el presente instrumento sin responsabilidad alguna para la misma, si “**EL BENEFICIARIO**” incurre en alguno de los siguientes casos:

- a) Si transmite total o parcialmente, por cualquier título, los derechos derivados de este convenio.
- c) Si hace mal uso de los recursos federales objeto de este instrumento.
- d) Si realiza acciones diferentes a las pactadas en este instrumento.
- e) En general, por incumplimiento de “**EL BENEFICIARIO**” a cualquiera de sus obligaciones que deriven de este convenio, así como de las Reglas de Operación para el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.

**DECIMA PRIMERA.-** Si “**LA SECRETARIA**” considera que “**EL BENEFICIARIO**” ha incurrido en algunas de las causas de rescisión administrativa que se consignan en la cláusula anterior, se observará lo siguiente:

- a) “**LA SECRETARIA**” comunicará por escrito a “**EL BENEFICIARIO**” los hechos que constituyen su incumplimiento para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término citado en el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que “**EL BENEFICIARIO**” hubiera hecho valer.
- c) “**LA SECRETARIA**” tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por “**EL BENEFICIARIO**” determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente o no rescindir este instrumento y comunicará por escrito dicha determinación.

**DECIMA SEGUNDA.-** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, mediante aviso por escrito, que con treinta (30) días de anticipación haga llegar a la otra, en donde se justifiquen las causas que dieron origen a tal decisión, tomándose en este caso, las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar con dicha situación.

**DECIMA TERCERA.-** Las partes convienen que serán causas de terminación del presente instrumento, las siguientes:

- a) La voluntad de las partes, manifiesta mediante el mecanismo previsto en la cláusula anterior del presente instrumento.
- b) El incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas en el presente convenio.
- c) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este instrumento.
- d) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines del presente convenio.

**DECIMA CUARTA.-** El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este convenio de concertación se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DECIMA QUINTA.-** Las partes convienen que el plazo para la realización del proyecto comunitario objeto del presente convenio será del día de su firma y concluirá a más tardar (anotar fecha programada para el término del proyecto). En ningún momento la vigencia de este convenio podrá rebasar el 31 de diciembre del año 2010.

**DECIMA SEXTA.-** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por las partes quien lo suscriben en cualquier momento de su vigencia. Las modificaciones o adiciones que se convengan entrarán en vigor el día en el que se suscriban, y no podrán contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.

**DECIMA SEPTIMA.-** En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad de \_\_\_\_\_, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diez.

Por "LA SECRETARIA

Por "EL BENEFICIARIO"

---

Nombre y firma del Director Regional o Director del ANP, según corresponda

---

Nombre y firma del Presidente del Comité Pro Obra de los Beneficiarios

---

Nombre y firma del Secretario del Comité Pro Obra de los Beneficiarios

---

Nombre y firma del Tesorero del Comité Pro Obra de los Beneficiarios

## ANEXO No. 5

## “CONVENIO DE CONCERTACION” (ESTUDIO TECNICO Y CAPACITACION)

Número de Convenio: \_\_\_\_\_

CONVENIO DE CONCERTACION PARA APOYAR EL (anotar el nombre del estudio técnico o curso de capacitación) DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN (indicar el nombre de la Región Prioritaria), UBICADA EN EL ESTADO DE (anotar el nombre del Estado), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. (indicar el nombre del Director de ANP o Director Regional, según corresponda), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA SECRETARIA”, Y POR LA OTRA, (anotar el nombre del ejido o comunidad, propietario o persona moral) A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARA COMO “EL BENEFICIARIO”, REPRESENTADO POR LOS CC. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMITE DE SEGUIMIENTO, RESPECTIVAMENTE, Y (anotar el nombre del Prestador de servicios) A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARA COMO “EL CONSULTOR”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

## I. “LA SECRETARIA” declara:

- a) Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que conforme al Artículo 32 Bis del mismo ordenamiento le corresponde, entre otros asuntos, promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y reparación del ambiente.
- b) Que con este fin tiene interés en convenir con (anotar el nombre del ejido o comunidad, propietario o persona moral) y con (anotar el nombre del Prestador de servicios) para desarrollar los trabajos motivo de este convenio, mismos que cumplen con todos los requisitos y especificaciones previstos en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.
- c) Que para cumplir con lo previsto en el presente convenio, aportará la cantidad de (importe con número y letra) con cargo a la partida 4104 denominada “Subsidios para Inversión”, del presupuesto autorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.
- d) Que tiene su domicilio en (domicilio de la Dirección del ANP o Dirección Regional, según corresponda).

## II. Por su parte, “EL BENEFICIARIO” declara:

- a) Que (en este inciso se anotarán los datos del beneficiario: nombre completo y CURP si es persona física y si es persona moral, anotar el nombre y su RFC o número y fecha de su acta constitutiva vigente).
- b) Que para llevar a cabo sus objetivos requiere del apoyo de “LA SECRETARIA” para realizar el (anotar si se trata de un estudio técnico o curso de capacitación) denominado (indicar el nombre del estudio o curso de capacitación).
- d) Que es su voluntad que (nombre del Prestador de servicios) realice los trabajos materia del presente Convenio.
- e) Que para los efectos legales del presente convenio, el beneficiario señala como su domicilio (indicar el domicilio legal del beneficiario).

## III. Por su parte, “EL CONSULTOR” declara:

- a) Que es de nacionalidad mexicana, que se identifica oficialmente con (anotar el número y nombre de la identificación del Prestador de servicios), que representa (en caso de convenir con una persona moral se deberá anotar el nombre de la Institución Académica, de investigación, organización o asociación a la que representa).

c) Que de conformidad con su formación académica, experiencia laboral tiene conocimientos en (Si se trata de una persona moral escribir lo que marcan sus estatutos como objeto social)

d) Que conoce los términos de referencia y ficha técnica que contiene las especificaciones del (anotar el nombre del estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda) bajo los cuales se realizarán los trabajos materia del presente convenio, para lo cual cuenta con la capacidad técnica necesaria para ejecutarlos.

e) Que para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio (se indica el domicilio legal de los representantes).

#### IV. Conjuntas:

Que es compromiso del Gobierno de la República la atención prioritaria a la población indígena que vive en condiciones de pobreza y marginación social, así como promover la participación de forma equitativa de mujeres y hombres en actividades productivas, con respeto a su organización social.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 21, 32, 33, 98 y 107 de la Ley Agraria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y demás relativos del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010; 4o., 141, 150 y 150 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible en vigor, las partes celebran el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** “LA SECRETARIA” y “EL BENEFICIARIO” encomiendan a “EL CONSULTOR” y éste se obliga a realizar el (nombre del estudio técnico o curso de capacitación) objeto del convenio, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia y la ficha técnica, que firmados por todas las partes forman parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales a que haya lugar, teniéndose aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen y en donde se describe en forma clara y detallada las características del (anotar: estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda) que se obliga a realizar “EL CONSULTOR” y se precisan el lugar y las fechas en que dicho (anotar: estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda), deberá ser realizado, y cuyos objetivos se enlistan a continuación:

#### OBJETIVOS:

(Enunciar los objetivos del estudio técnico o curso de capacitación objeto del convenio)

#### Metas:

En el (estudio o curso) tiene previsto realizar:

(En este apartado se deberán anotar las metas cuantificables que se obtendrán con la ejecución del estudio o cursos objeto del convenio)

**SEGUNDA.-** Para la realización de los objetivos del presente convenio “LA SECRETARIA” entregará a “EL BENEFICIARIO” la cantidad de (Anotar la cantidad con número y letra), la cual será destinada para pagar la cantidad de (Anotar la cantidad con número y letra) al “CONSULTOR” y la cantidad de (Anotar la cantidad con número y letra), el (\_\_\_)% del monto total del para el pago de las acciones afirmativas con perspectiva de género. La aportación de “LA SECRETARIA” proviene de los recursos presupuestales autorizados a la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas en su presupuesto anual 2010, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos de la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010. Dichos recursos serán radicados a través de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas y serán ejercidos conforme a lo señalado en los términos de referencia y ficha técnica del (anotar el nombre de estudio técnico o curso de capacitación).

**TERCERA.-** El primer pago por parte de “**LA SECRETARIA**” a favor de “**EL BENEFICIARIO**” se hará a más tardar diez días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, por un monto de (cantidad con número y letra), que representa el (\_\_\_%) del monto total del (anotar: estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda) y el porcentaje restante se entregará al “**EL BENEFICIARIO**” de conformidad con lo siguiente:

Segundo pago por el (\_\_\_)% del monto total a la entrega de (anotar documento a recibir o acción comprometida a realizar en este pago).

Tercer pago por el (\_\_\_)% del monto total a la entrega de (anotar documento a recibir o acción comprometida a realizar en este pago).

Estos pagos se realizarán al “**EL BENEFICIARIO**” contra la entrega de los avances correspondientes de los servicios prestados por “**EL CONSULTOR**”, siempre y cuando los avances entregados cuenten con la plena satisfacción de “**EL BENEFICIARIO**” y “**LA SECRETARIA**”, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia.

**CUARTA.-** “**EL BENEFICIARIO**” se compromete a garantizar la participación democrática de mujeres, hombres y población indígena en cada una de las actividades que se aprueben para la realización del (curso de capacitación o estudio técnico), así como garantizar las condiciones técnicas para la organización y realización de los mismos.

Asimismo, “**EL BENEFICIARIO**”, se compromete a destinar los recursos aportados por “**LA SECRETARIA**”, única y exclusivamente al pago de los servicios que preste “**EL CONSULTOR**” al amparo del presente Convenio.

**QUINTA.-** Para el seguimiento de las acciones convenidas, así como para brindar la orientación y apoyo que requieran las partes para el logro de los objetivos de este convenio, “**LA SECRETARIA**” designa al (nombre y cargo de la persona que designa la Dirección Regional o Dirección de ANP para el seguimiento de las acciones convenidas).

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que el presente convenio podrá ser rescindido administrativamente en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas, y al respecto se establece que cuando “**LA SECRETARIA**” sea la que determine su rescisión, ésta se realizará de conformidad con el procedimiento pactado en la cláusula Octava sin responsabilidad para la misma; si es “**EL BENEFICIARIO**” o “**EL CONSULTOR**” quien desea rescindirlo, será necesario que obtengan resolución emitida por el órgano jurisdiccional competente en la que se declare dicha rescisión.

Las causas de incumplimiento que pueden dar lugar a la rescisión del presente convenio, son las siguientes:

- a) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este instrumento y de los mismos que pudieran llegar a derivar a cargo de “**EL BENEFICIARIO**” o de “**EL CONSULTOR**”, o la inobservancia de éstos a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables con relación al presente convenio.

**SEPTIMA.-** El procedimiento de rescisión administrativa se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que a “**EL BENEFICIARIO**” y/o “**EL CONSULTOR**” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que “**EL BENEFICIARIO**” y/o “**EL CONSULTOR**” hubieren hecho valer; y
- c) La determinación, debidamente fundada y motivada, de dar o no por rescindido este convenio, se notificará a “**EL BENEFICIARIO**” y/o “**EL CONSULTOR**” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquel en que venza el término de 10 (diez) días hábiles a que se refiere el inciso a) de esta cláusula.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente convenio, se prestaren los trabajos en la forma y términos convenidos, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto.

**OCTAVA.- "LA SECRETARIA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el (curso de capacitación o estudio técnico) originalmente convenido y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado.

**NOVENA.-** El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este convenio de concertación se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patronos sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DECIMA.- "EL BENEFICIARIO"** y/o **"EL CONSULTOR"** no podrán ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad del servicio objeto del mismo, a excepción de los derechos de cobro que a su favor se generen, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de **"LA SECRETARIA"**.

**DECIMA PRIMERA.- "EL BENEFICIARIO"** y **"EL CONSULTOR"** se obligan a no divulgar los datos e información producida como resultado de la ejecución del objeto del presente convenio. Asimismo, reconoce la autoría de **"LA SECRETARIA"** de los productos resultantes de la ejecución de las acciones previstas en el presente instrumento, en términos de lo previsto por las disposiciones legales aplicables.

**DECIMA SEGUNDA.-** El plazo para la realización del (anotar el nombre del curso de capacitación o estudio técnico) objeto del presente convenio será del día de su firma y concluirá a más tardar (anotar fecha de término del curso de capacitación o estudio técnico). En ningún momento la vigencia de este convenio podrá rebasar el 31 de diciembre del año 2010.

**DECIMA TERCERA.-** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por las partes quien lo suscriben en cualquier momento de su vigencia. Las modificaciones o adiciones que se convengan entrarán en vigor el día en el que se suscriban, y no podrán contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.

**DECIMA CUARTA.-** En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad \_\_\_\_\_, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido, fuerza y alcance legal del presente convenio, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, firmándolo por triplicado en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diez.

Por "LA SECRETARIA"

Por "EL BENEFICIARIO"

Por "EL CONSULTOR"

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Director de ANP o Director Regional

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Presidente del Comité de seguimiento de los Beneficiarios

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Prestador de servicios

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Secretario del Comité de seguimiento de los Beneficiarios

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Tesorero del Comité de seguimiento de los Beneficiarios

**ANEXO No. 6**  
**CONVOCATORIA**

**La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas (CONANP), y con fundamento en las “Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES)”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, para el ejercicio fiscal 2010.**

**CONVOCA**

A Mujeres y hombres, propietarios, usufructuarios o usuarios de 18 años o más de edad, que habiten en localidades, ubicadas dentro de las Regiones Prioritarias, enlistadas en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación del PROCODES, así como las sociedades y personas morales que éstos constituyan entre sí, a que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en el PROCODES, bajo las siguientes:

**BASES**

- 1.- La CONANP a través del PROCODES otorgará apoyos directos para los conceptos siguientes:
  - Estudios Técnicos.
  - Proyectos Comunitarios.
  - Capacitación Comunitaria.
- 2.- Los requisitos para acceder a los subsidios del PROCODES son los siguientes:
  - I. Acrediten estar ubicados dentro de la Región Prioritaria, esta acreditación de acuerdo al perfil del solicitante, deberá realizarse con copia de los siguientes documentos:
    - **Personas físicas.**- Identificación oficial.
    - **Personas morales.**- Acta constitutiva vigente e identificación oficial del representante legal.
    - **Grupos de propietarios o usuarios.**- Identificación oficial y comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes del grupo.
  - II. Soliciten recursos en los rangos establecidos para cada uno de los conceptos de apoyo, de conformidad con lo señalado en el Anexo número 2 de las Reglas de Operación del PROCODES.
  - III. Presenten su solicitud en los formatos establecidos en el Anexo número 3 de las Reglas de Operación del PROCODES.
  - IV. En el caso de solicitudes para proyectos comunitarios los solicitantes deberán manifestar en el formato de solicitud establecido en el Anexo número 3 de las Reglas de Operación del PROCODES, su compromiso de aportar el 20% (veinte por ciento) del monto total del costo del proyecto.

V.- En el caso de solicitudes para proyectos comunitarios de tipo productivo, que se indican en el numeral 3 fracción II del Anexo número 2 de las Reglas de Operación del PROCODES, los solicitantes deberán presentar el estudio de factibilidad económica o plan de negocios, según corresponda, salvo en el caso de que el monto solicitado para el proyecto sea inferior al monto máximo considerado en el Anexo número 2 de las Reglas de Operación del PROCODES para el concepto de "Estudios de factibilidad".

3.- El plazo para la presentación de solicitudes del PROCODES es de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa no implicará compromiso alguno para el otorgamiento del subsidio, ya que serán objeto de verificación y calificación.

4.- Los interesados en obtener los subsidios del PROCODES, deberán presentar en las oficinas locales de la CONANP localizada(s) en \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, su respectiva solicitud y la documentación anexa.

5.- La CONANP, verificará la correcta integración de las solicitudes y la documentación anexa.

6.- La CONANP, comunicará al interesado de cualquier omisión o faltante, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la respectiva solicitud y su documentación anexa, a fin de que ésta sea integrada correctamente, apercibiéndole que en caso de no cumplir con el requerimiento dentro del plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles para su nueva recepción, verificación y registro de solicitudes, se tendrá por desistido de su solicitud.

7.- Una vez concluido el plazo para la recepción, verificación y registro, la CONANP, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir del cierre de recepción de solicitudes, dictaminará cada una de las solicitudes con la finalidad de determinar el orden de prioridad para acceder a los subsidios del PROCODES, y autorizarán la asignación definitiva a favor de los interesados.

Para mayor información o aclaración, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, en el horario de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ horas.

**ATENTAMENTE**

**Logotipo CONANP**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**ANEXO No. 7**  
**“ACTA DE ENTREGA RECEPCION”**  
**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
**COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS**  
NUMERO DE CONVENIO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CONCEPTO DE APOYO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA REGION PRIORITARIA (RP) \_\_\_\_\_ CLAVE DE LA RP \_\_\_\_\_  
RECEPCION: TOTAL: \_\_\_\_\_ PARCIAL: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO Y LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ CLAVES \_\_\_\_\_

FECHA DE AUTORIZACION: \_\_\_\_\_ FECHA FIRMA DE CONVENIO: \_\_\_\_\_  
FECHA DE INICIO SEGUN CONVENIO: \_\_\_\_\_ FECHA DE TERMINO SEGUN CONVENIO: \_\_\_\_\_  
FECHA REAL DE INICIO: \_\_\_\_\_ FECHA REAL TERMINO: \_\_\_\_\_

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS ACCIONES QUE SE REALIZARON, METAS, OBJETIVOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS:

DESCRIPCION DE LAS MODIFICACIONES (EN CASO DE EXISTIR):

JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES (EN CASO DE EXISTIR):

IMPORTE DE CONVENIO ORIGINAL: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ DURACION DE \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_  
IMPORTE DE MINISTRACIONES:  
No. DE MINISTRACION \_\_\_\_\_ IMPORTE \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_ PERIODO DE \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_

No. DE MINISTRACION _____	IMPORTE _____	FECHA _____	PERIODO DE _____ A _____
No. DE MINISTRACION _____	IMPORTE _____	FECHA _____	PERIODO DE _____ A _____
No. DE MINISTRACION _____	IMPORTE _____	FECHA _____	PERIODO DE _____ A _____

TERMINOS BAJO LOS CUALES SE EFECTUA LA ENTREGA RECEPCION: (Deberá describirse cualitativa y cuantitativamente las características de las obras y/o proyectos. Es compromiso de los Beneficiarios vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente).

OBSERVACIONES: (De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción quien reciba podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además Indicar los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA CONANP Y DE LOS REPRESENTANTES DE LOS BENEFICIARIOS:

EL DIA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ A LAS \_\_\_\_\_ HRS. EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_

CONANP  _____  NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DEL ANP O DIRECTOR REGIONAL	BENEFICIARIOS  _____ C. PRESIDENTE COMITE (PRO-OBRA o DE SEGUIMIENTO)  _____ C. SECRETARIO  _____ C. TESORERO	_____  TESTIGO (Representante del órgano estatal de control o representante municipal)
---	---	--

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS  
PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (Procodes)  
DIAGRAMA**

